



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 146

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 140

celebrada el lunes, 18 de noviembre de 1991

Página

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

— Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 (número de expediente 121/000066)

7119

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 147, de 19 de noviembre de 1991.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas.

Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Página

Títulos I y II 7119

El señor Aguirre Rodríguez defiende las enmiendas del Grupo Popular, manifestando que su Grupo entiende de forma distinta la política económica en la que se deben inspirar unos presupuestos, por lo que cree que deben modificarse tanto las cifras de gastos presupuestados por el Gobierno como la previsión de ingresos a obtener durante 1992. Sin embargo, desea aclarar que sus enmiendas no suponen una ampliación del desequilibrio presupuestario, sino, al contrario, una reducción del mismo. Señala también que tales reducciones de gastos no afectan a las prioridades en materia social o de inversiones, sino que hacen referencia a unas propuestas realistas de desinversión en activos empresariales públicos, liberando los recursos necesarios para atender adecuadamente un mayor gasto en infraestructuras. Proponen, en definitiva, un Presupuesto con menor endeudamiento neto, un gasto público que atienda en mayor medida las necesidades e infraestructuras de nuestra economía y un sistema fiscal más armónico con las propuestas de la Comunidad Europea y más beligerante en materia de inversiones y Pymes, vivienda e inflación. Por el contrario, el Gobierno trae a la Cámara un proyecto de ley cuya distribución presupuestaria se realiza según los indicadores económicos que el Ministerio de Economía y Hacienda prevé anualmente, unas previsiones que nunca se han cumplido. La inflación, el paro, el déficit, los ingresos y los gastos son cifras que se ven obligados a revisar con demasiada frecuencia debido, en su opinión, a una voluntad calculada para ocultar errores. En esta situación no pueden pedir al Grupo Popular un nuevo esfuerzo de confianza, ya que en economía el realismo es el mejor consejero a la hora de hacer previsiones.

Pide también al Grupo Socialista que no recurra una vez más a los tópicos que año tras años reiteran al afirmar que el Grupo Popular propone un aumento del gasto sin establecer la forma de financiarlo, porque ello no es cierto y mucho menos en el presente debate presupuestario. El problema, a su juicio, está en que el Grupo Socialista, al leer las enmiendas de los otros grupos parlamentarios, no se interesa por conocer en qué medida pueden

mejorar los textos legales que se debaten, ya que en otro caso, no resulta comprensible que año tras año, en la ley que marca la política económica de todo un ejercicio, se empeñen en no modificar nada y en no aceptar enmiendas y, en cambio, después desvirtúen sistemáticamente lo que aquí se aprueba por su improvisación sobre cálculos voluntaristas. Añade que para el Grupo Socialista este importante trámite es casi un pretexto formal o una coartada legal para hacer lo que les parezca con el Presupuesto, pues lo que en un principio era un mandato del Legislativo al Ejecutivo para que emplease recursos, fijando en qué y cuánto hay que gastar, se ha convertido de hecho en una mera indicación aproximativa que el Gobierno puede variar a voluntad empleando créditos y una lista interminable de conceptos presupuestarios. Reconoce la necesidad de dotar de alguna flexibilidad al Gobierno para ejecutar los Presupuestos, pero cuando esta flexibilidad se convierte en deslegitimación del Parlamento y falta de transparencia en el empleo de fondos públicos, el Grupo Popular preferiría menos flexibilidad para el Ejecutivo y mayor respeto al contenido estricto de la Ley de Presupuestos en sus estados numéricos. Por todo lo expuesto, resulta clara la necesidad de una nueva Ley General Presupuestaria, que el Grupo Popular ha pedido reiteradamente.

Termina el señor Aguirre haciendo una breve referencia a los criterios en que se basa su Grupo para proponer la enmienda de supresión al Título II del proyecto de ley.

El señor Ansotegui Aranguren defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV) números 1.114, al artículo seis, apartado dos; 1.107, al artículo nuevo, apartado uno, ambas de carácter técnico o gramatical, y las enmiendas 1.108 y 1.115, a los artículos doce, apartado uno, y trece, solicitando su supresión, así como la 1.109, solicitando igualmente la supresión del artículo diecisiete, apartado uno.

El señor Homs i Ferret, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), llama la atención en el sentido de que se hallan ante una Ley de Presupuestos que es la última del período transitorio previo a la instauración del mercado interior europeo el 1 de enero de 1993, razón por la que esta Ley de Presupuestos debería incorporar un conjunto de medidas de política económica dirigidas a preparar mejor nuestra economía para este reto de integración de España en la CEE. Ante este hecho, tiene la esperanza de que el Grupo Socialista tenga más sensibilidad o interés en analizar, debatir o considerar las enmiendas de los grupos de la oposición y con esta esperanza defiende las enmiendas de su Grupo Parlamentario. Estas, en cuanto al Título I, tienen un carácter muy concreto y van dirigidas a corregir determinados aspectos de orden presupuestario. Entiende que algunas son de cierta re-

levancia, mientras que otras plantean cuestiones de orden puntual, introduciendo criterios para mejorar la gestión y el mecanismo de control.

Resume dichas enmiendas agrupando, de un lado, las que se dirigen a introducir una mayor efectividad a la limitación que se establece el reconocimiento de obligaciones para contribuir a un mayor control de todo el gasto presupuestario. De otro lado, aquellas enmiendas que hacen referencia a los mecanismos de gestión y transferencia de recursos para la financiación de los gastos sanitarios. Finalmente, un grupo de enmiendas por las que se pretende autorizar al Gobierno a cumplir con los acuerdos que suscriban con determinadas comunidades autónomas.

El señor **Martínez Blasco**, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, defiende las enmiendas al Título I, por considerar que los créditos concedidos en el proyecto de ley son insuficientes para atender a las necesidades del país y que el reparto de los mismos es deficiente. Por consiguiente, su Grupo plantea la necesidad de incrementar determinados créditos, por ejemplo, para infraestructuras y prestaciones sociales. En cuanto a la financiación, su opinión es que se deberían obtener mayores ingresos por la vía de la lucha contra el fraude fiscal, mayores rendimientos del Impuesto sobre la Renta de Sociedades y un mantenimiento del déficit en los parámetros actuales y, por tanto, de la deuda.

Termina el señor Martínez Blasco dando cuenta del contenido exacto de sus enmiendas números 1.139 y 1.140, ambas al artículo diez del proyecto.

El señor **Rebollo Alvarez-Amandi** defiende las enmiendas del Grupo CDS al Título I, haciendo suyas las manifestaciones de su compañero de Grupo el señor Lasuén en el debate de totalidad del proyecto de Presupuestos, al que califica de contractivo, dando lugar a una aceleración de los gastos y desaceleración de los ingresos, lo que es lógico en tal situación. Como consecuencia, se fijan unos objetivos que desde luego no coinciden con las prioridades que contempla su Grupo Parlamentario. Tampoco pueden estar de acuerdo con las distribuciones que se hacen de los gastos ni con la distribución de la presión fiscal a través de las distintas figuras impositivas.

Alude, por último, al contenido de la enmienda que presenta, a este Título, en el sentido de que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos no superen el tope del 2,5 por ciento, en lugar del 5 que figura en el proyecto, considerando tal límite como una especie de garantía moral o autotutela para tratar de conseguir mayor disciplina presupuestaria.

Completa la defensa de las enmiendas del CDS el señor **De Zárate y Peraza de Ayala**, considerando que en el Título II del proyecto existe un amplio mar-

gen de discrecionalidad. A través de sus enmiendas pretende hacer una llamada frente a una forma de actuar al margen de los procedimientos administrativos, caracterizados por el sometimiento a la ley y el Derecho.

En turno en contra de las enmiendas al Título I del proyecto de ley interviene el señor **Padrón Delgado**, en nombre del Grupo Socialista, que alude, en primer lugar, al representante del Grupo Popular, señor Aguirre, considerando que no ha realizado la defensa concreta de sus enmiendas, sino que se ha limitado a hacer un debate de totalidad de menor cuantía, más degradado y en menor tiempo, utilizando los tópicos de siempre.

Respecto al Grupo del CDS, ha realizado una crítica al Título I del proyecto pidiendo su devolución, lo que significaría, de hecho, la devolución de los Presupuestos, ya que es en el artículo dos donde se hace la determinación total del gasto. Califican al Presupuesto de contractivo cuando resulta que, según los datos de que dispone, representa un crecimiento del 11,9 por ciento con respecto a los Presupuestos de 1991, y si se estima el Presupuesto consolidado del Estado, el aumento es del 14,4. Cuestión distinta es que les parezcan insuficientes los créditos, pero ya en el debate de totalidad se explicitaron adecuadamente las directrices que orientaban el proyecto, haciendo hincapié en el mayor crecimiento del gasto referido a temas sociales.

En cuanto al Grupo Catalán, plantean una serie de enmiendas en la línea de años precedentes, algunas de las cuales deben ser resueltas en otras instituciones o en otros entes.

Termina anunciando la oposición del Grupo Socialista a enmiendas presentadas al Título I del proyecto de ley.

El señor **Bergasa Perdomo**, en nombre del Grupo Socialista, interviene en turno en contra de las enmiendas al título II, señalando su intención de no contestar a la retórica de los enmendantes, pensando que no merece la pena responder a una práctica de descalificaciones que, año tras año, se producen sobre las normas de gestión presupuestaria contenidas en los Presupuestos, entre otras cosas porque no responden a ninguna realidad tangible y alargarse sólo daría lugar a un debate absolutamente estéril. Se limita a añadir que el Título II contiene muy pocas innovaciones de las normativas especiales, tanto en materia de gestión presupuestaria como en contratación administrativa, sin que tales modificaciones alteren criterios de objetividad, publicidad, concurrencia y, mucho menos, violen principios elementales de legalidad.

Replican los señores Aguirre Rodríguez, Homs i Ferrer, Martínez Blasco, Rebollo Alvarez-Almandi y De Zárate y Peraza de Ayala, duplicando los señores Padrón Delgado y Bergasa Perdomo.

Página

Título III 7133

*En nombre del Grupo Popular defiende las enmiendas presentadas el señor **Núñez Pérez**, solicitando la supresión de este Título del proyecto y optando por una justificación general de las enmiendas en vez de un análisis pormenorizado de las mismas. Como líneas argumentales para pedir la supresión del Título alude a lo que viene ocurriendo año tras año, es decir, la práctica perniciosa o la manía de extender la facultad normativa de la Ley de Presupuestos mucho más allá de lo que por razón material corresponde a este proyecto. Encuentra en el articulado modificaciones aleatorias o circunstancias de leyes sustantivas en función de los intereses políticos del Gobierno.*

Entrando en materia retributiva, señala que entre la fecha de debate en Comisión y este momento se ha producido la firma del acuerdo entre la Administración y los sindicatos, afirmando que el presente debate no se puede condicionar al contenido de tal acuerdo, entre otras razones porque todavía no han visto su reflejo en los Presupuestos Generales ni en enmiendas que, por vía de transacción, pudiera presentar el Grupo Socialista. En consecuencia, deben insistir en la defensa y mantenimiento de sus enmiendas por las razones expuestas en Comisión, que propugnan sustituir el 5 por ciento de aumento salarial que figura en el proyecto por el 6,9 que, además, parece ser el porcentaje a que se ha llegado en el citado acuerdo entre la Administración y los sindicatos.

Cree, además, que por razón de disciplina presupuestaria y transparencia retributiva ese porcentaje debería figurar en la Ley. Sucede, por otra parte, que, junto a las aludidas razones de racionalidad y transparencia presupuestaria, la fijación del 6,9 por ciento se aproxima más a la justicia y a la equidad y se corresponde mejor con la evolución del IPC previsible, procurando con sus enmiendas en este sentido que las retribuciones en el sector público conserven el poder adquisitivo, ya que recuperar lo que han venido perdiendo en los últimos años es prácticamente imposible.

A continuación procede el enmendante a analizar el sistema de retribuciones del sector público, poniendo especial énfasis en el tema de la productividad y en la política de altos cargos, a la que el Grupo Popular califica de caótica y, al igual que ya planteó en Comisión, solicita la reducción del número de aquéllos.

*El señor **Lasuén Sancho** defiende las enmiendas del CDS, aludiendo, en primer lugar, a la enmienda de totalidad a través de la cual pretende convencer al Gobierno para que eleve el incremento salarial medio en el 6,5 por ciento, en lugar del 5 que figura en el proyecto. Respecto a la negociación manteni-*

da con los sindicatos, la considera correcta, pero ello no excluye que esta Cámara decida cuál debe ser el incremento mínimo de la remuneración de todos los funcionarios. En este sentido mantiene la petición del 6,5, sin perjuicio de que posteriormente el Gobierno negocie lo que crea conveniente partiendo de dicha cifra. Tal subida es aún más necesaria si se considera que el funcionario español está mal pagado, como tuvo ocasión de exponer en Comisión y reitera ahora con mención de diversas cifras, a lo que se une el que la estructura de la remuneración de la función pública en España es muy inadecuada y donde la experiencia y el aprendizaje en el trabajo se remunera también de manera muy inadecuada, al haberse devaluado totalmente el pago de dicha experiencia a través del trienio.

*El señor **Ansotegui Aranguren** defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), la primera de ellas, la número 1.112, postulando una sustitución al apartado primero del artículo veinte y la 1.130 propugnando la supresión del párrafo segundo del artículo treinta y seis por ser su redacción muy difusa y proclive a diversas interpretaciones.*

*El señor **Peralta Ortega** defiende las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, felicitando a la Administración por el reciente acuerdo con los sindicatos entorno a la modernización de la Administración Pública y las condiciones de empleo a aplicar en la misma. Califica de positivo el acuerdo, inaugurando una etapa que debería consolidarse y no se quedara simplemente en buenas intenciones.*

Entrando en el contenido del acuerdo en cuestión, lo considera muy satisfactorio en cuanto que las condiciones que se establecen en buena parte del mismo se acercan a las que su Grupo defendía al presentar en su día las enmiendas a este proyecto de ley. Así, por ejemplo, en materia de retribuciones el aumento pactado se halla en torno al 7 por ciento que, como mínimo, reclamaban en las enmiendas. Desea trasladar a la Cámara la preocupación que a su Grupo plantea este tipo de acuerdo porque vienen a dejar sin posibilidad de discusión todo el Título III del proyecto. Piensan que las condiciones económicas pactadas se recogerán en la Ley de Presupuestos mediante el trámite de enmiendas en el Senado, implicando que tales enmiendas no se podrán discutir ni habrá posibilidad de corregirlas. La conclusión es que se trata de unos acuerdos muy positivos pero que colocan a esta Cámara en una situación muy difícil, condicionando el debate y el contenido del Título III, que ahora discuten y que afectan a una de las partidas más importantes de la Ley. Realiza esta reflexión con la esperanza de que la negociación con los sindicatos, trámite que considera imprescindible, se realice con la antelación necesaria para que los

acuerdos a que se llegue tengan su reflejo en el proyecto de ley y puedan ser objeto de discusión en la Cámara, en la que radica la soberanía popular. Termina el señor Peralta Ortega haciendo alusión a algunas enmiendas relativas a colectivos concretos de funcionarios que estima deben ser tenidas en cuenta de manera adecuada en el proyecto de ley.

El señor **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, solicita que se dé por defendida, y que en su momento se someta a votación, la enmienda 65, al artículo veinte.

El señor **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), defiende las enmiendas que tiene presentadas a este título, por las que pretende corregir, en favor de algunos colectivos de funcionarios, ciertos defectos que ya habían planteado en la Cámara en otras ocasiones y con el propósito de corregir errores que actualmente se producen. No obstante, duda de la eficacia y vigencia de estas enmiendas en este momento, de acuerdo con las manifestaciones expuestas anteriormente por el señor Peralta, a la vista de los acuerdos a que se ha llegado con los sindicatos y al no quererse modificar, dejando en mal lugar a esta Cámara. Termina el señor Hinojosa aludiendo al contenido de las mencionadas enmiendas.

En turno en contra de las enmiendas al Título III interviene el señor **Mayoral Cortés**, en representación del Grupo Socialista, que muestra su satisfacción por el acuerdo alcanzado entre la Administración y los sindicatos, que está afectando al debate que tienen en este momento. Agrega que los acuerdos en cuestión han abierto una nueva etapa de la que todos deben felicitarse y que indudablemente va a facilitar la tarea de entendimiento de todos los grupos parlamentarios.

Cree, no obstante, que el acuerdo complementa una serie de cuestiones de carácter retributivo, pero deja abierta multitud de cuestiones que de inmediato no aparecen reguladas sino que vendrán después en forma de leyes o de otro tipo de acuerdos. En consecuencia, estima que es mucho lo que hay que discutir, y se puede discutir, si bien es evidente que el acuerdo alcanzado marca un ambiente de concordancia y de felicitación mutua porque gracias a él se abre un camino de desarrollo de la pretendida y anhelada modernización de la Administración pública.

En materia de retribuciones se establece en el acuerdo un 6,94 por ciento de aumento de la masa salarial de los funcionarios para 1992, cifra que considera razonable y concordante con las pretensiones de la mayor parte de los grupos que intervienen en este debate.

Finalmente, procede el señor Mayoral a dar res-

puesta a algunas de las enmiendas concretas defendidas por los grupos de la oposición.

Replican los señores **Núñez Pérez**, **Lasuén Sancho**, **Peralta Ortega** e **Hinojosa i Lucena** y duplica el señor **Mayoral Cortés**.

Página

Título IV **7151**

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Lasuén Sancho**, del Grupo del CDS; **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Núñez Pérez**, del Grupo Popular, y **Peralta Ortega**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Interviene, contestando en turno en contra, el señor **Cercas Alonso**, del Grupo Socialista.

Página

Título V **7163**

En defensa de las enmiendas presentadas interviene el señor **Aguirre Rodríguez**, del Grupo Popular; **Lasuén Sancho**, del Grupo del CDS; **Espasa Oliver**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Contesta, en turno en contra, el señor **Almunia Amann**, del Grupo Socialista.

Se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas anteriormente relativamente a los Títulos I a V del proyecto de ley, ambos inclusive, así como el texto del dictamen relativo a dichos títulos, que es aprobado.

Se suspende la sesión a las diez y diez minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1992 (Número de expediente 121/000066)

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto único del orden del día: Debate relativo al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Debate correspondiente a los Títulos I y II.

Títulos I y II

Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna para defender las enmiendas que mi Grupo ha presentado al articulado del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en lo referente a los Títulos I y II, así como aquellas otras enmiendas presentadas a los anexos II, III, y VI y diversas disposiciones adicionales. Todas ellas van a ser defendidas en mi intervención y, aun cuando alguna no fuese citada, la mantenemos como las demás para su votación.

Nuestro Grupo, señorías, entiende de forma distinta la política económica en la que se deben inspirar unos presupuestos. Por ello, creemos que debe modificarse tanto las cifras totales de gastos presupuestados por ustedes como las previsiones de ingresos a obtener durante 1992.

Sin embargo, lo primero que deseamos determinar es que nuestras enmiendas no suponen una ampliación del desequilibrio presupuestario, cosa que se ha dicho desde el Gobierno, sino todo lo contrario, una reducción del mismo. El déficit presupuestario ha de incluir no sólo las operaciones no financieras, sino el endeudamiento neto necesario para las aportaciones financieras a empresas públicas.

Mi Grupo, señor Presidente, no se conforma con señalar el error ajeno, sino que, en coherencia con lo que acabo de afirmar, pretendemos con nuestras enmiendas reducir los gastos presupuestados con los criterios que en cada sección se contienen. De esta forma, evitamos endeudar aún más al Estado, manteniendo esa deuda en unos límites razonables y reducimos los avales que se pueden prestar y las inversiones financieras que por adquisición de acciones de empresas públicas y privadas puede realizar el sector público.

A su vez, estas reducciones, que no afectan a las prioridades de gastos en materia social o de inversiones, se completan con una propuesta realista de desinversión en activos empresariales públicos, que ha de liberar los recursos necesarios para atender adecuadamente un mayor gasto en infraestructuras.

Estas modificaciones compensan holgadamente la pérdida recaudatoria, asociada con los incentivos fiscales que se incorporan como enmienda a este proyecto de ley y que resultan necesarias, tanto por razones de técnica fiscal como para mejorar la estructura tributaria de nuestro país.

Proponemos, en definitiva, un presupuesto con menor endeudamiento neto, un gasto público que atienda en mayor medida las necesidades de infraestructuras de nuestra economía y un sistema fiscal más armónico con las propuestas de la Comunidad Europea, más beligerante en materia de inversión, de Pymes, vivienda e inflación.

Por su parte, señores de la mayoría, ustedes traen a esta Cámara un proyecto de ley cuya distribución presupuestaria se realiza según los indicadores económi-

cos que el Ministerio de Economía y Hacienda prevé anualmente; unas previsiones que podrían estar en el libro de Guinnes de los récords, porque nunca se han cumplido.

Ustedes no han controlado nunca sus previsiones sobre los indicadores económicos, que actúan como ejes para definir las líneas maestras de los presupuestos. La inflación, el paro, el déficit, los ingresos, los gastos, son cifras que se ven obligadas a revisar con demasiada frecuencia, debido, a nuestro entender, a una voluntad calculada para ocultar errores calculables. Por lo tanto, no nos pidan que hagamos un nuevo esfuerzo de confianza en ustedes, ya que en economía el realismo es el mejor consejero a la hora de hacer previsiones.

Señores del Grupo Socialista, no recurran, por tanto, una vez más, a los tópicos que, año tras año, reiteran al afirmar que nosotros proponemos un aumento del gasto, sin establecer la forma de financiarlo porque eso no es cierto y mucho menos en el presente debate presupuestario.

El problema de ustedes es que al leer las enmiendas que otros grupos presentan no se interesan por conocer en qué medida pueden mejorar los textos legales que aquí se debaten. No resulta comprensible que ustedes, año tras año, en la ley que marca la política económica para todo un ejercicio, se empeñen en no modificar nada y en no aceptar enmiendas y, en cambio, luego, desvirtúan sistemáticamente lo que aquí se aprueba, por su improvisación sobre cálculos voluntaristas.

Para ustedes, este importante trámite es casi un pretexto formal o una coartada legal para hacer lo que les parezca con el presupuesto. Ustedes, amparándose en la cobertura legal de la Ley General Presupuestaria y en el propio articulado de cada una de las leyes anuales de presupuestos, buscan obtener autorizaciones precisas para desvirtuar el contenido de los programas de gastos y de los créditos presupuestarios que ahora debatimos. De esta forma, lo que en un principio era un mandato del Legislativo al Ejecutivo para que emplease los recursos que la sociedad española ponía a su disposición fijando en qué y cuánto hay que gastar, se ha convertido, de hecho, en una mera indicación aproximativa que el Gobierno puede variar a voluntad, ampliando créditos de una lista interminable de conceptos presupuestarios.

Según esto, el Gobierno, mejor dicho, cada uno de los directores de los organismos autónomos o cada uno de los ministros, puede modificar los créditos presupuestarios aprobados con carácter limitativo por las Cortes y, por último, por ceñirnos sólo a lo más destacable, el control e intervención del gasto se hace «a posteriori» y por muestreo en un gran número de casos.

Es cierto que es necesario dotar de alguna flexibilidad al Gobierno para ejecutar los presupuestos, pero cuando esa flexibilidad se convierte en deslegitimación del Parlamento y falta de transparencia en el empleo de los fondos públicos, el Grupo Popular preferiría menos flexibilidad para el Ejecutivo y mayor respeto al con-

tenido estricto de la Ley de Presupuestos en sus estados numéricos. Simplemente con observar la ejecución de los presupuestos de los últimos años podemos darnos cuenta del trasiego de créditos presupuestarios de unos conceptos a otros entre programas e incluso entre ejercicios presupuestarios, mediante las incorporaciones de créditos que desvirtúan, a efectos financieros, los presupuestos de inversiones.

Es el propio Tribunal de Cuentas, señorías, el que denuncia en sus informes anuales la profusión de transferencias de créditos innecesarios y las prácticas insanas de contabilización y de imputación presupuestaria de determinados conceptos de gastos. Esta situación no se arregla con el añadido del artículo diez, es decir la autolimitación en las obligaciones reconocidas que, como una confesión de falta de confianza en sus propios mecanismos de control de la ejecución del presupuesto, no puede rebasar globalmente los créditos presupuestarios iniciales aprobados por el Parlamento. Este mecanismo limitativo es, de hecho, tan burdo y tan engañoso que actúa como una guadaña en los últimos meses del ejercicio presupuestario, ya que para cumplirlo paraliza el reconocimiento de obligaciones, sobre todo en operaciones de capital, que de forma arbitraria afecta a los distintos programas de gastos.

Por todo ello, resulta clara la necesidad de una nueva Ley General Presupuestaria que mi Grupo ha pedido reiteradamente, para que, como tal ley marco de la actividad presupuestaria, aproveche la experiencia acumulada desde que se aprobara originariamente en 1977.

Para terminar mi intervención, señor Presidente, señorías, voy a referirme a los criterios en los que se basa mi Grupo para proponer la enmienda de supresión al Título II de la ley.

En primer lugar, respecto a la mejora de la calidad de la enseñanza y a las retribuciones del profesorado, el Grupo Popular, de acuerdo con los principios que venimos defendiendo y con los derechos que entendemos tienen los padres para la libre elección del centro escolar de sus hijos, ha presentado un conjunto de enmiendas al artículo catorce y al anexo VI referidas a la enseñanaza concertada, que van encaminadas a la digna atención del personal complementario de los centros de educación especial, a mejorar la autonomía, la igualdad de las plantillas profesionales y la justificación de las cuentas de estos centros. Por ello, estas enmiendas se refieren principalmente al incremento del capítulo de otros gastos, en los módulos de convenios para los centros concertados y de los ayuntamientos, con acuerdos con el Ministerio de Educación y Ciencia que permitan mejorar la calidad del mismo.

En segundo lugar, señorías, la modificación de la Ley de Contratos del Estado para que puedan garantizar los requisitos de publicidad, libre concurrencia y homogeneización del comportamiento del sector público en la contratación administrativa, en lo referente a los contratos de asistencia técnica regulados en el Decreto 1005/1974.

Igualmente, el Grupo Popular establece en sus en-

miendas que tanto el Estado como sus organismos y sociedades estatales y entidades de Derecho público contraten las campañas de publicidad en los medios de comunicación social, de acuerdo con criterios objetivos de difusión o de audiencias generalmente aceptadas, evitando de esta forma la discrecionalidad de los poderes públicos y, lo que sería peor, la mediatización que ello podría suponer, y que de hecho supone, en los medios de comunicación social de nuestro país.

Finalmente, señor Presidente, resulta poco ético en términos políticos, y totalmente inconveniente desde el punto de vista social, la enajenación en el mercado, por determinadas dependencias ministeriales y sociedades estatales, de parte de su patrimonio inmobiliario, por la que se obtiene plus valías e ingresos atípicos, renunciando de esta forma a contribuir con el patrimonio inmobiliario del sector público a la reordenación urbana, tan necesaria en numerosas zonas, y a paliar el actual déficit existente en viviendas sociales. Proponemos, por tanto, limitaciones a las enajenaciones de solares y edificios propiedad del Estado, sus organismos, entes públicos y sociedades estatales y que, de realizarse, sólo sean para invertir en equipamientos públicos o para la construcción de viviendas con precio tasado. Esta medida en materia de vivienda, unida a la que más adelante se propondrá para disminuir la presión fiscal sobre viviendas de protección oficial, son apuestas firmes para un modelo distinto de política presupuestaria en materia de vivienda.

Se hace difícil entender que, año tras años, presupuesto tras presupuesto, desde una concepción absolutista de la política, el Grupo Parlamentario Socialista se empeñe en devaluar este debate ante la sociedad, rechazando por sistema todas y cada una de las enmiendas que otros grupos presentan. No basta, señores del Gobierno, su mayoría para que tengan razón. La razón de los votos es la razón democrática, pero el equilibrio de las fuerzas parlamentarias a la hora de tomar decisiones importantes no debe ser despreciado.

Señor Presidente, concluyo con la confianza de que tal vez en esta ocasión la palabra sirva para convencer, aunque esa palabra provenga de los bancos de la oposición.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aguirre. Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). **(Pausa.)** Tiene la palabra el señor Ansotegui.

El señor **ANSOTEGUI ARANGUREN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el Grupo Vasco ha presentado cinco enmiendas al Título I y al Título II, que paso a defender de forma breve.

La enmienda 1.114 es al artículo seis, apartado dos, y lo que propone es sustituir la expresión «presentada de forma individualizada o consolidada» por la que diga «presentada de forma individualizada y consolidada». Con esta enmienda el Grupo Vasco (PNV) propone

que en los presupuestos se incluyan no sólo las estimaciones de las sociedades estatales de carácter mercantil de forma individualizada o consolidada, sino que cuando se presenta de forma consolidada se dé la información suficiente de cada empresa que se consolida. No sólo la consolidada, sino la individualizada de todas las empresas.

La enmienda 1.107 es al artículo nueve, apartado uno, 2, y por ella proponemos que se sustituya la expresión «inmediato siguiente» por la de «en curso». La justificación es debido a que una previsión del tenor de la contemplada en el proyecto de ley entendemos que es imposible en una ley de duración anual por definición, ya que la autorización otorgada debería llevarse a cabo en el ejercicio siguiente y el artículo nueve del proyecto establece que tiene validez exclusiva para el año 1992.

Si se trata de una modificación estructural del artículo 73 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, debería utilizarse la vía de modificar este artículo y no incluirlo en una ley anual. Si, por el contrario, se refiere a una modificación puntual y coyuntural, el texto correcto debe reflejar la sustitución propuesta en la enmienda.

Por lo que respecta a las enmiendas 1.108 y 1.115, lo que proponemos es suprimir tanto el artículo doce, apartado uno, como el artículo trece. Es conocido que en estos momentos existe un anteproyecto de ley de contrato de las Administraciones públicas, cuya tramitación como ley sustantiva en materia de contratación, una vez pase a proyecto, se realizará por las Cámaras en su momento. Este anteproyecto incluye en su artículo 150 un texto idéntico al ahora enmendado, cuyo interés no se discute en este momento, y debe decirse que el lugar idóneo para su inclusión es el de la ley sustantiva en materia de contratación administrativa y no en una ley anual de presupuestos. Ello sería coherente con los textos de presentación del presupuesto para 1992, redactados por el propio Gobierno, en el sentido de no incluir en una ley de presupuestos anual, siguiendo las recomendaciones del Tribunal Constitucional, cuestiones que no tengan relación directa con la gestión de ingresos y gastos.

Por otra parte, el artículo que ahora se prevé modificar, artículo 83 de la Ley de Contratos del Estado, no creemos que su ubicación sea la más idónea, siendo mucho mejor modificar el artículo 91 de la vigente Ley de Contratos del Estado, que parece ser la ubicación prevista del texto citado en el artículo 150 del anteproyecto.

Por último, por lo que respecta a la enmienda 1.109, se propone la supresión del artículo diecisiete, apartado uno. Aun cuando no se produce la modificación del propio artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, supone en el mejor de los casos una suspensión parcial del contenido del artículo para el ejercicio de 1992, puesto que estamos ante una de esas normas cuya vigencia no resulta clara. Ello significa que se produce una especie de delegación de las competencias atribuidas a los ministros o presidentes

y directores de los organismos autónomos que ya se contemplaba parcialmente en el propio artículo 81.3 citado. Pero, además, la norma es necesaria por dos motivos. El primero, porque las delegaciones ya autorizadas por ley se realizan por normas de rango inferior sin necesidad de acudir a otra ley que lo permita. El segundo, porque al sustituir la capacidad de conceder subvenciones de los presidentes y de los directores de los organismos autónomos y concedérsela a los secretarios de Estado, esgrimiendo que los organismos autónomos pueden ser unidades administrativas adscritas a aquéllos, olvidan que las relaciones con los organismos autónomos no son de jerarquía, sino de tutela especial, lo cual haría que difícilmente cupiera una delegación de este tipo desde el punto de vista técnico-jurídico estricto.

Estas son, en resumen, las cinco enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ansotegui. Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Para su defensa, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Antes de iniciar la defensa específica de las enmiendas que ha planteado nuestro Grupo a estos dos Títulos, el I y el II, quisiera expresar, en este inicio del debate de la Ley de Presupuestos una observación a la Cámara en nombre de mi Grupo Parlamentario. Estamos ante una Ley de Presupuestos que es la última del período transitorio previo a la entrada de España en el Mercado único europeo, que se realizará el 1 de enero de 1993. Por lo tanto, estamos iniciando el debate de una Ley de Presupuestos que, a nuestro juicio, debería incorporar un conjunto de medidas de política económica dirigidas a mejor preparar nuestra economía en nuestra sociedad para este reto de la integración de España a la Comunidad Económica Europea.

Nuestro Grupo, desde el realismo que nos impone la experiencia de los debates presupuestario de años anteriores, tiene el anhelo, la esperanza puesta en que el Grupo Parlamentario Socialista, en este debate que es el último, repito, del período transitorio, tenga más sensibilidad o interés en analizar, debatir o considerar las enmiendas de los grupos parlamentarios de la oposición. Y digo que en ese ánimo y en ese realismo que nos impone, repito, la experiencia de años anteriores, iniciamos la defensa de las propuestas que nuestro Grupo plantea en este debate.

Al Título I, de la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones, nuestro Grupo plantea unas enmiendas muy concretas, dirigidas a corregir determinados aspectos de orden presupuestario. Entendemos que algunas son de relevancia importante y otras son cuestiones más de orden puntual, de introducir criterios para mejorar la gestión y los mecanismos de control. Si agrupáramos las enmiendas que planteamos a este Título I podríamos resumirlas en que hay un con-

junto de ellas que se dirigen a introducir mayor efectividad a la limitación que se establece al reconocimiento de obligaciones, para contribuir de este modo a un mayor control de todo el gasto presupuestario. Son las enmiendas 834 y 832.

Otro conjunto de enmiendas sería las dirigidas a corregir determinados aspectos que van siendo ya típicos en los debates de Presupuestos, al menos en los planteados por nuestro Grupo, y que hacen referencia a todos los mecanismos de gestión y de transferencia de recursos a la financiación de los gastos sanitarios.

Un tercer aspecto es específico; se trata de autorizar al Gobierno a cumplir con los acuerdos que suscribe con determinadas comunidades autónomas.

Voy a entrar, señor Presidente, muy puntualmente a hacer una referencia, aunque sea rápida, a estas enmiendas.

La enmienda 832 va dirigida a ampliar, como he dicho antes, la acción informativa a la Comisión de Presupuestos para todas las modificaciones presupuestarias previstas en este precepto. En el artículo nueve se establece todo un conjunto de autorizaciones y de modificaciones presupuestarias, y nuestra enmienda trata de que, cuando se lleven a cabo todas estas modificaciones, se informe a la Comisión de Presupuestos de esta Cámara para su conocimiento. Este artículo nueve es una autorización del legislador al Ejecutivo, con unos límites muy amplios que luego no se someten a un seguimiento específico o, al menos, es complicado hacer ese seguimiento específico si, previo al momento en que se materializan las ampliaciones, correcciones o modificaciones que se introducen en ese artículo, no se da cuenta de ello a la Comisión de Presupuestos.

La enmienda 834 tiene una finalidad distinta. Trata de compensar el mayor gasto de las ampliaciones de crédito que se prevén en este artículo y que se referencian en el Anexo II, donde se establecen todos los créditos conceptuados como ampliables. Nuestro Grupo introduce un mecanismo —ya lo ha reiterado en varios debates de Presupuestos— en el sentido de que, para poder autorizar las ampliaciones de crédito previstas en este Anexo II, sea preciso instrumentar, a la vez, la minoración de otros créditos no ampliables, es decir, introducir un criterio muy limitativo, muy restringido para poder garantizar la no desviación del presupuesto para el uso de los créditos ampliables; que cada vez que se haga uso de un crédito ampliable incrementando la correspondiente dotación, se prevea la minoración que corresponda en otra partida.

En cuanto al segundo conjunto de enmiendas que presentamos a este Título, y que hacen referencia a la Seguridad Social, nuestro Grupo plantea tres aspectos que defendemos reiteradamente cada año en los debates de Presupuestos.

La enmienda 835 hace referencia a los incrementos del Insalud-gestión directa, financiados mediante aportaciones del Estado, para poder prever de alguna forma el mecanismo automático de financiación de las desviaciones que se realicen no solamente en el Insa-

lud, sino también para aquellas comunidades autónomas que tienen su gestión transferida. Se establece en el artículo once de la Ley de Presupuestos un mecanismo específico de autorización al Insalud para poder acceder a financiación adicional en los casos en que se incrementen los gastos específicos establecidos en la Ley de Presupuestos, y ese mecanismo para que el Estado pueda financiar esas desviaciones que pueda realizar el Insalud, no se contempla para prever las desviaciones que puedan tener lugar en aquellas otras administraciones que han recibido las correspondientes transferencias para poder financiar sus gastos en materia de sanidad.

Así pues, proponemos añadir un párrafo tercero al artículo once en el sentido de que conjuntamente a la financiación de los incrementos de gasto del Insalud-gestión directa, el Estado aporte también a las comunidades autónomas con gestión transferida las cantidades resultantes de aplicar los respectivos coeficientes de población a los mencionados incrementos. Estas aportaciones tendrán la consideración de cantidades a cuenta de la liquidación a favor de la correspondiente comunidad autónoma por la participación en esas desviaciones definitivas que se hagan al final del ejercicio correspondiente. Este sería, a nuestro entender, el procedimiento adecuado, una vez hemos asimilado que la gestión de los servicios sanitarios no se presta de forma unilateral por una sola Administración, el Insalud, sino por varias administraciones, el Insalud en su ámbito territorial, y algunas comunidades autónomas en su correspondiente ámbito también territorial.

A ese capítulo de gastos de la Seguridad Social presentamos también la enmienda 836, que plantea el estricto cumplimiento de la legislación hoy vigente, es decir, todo lo relativo a los incrementos de gasto del Instituto Nacional de la Salud y de las comunidades autónomas con gestión transferida, correspondiente a la extensión de la cobertura a las personas sin recursos económicos que estén cubiertas por los padrones de beneficencia de las entidades locales. Este es un tema pendiente. Es decir, si somos estrictamente cumplidores de la legislación vigente, en el Real Decreto 1088/1989, de 8 de septiembre, cuando el Gobierno extendió la cobertura de la Seguridad Social a todas las personas sin recursos económicos suficientes, en ese Real Decreto de 1989, repito, se establecía que el Estado atendería, mediante los convenios que se establecieran con las distintas administraciones competentes en materia sanitaria, los mecanismos de financiación para poder atender la cobertura sanitaria de las personas sin recursos económicos suficientes.

Se trata, pues, de una enmienda que tiene por objetivo autorizar al Gobierno a establecer los criterios para poder cumplir estrictamente este Decreto en el que se regula la extensión de la cobertura sanitaria a las personas sin recursos económicos suficientes, porque de lo contrario ese tema queda sin afrontar, sin establecerse estrictamente en la Ley de Presupuestos, y su ejecución y su cumplimiento se hacen realmente

complejos y difíciles, quedando los mecanismos financieros colgados y sin formas operativas para poder atender las coberturas de estos gastos que se llevan a cabo por parte de administraciones locales.

La enmienda 837 tiene por finalidad atender también otra situación específica relativa a la financiación de la sanidad. En este caso planteamos el recoger lo que es estrictamente el cumplimiento de la Ley General de Sanidad, introduciendo los criterios presupuestarios para poder dar cumplimiento a lo que sería la necesaria previsión de la cobertura de aquellos gastos sanitarios que se prestan por distintas comunidades autónomas, a personas que no residen en ellas.

Concretamente, la enmienda que planteamos es anexionar a ese artículo once otro artículo once bis que diga: «El Ministerio de Sanidad y Consumo establecerá, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, los criterios de compensación financiera entre las distintas Comunidades Autónomas que tengan transferida la gestión de los servicios sanitarios de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Salud como consecuencia de la prestación sanitaria y farmacéutica realizada a beneficiarios no residentes en las mencionadas Comunidades Autónomas.»

Este también es un tema pendiente, no regulado, no establecido. La Ley General de Sanidad concreta que la compensación entre comunidades autónomas por prestaciones de servicios se realizará en base al pago por proceso y, en su defecto, por las tarifas establecidas con otros criterios, pero presupuestariamente no se establecen dichos criterios, no se introducen los mecanismos presupuestarios para dar cumplimiento a lo que dice la Ley General de Sanidad.

Esta es, pues, otra enmienda en el sentido de que creemos necesario que la Ley de Presupuestos indique, mande al Gobierno establecer exactamente los criterios para poder proceder a esa financiación de los gastos sanitarios cuando las personas a quienes van dirigidos esos servicios no son residentes en determinada comunidad autónoma porque pertenecen a otra.

Por último, en el tercer capítulo de las enmiendas de ese primer Título, nuestro Grupo plantea una enmienda en el sentido de que, con vigencia exclusiva durante el año 1992, el Ministerio del Interior establezca las modificaciones presupuestarias correspondientes para hacer frente a las obligaciones derivadas de la firma, con la Generalitat de Cataluña, del convenio de financiación de la policía autonómica catalana. Simplemente se trata de que el acuerdo, la firma del convenio suscrito entre el Gobierno y la Comunidad Autónoma catalana, que tiene su efecto presupuestario, se reconozca y se establezca en la Ley de Presupuesto.

En cuanto al Título II, de la gestión presupuestaria, señor Presidente, nuestro Grupo ha presentado una sola enmienda, en el sentido de introducir un párrafo dos al artículo diecisiete, que autoriza al Gobierno a la concesión de subvenciones por cantidades superiores a dos mil millones. Nuestro Grupo propone en ese párrafo nuevo que cuando el Gobierno, siguiendo estrictamen-

te el mecanismo que se establece en dicho artículo para la concesión de subvenciones por cuantías superiores a dos mil millones, conceda una subvención de esta naturaleza, dé conocimiento de esta concesión a la Comisión de Presupuestos de esta Cámara. Se trata, repito, de que el Gobierno informe a la Comisión de Presupuestos del Congreso de todas aquellas subvenciones aprobadas por un importe superior a dos mil millones de pesetas. Es un mecanismo que proponemos que contribuiría de forma positiva a poder, de alguna forma, dar mayor transparencia a la gestión pública del Gobierno.

Estas son, en síntesis, señor Presidente, las enmiendas que planteamos a estos dos Títulos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señorías, dentro de los dos Títulos que ahora analizamos, los créditos iniciales, la financiación y la gestión presupuestaria, nuestro Grupo ha presentado dos enmiendas al Título I. Pero el número de las enmiendas no debe hacer pensar, obviamente, que estamos de acuerdo con los créditos iniciales y su financiación, puesto que del global de las enmiendas presentadas a los Presupuestos Generales del Estado puede deducirse claramente que nuestra opinión es que los créditos son insuficientes para las necesidades de este país y que el reparto es deficiente. Nosotros hemos señalado la necesidad de incrementar determinados créditos para infraestructura, prestaciones sociales, etcétera.

En cuanto a la financiación, tampoco estamos de acuerdo, puesto que nuestra opinión es que mayores ingresos deberían obtenerse del afloramiento de bases en la lucha contra el fraude fiscal, mayores rendimientos del Impuesto sobre Sociedades y un mantenimiento del déficit en los parámetros actuales, por tanto, de la deuda.

Sin perjuicio de ello, las dos enmiendas, las números 1.139 y 1.140, se refieren al artículo diez.

Como SS. SS. conocen, este artículo intenta limitar, a lo largo del ejercicio, el reconocimiento de obligaciones en relación con los créditos iniciales. Nosotros proponemos, en la enmienda número 1.139, suprimir la excepción que se da, en los créditos del Ministerio de Defensa, para inversiones, de acuerdo con la Ley de 1984 prorrogada, y para las compras en los Estados Unidos. Nuestro parecer es que la situación internacional actual debería obligar a nuestro país a reconsiderar la Ley de dotación, de las Fuerzas Armadas y no incluir como excepción la posibilidad de incrementar los gastos incluso por encima de lo propuesto.

La enmienda número 1.140 pretende suprimir el límite que se fija en el proyecto por primera vez este año en el 5 por ciento para los créditos extraordinarios y

suplementos de crédito. Señorías, los créditos los créditos extraordinarios son precisamente los que se tramitan como proyecto de ley en estas Cortes. No tiene mucho sentido, desde el punto de vista político, e incluso desde el punto de vista jurídico, que en un texto legal de Presupuestos el Congreso se autolimite y diga que al final del ejercicio los créditos extraordinarios no superarán el 5 por ciento de los créditos inicialmente aprobados. Es verdad que si hubiese que aprobar una ley con un crédito superior al 5 por ciento, no importaría que estuviese este párrafo. Pero nosotros entendemos que hay necesidades de este país que pueden requerir créditos extraordinarios (estamos pensando en el plan gerontológico o en crear un nuevo plan de infraestructuras de transportes, etcétera), y ojalá nos obliguen a aprobar dichos créditos extraordinarios.

Creemos, en definitiva, que la limitación a los créditos extraordinarios, que son los que tienen la garantía del trámite parlamentario, no tiene sentido ponerla en la Ley de Presupuestos.

Además, señorías, el problema de la limitación de los créditos no está en los créditos extraordinarios, está en el famoso Anexo II, está en los créditos ampliables. En 1990, los créditos extraordinarios supusieron sólo 72.000 millones de pesetas; en 1991, según el avance de liquidación del presupuesto, 255.000 millones de pesetas. Pero los créditos ampliables, que escapan al control de este Parlamento, en 1990 han sido 2,6 billones de pesetas, y la previsión para 1991 es de 2,1 billones de pesetas. Ahí es donde está el problema del control presupuestario, en los créditos ampliables que se incluyen en el Anexo II. Por eso, nuestro Grupo lo que pretende es excluir de ese Anexo los gastos de Defensa, en virtud de la Ley de Dotación para Inversiones y Sosténimiento de las Fuerzas Armadas y, en todo caso, solicitar que se retiren del proyecto las limitaciones que se señalan en este artículo diez, porque consideramos que son innecesarias, que son infructuosas, y que, además, el fariseísmo, el cinismo tiene un cierto límite, y si eso no se va a cumplir, es preferible que, en aras de la mayor credibilidad, se retire.

Para terminar, en el Anexo II nosotros entendemos que deberían figurar exclusivamente aquellos gastos que obedecen a derechos subjetivos, pero no a formas de evadir o eludir los créditos presupuestarios, con lo que se está poniendo en tela de juicio el principio político de que son las Cortes Generales, es este Congreso y el Senado, quienes aprueban los Presupuestos. Y no deben admitirse puertas falsas por donde, por ejemplo, con la técnica de créditos ampliables, se modifique sustancialmente nada menos que el 20 por ciento de los Presupuestos, porque nada menos que el 20 por ciento de los Presupuestos de 1990 fueron modificados por esa puerta falsa de los créditos ampliables. Ahí es donde está el problema y eso es lo que se debe atajar, no los créditos extraordinarios, que pasan, como digo, por estas Cortes.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez.

Enmiendas del Grupo del CDS. En primer lugar, por este Grupo tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, intervendré muy brevemente, porque glosar el Título I, al versar éste sobre los créditos iniciales y su financiación, así como sobre la aprobación de los estados de gastos e ingresos, realmente sería una repetición de la enmienda de totalidad presentada por nuestro Grupo Parlamentario y defendida por don José Ramón Lasuén. Por tanto, me remito a las razones entonces expuestas a esta Cámara y tan sólo, a modo de resumen, quisiera recalcar un par de notas, como digo, muy brevemente.

En primer lugar, quisiera hacerles meditar sobre el dato económico de que el Presupuesto para 1992, comparándolo con el inicial de 1991, presenta un incremento del 12 por ciento nominal; mientras que comparando el Presupuesto inicial para 1992 —éste que tenemos hoy entre las manos— con la liquidación prevista, según cifras oficiales, del Presupuesto de 1991, el incremento nominal es del siete por ciento. Siendo así que la renta nacional prevista para el ejercicio de 1992 es, aproximadamente, un ocho o un 8,5 por ciento, es decir, un cinco por ciento de inflación prevista más un tres o un 3,5 por ciento de renta real, nos encontramos con que el crecimiento nominal del Presupuesto está por debajo del incremento de la renta nacional. Por consiguiente, la conclusión es que estamos ante un Presupuesto contractivo, que se vierte preferentemente sobre gastos de inversión y, por tanto, que precisa de menos ahorro. Quizá la esperanza es que, en el supuesto de que los parámetros económicos no empujaran tanto el ahorro externo como ocurrió en estos últimos ejercicios, eso no fuera excesivamente gravoso, en vista de las cifras presupuestarias, para nuestra economía nacional. Sin embargo, yo creo sinceramente que es al revés.

El segundo dato que quería poner en conocimiento de SS. SS. es que la contracción del crecimiento económico está acelerando los gastos y desacelerando los ingresos, como es lógico y evidente en esa situación. Por tanto, digamos que las dificultades que rodean la confección del Presupuesto, partiendo de los objetivos planteados, hacen que éste, indiscutiblemente, no pueda coincidir con las prioridades de nuestro Grupo Parlamentario. Y hay una fundamental, que es el incremento del capital social básico, es decir, de las infraestructuras y servicios públicos del país. Por tanto, no podemos —repito— estar de acuerdo con esta distribución de los gastos, ni tampoco exactamente con la distribución de la presión fiscal a través de las distintas figuras impositivas.

Quisiera también llamar la atención —y con esto termino— sobre la enmienda presentada por mi Grupo Parlamentario a propósito de la limitación al reconocimiento de obligaciones. Concretamente, tenemos que agradecer al Gobierno que en este proyecto de ley se haya calcado, literalmente en su redacción, la enmienda que durante varios ejercicios presentó nuestro

Grupo Parlamentario a propósito de este punto, tan sólo con la diferencia de que aquí se sitúa como tope o como límite el cinco por ciento de los créditos inicialmente aprobados, para que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito no superen ese tope, cuando en nuestra enmienda hablamos del 2,5 por ciento, que no es una cifra cabalística, sino tomada de administraciones que funcionan muy correctamente, como la Administración inglesa o la Administración alemana.

En esta tribuna se ha dicho que esto, de alguna manera, podía coartar la acción del Gobierno. Creo sinceramente que no. Obviamente, se trata de una ley presupuestaria, que no es una ley orgánica sino ordinaria, y, por tanto, un crédito extraordinario o un suplemento de crédito, al obtener el refrendo de esta Cámara, anularía este tope. Por tanto, colocar el 2,5 por ciento significa una especie de garantía moral, de autotutela que se establece por los órganos del Ejecutivo para tratar de conseguir una mayor disciplina presupuestaria.

Señorías, es hora de que tomemos el sendero de otros países que están administrados con mayor rigor, y señalar, al mismo tiempo, este límite que nosotros ponemos, significaría tener que pasar más veces por esta Cámara dando explicaciones, cosa que en una democracia es perfectamente lógica y buena. Pero, repito, no es que pongamos ningún límite a que en la realidad y en la práctica, si es necesario, se amplíen créditos o se establezcan créditos extraordinarios. Tan sólo es, repito, una garantía moral que vendrá bien, pero no una garantía formal absoluta, porque una ley ordinaria puede derogar a otra, como es la Ley de Presupuestos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo en nombre de mi Grupo con la brevedad que exige este nuevo debate que comparte distintos títulos de muy distinta naturaleza, pero que, de todas maneras, exige, por supuesto, la defensa de nuestras enmiendas. Así, la 1.283, que es una enmienda a la totalidad del Título II, y algunas enmiendas particulares, concretamente la 1.318, que pide la supresión del artículo doce del proyecto, artículo que modifica la Ley de Contratos del Estado. Por tanto, la enmienda va en contra de esa modificación. Asimismo, la enmienda 1.319 va contra lo dispuesto en el artículo diecisiete, que establece un supuesto de degradación competencial en orden a las facultades de los jefes de los departamentos ministeriales.

En realidad, año tras año, el Título II de los Presupuestos Generales del Estado viene a tener una confusa naturaleza, porque la gestión presupuestaria, en definitiva, es aquella que eventual o coyunturalmente exijan las conveniencias políticas del Gobierno, y no está mal que se refleje o pueda incorporarse al documen-

to, junto a los objetivos del Poder Ejecutivo en el Presupuesto, algún tipo de conveniencia o ventaja que pretenda obtener el Ejecutivo con la ley. Pero se ha denunciado por mi Grupo en varias ocasiones, en el tratamiento presupuestario, la inconveniencia, la improcedencia de aprovechar el rango formal que tiene la Ley de Presupuestos para entrar en modificaciones en bloque del conjunto del ordenamiento jurídico-administrativo.

Es frecuente oír en esta Cámara a los Grupos de la oposición —también al CDS, por supuesto— denunciar la improcedencia de no acometer de una vez el desarrollo constitucional en materia de régimen jurídico general, es decir, las competencias exclusivas del Estado que vienen recogidas en el artículo 149.1.18. Y se ha denunciado porque, después de nueve años de gobierno socialista, parecería lógico acometer un desarrollo de la Constitución que permitiera adaptar el sistema normativo, el bloque normativo, para que la Administración funcione de acuerdo al principio de legalidad, a las propias exigencias constitucionales y a las modernizaciones derivadas del sistema jurídico. Pero es lo cierto que, año tras año, transcurren todo tipo de iniciativas legislativas sin que se proceda de una vez, o bien a la modificación de la Ley de Contratos del Estado, o bien al procedimiento administrativo común, y lógicamente la conclusión que se puede obtener es fácil: el Gobierno no procederá a desarrollar la Constitución porque no lo necesita, prefiere traer año tras año un capítulo dedicado a modificar todas las leyes del bloque global del funcionamiento jurídico de la Administración. Para qué meterse a desarrollar leyes que probablemente incurran en inconstitucionalidad en muchas ocasiones, como es frecuente, véase, por ejemplo, la Ley de la Función Pública del año 1984, los problemas que le planteó al Gobierno. Por otro lado, tampoco lo necesita, dado que eventual y coyunturalmente basta con traer al Título II del proyecto de Ley de Presupuestos lo que caprichosamente cualquier departamento ministerial considere oportuno o conveniente.

Ahora bien, aparecen dos modificaciones que son verdaderamente alarmantes. La primera de ellas cuando en la Ley de Contratos se permite establecer una especie de permuta en los pliegos de condiciones, de tal forma que se puede pagar parte en dinero y parte en especies. Cuando estamos denunciando el problema de la arbitrariedad, de la discrecionalidad en la contratación administrativa, no se puede venir a esta Cámara introduciendo modalidades de permutas, que son difícilmente sostenibles en el funcionamiento de la Administración pública, sobre todo, porque, con este tipo de prácticas, resultará imposible controlar la legalidad de los procedimientos de licitación.

Imaginemos, por ejemplo, si para las compras de Renfe, en los terrenos de San Sebastián de los Reyes, estuviera en vigor este precepto de la Ley de Contratos del Estado, Dios sabe qué barbaridades podían haber ocurrido en ese ámbito de actuación de la Administración

pública. Por tanto, vamos contra este artículo porque es una llamada a la arbitrariedad discrecional. Es una llamada para actuar al margen de los procedimientos administrativos caracterizados por el sometimiento a la ley y el derecho. Cuestiones que hay que recordar permanente e insistentemente en esta Cámara.

Una tendencia que también se aprecia en los proyectos de presupuestos es una galopante huida del bloque del derecho administrativo. Esta es la justificación para que el artículo diecisiete pretenda degradar las competencias del Ministro, a las de un Secretario de Estado, por muy importante que sea ese cargo. Esa tendencia de huida del derecho administrativo, con la constante y permanente creación de organismos que escapen a los sistemas, por ejemplo, del control de fiscalización o control de legalidad, es para adecuar la tipología de los entes administrativos a las necesidades coyunturales de la Administración y es, en definitiva, utilizar la Ley de Presupuestos para algo muy distinto. En lugar de que la Ley de Presupuestos se configure en el mecanismo de control de la prevalencia del poder legislativo, lo que se hace es aprovechar la fuerza material y formal del Presupuesto como ley, para vulnerar los principios más elementales del ordenamiento jurídico administrativo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias señor De Zárate.

Turno en contra. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Anuncio que la contestación a las diferentes enmiendas que se han defendido por todos los grupos será compartida también por el Diputado don Oscar Bergasa en todo lo referente al Título II.

Respecto al título I, el señor Aguirre, del Grupo Popular, de hecho no ha realizado una defensa de las enmiendas concretas referidas al título I, sino que se ha limitado a hacer un debate de totalidad en menor cuantía, más degradado y en menor tiempo, utilizando los tópicos de siempre. Tópicos como que el gasto es desmesurado, que por parte del Gobierno hay una total arbitrariedad a la hora de determinar el gasto, que la Ley de Presupuestos no determina nada, puesto que luego se puede hacer lo que se quiera, y que desde nuestra posición absolutista —ha dicho—, no aceptamos las enmiendas presentadas por el Grupo Popular. Para basarse luego en estas alegaciones ha hecho referencia, incluso, a lo que dice el Tribunal de Cuentas cuando examina los ejercicios que le son presentados para su examen.

Creo que el señor Aguirre no se ha leído los dictámenes del Tribunal de Cuentas. En primer lugar, quiero decirle que en los dictámenes del Tribunal de Cuentas, referidos a los últimos ejercicios, el de 1987, por ejemplo, para un gasto del orden de 16 billones determina y cuantifica aquellas desviaciones presupuestarias, que no son tantas. Estas vienen expuestas en la declaración

definitiva, y algunas tienen después justificación adecuada por parte de la Administración, pero no es lo que él dice de forma genérica aquí.

Por otra parte, quiero decir también en relación a lo que dice de arbitrariedad, que en esta Ley de Presupuestos es todo lo contrario, puesto que las modificaciones que están establecidas en el artículo ocho son muy limitadas. De hecho las modificaciones presupuestarias a que ha hecho referencia son estrictamente las que permite la Ley General Presupuestaria, y las siguientes: las derivadas como consecuencia de traspaso de competencias a comunidades autónomas; las derivadas del cumplimiento de la Ley del Patrimonio Histórico; o aquellos proyectos financiados por la Comunidad Económica Europea o cofinanciados por España y la Comunidad Económica Europea, con una salvedad —y con esto contesto también al Grupo de Izquierda Unida—: la establecida en el Anexo II, segundo, tres, puntos a) y b).

¿A qué se refieren estos créditos? Ya di contestación al Grupo de Izquierda Unida en la discusión que tuvimos en la Comisión. Se refieren a los créditos que se imputan al presupuesto para adquisición de material comprado en el exterior, consecuencia de los Acuerdos suscritos por España y los Estados Unidos, y que se trata de un crédito con el Federal Financing Bank; y, por otro lado, a los gastos contabilizados y pagados con cargo a anticipos de la Sección Apéndice, siempre que sea en cumplimiento de la Ley 44/1982, de dotación presupuestaria para las Fuerzas Armadas. Es la única salvedad, autorizada por otra Ley aprobada en su día, desde el año 1982 y que, por tanto, es la única que se escapa de este control. Todo lo demás son divagaciones, puesto que si hay una Ley de Presupuestos en donde no se establezcan autorizaciones y modificaciones, es en ésta; viene todo bastante limitado y, por tanto, no corresponde esta calificación.

Otra cosa es que él no esté de acuerdo con las cifras globales del presupuesto y tenga otro criterio a la hora de determinar a dónde deben aplicarse los diferentes gastos y cómo pretenden ellos reducir imposición fiscal mediante la privatización de empresas públicas; pero ese es tema de otro debate. Aquí estamos debatiendo el Título I y las enmiendas de totalidad que su grupo presentó fueron en su momento rechazadas.

El Grupo del CDS también ha hecho una especie de crítica a este presupuesto en lo que se refiere al Título I, presentando una enmienda de devolución, que significaría, de hecho, una devolución del presupuesto, significaría una enmienda de totalidad puesto que en el artículo dos se establecen todos los créditos por funciones y, por tanto, la determinación total del gasto, de los 22 billones, etcétera, que vienen en dicho artículo. El Grupo del CDS estima que es un presupuesto contractivo. De los datos que nosotros tenemos el presupuesto de 1992, respecto al de 1991, tiene un crecimiento del 11,9 por ciento, no de un 8 como él ha establecido, y si se estima presupuesto consolidado del Estado, organismos autónomos, Seguridad Social y entes públicos, el presupuesto año por año, el del año

1992, respecto a 1991, es un 14,4 por ciento mayor. Por tanto, no estamos de acuerdo. Otra cosa es que le parezcan insuficientes los créditos, pero ya en la presentación del Presupuesto y en las enmiendas de totalidad se explicitó adecuadamente cuáles eran las directrices que orientaban este presupuesto, en donde había, no una contradicción, sino una disminución del crecimiento en la inversión y un mayor crecimiento del gasto referido a temas sociales.

El Grupo Catalán, como en años anteriores ha presentado una serie de enmiendas, algunas de las cuales parecería que podrían tener una cierta lógica, lo que ocurre es que utiliza el debate de la Ley de Presupuestos para plantear una serie de enmiendas que deben ser resueltas en otras instituciones o en otros entes. Las enmiendas a que ha hecho referencia, que tienen relación con la financiación del Insalud transferido y que se corresponde con otras enmiendas presentadas el año anterior para que el Estado cubra el aumento, consecuencia del incremento del gasto a nivel estatal, sabe el señor Homs, porque de este tema ya hemos hablado en bastantes ocasiones, que esto luego se liquida sobre ejercicios vencidos. Por tanto no hay una asunción por parte de la Generalitat de ese incremento del gasto. El tema referido a la beneficencia, que cubren las corporaciones locales, ya se han incluido en el crecimiento de gasto del Insalud para el año 1992, por lo que está previsto que con las cantidades que se fijan en el presupuesto del Insalud se pueda atender eso. De todas maneras se están haciendo estudios para determinar más exactamente esas cantidades.

Por lo que se refiere a una posible compensación por atención del Insalud en algunas comunidades autónomas a beneficiarios de otras, efectivamente podría originar mayores costes para el Insalud si la comunidad autónoma deudora al final no pagara la parte correspondiente. Este es un tema que se está estudiando en el Consejo Interterritorial del Ministerio de Sanidad para buscar fórmulas que corrijan estos posibles defectos que en todo caso luego son compensados a las comunidades autónomas, aunque sobre ejercicios vencidos. Comprendo que la contestación quizá no le pueda gustar al señor Homs; es una contestación reiterada en ejercicios anteriores, pero es lo que podemos decir en este momento sin perjuicio de que en otro trámite o incluso en otras instancias pueda encontrarse una mejor respuesta a esos planteamientos.

Por todas estas razones reitero que el Título I de la Ley de Presupuestos que corresponde del artículo uno al artículo once, es claro definitorio y tiene establecido el ámbito del presupuesto, el estado de ingresos, las transferencias internas, los beneficios fiscales, la financiación de todos los órganos que componen el presupuesto, las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos de los organismos y entes públicos, así como los entes de derecho público, el anexo del presupuesto de la Mupal y una serie de normas, mucho menos en este año que en ejercicios anteriores. Por tanto viene claramente delimitado lo que va a ser la ejecución, el

estado de ingresos y el estado de gastos con todos los anexos correspondientes. No hay razones, pues, para hacer una descalificación global, como se ha hecho por parte del Grupo Popular y por parte del CDS, pues aunque efectivamente podríamos coincidir que nosotros también desearíamos mayor gasto, lo que ocurre es que hay unas limitaciones en los ingresos y la política orientada a la contención de la inflación, y la limitación del déficit público que no puede seguir haciendo crecer el gasto tal como todos desearíamos para solucionar alguna de las infraestructuras que ha planteado el señor Rebollo.

Por todas estas razones nos vamos a oponer a las enmiendas presentadas al Título I del proyecto de ley.

Cedo el tiempo que me queda al señor Bergasa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Muchas gracias, señor presidente.

Intentaré consumir este turno en contra a la máxima brevedad, en primer lugar porque como portavoz de mi grupo parlamentario no tengo intención de contestar a la retórica y, en segundo lugar porque tampoco creo que merezca la pena responder a esta práctica de descalificaciones que, año tras año, se produce en el debate sobre las normas de gestión presupuestaria contenida en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, como ha sucedido previamente en presupuestos anteriores, entre otras razones, señor Presidente, porque no responde a ninguna realidad tangible, no responde a argumentaciones que puedan ser contrastadas con las leyes en la mano, y por consiguiente nuestro grupo entiende que sería un debate absolutamente estéril.

En primer lugar, nos vamos a limitar a señalar que el Título II de este proyecto de ley contiene muy pocas innovaciones y muy pocas modificaciones de las normativas especiales, tanto en materia de gestión presupuestaria como en materia de contratación administrativa. Incluso yo diría que las únicas realmente importantes se refieren, específicamente, a un procedimiento especial de gestión en materia de control financiero del gasto en los procesos electorales contenidos en el artículo dieciocho, aunque, por otra parte, esto aparece perfectamente contemplado en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en cuanto a lo que técnicamente se denomina control financiero permanente. La segunda innovación —si es posible denominarla con ese término— es la que contiene el artículo doce, que modifica la Ley de Contratos del Estado, en cuanto a la posibilidad de que se puedan realizar pagos tanto en dinero como en especie.

La respuesta que podemos dar a los grupos parlamentarios que han presentado enmiendas específicas a este artículo —en concreto creo que han sido dos, el Grupo Popular y el Grupo del CDS— es tan elemental como simple; y es que, con frecuencia, en la utilización

de determinados equipos y de determinados bienes al servicio de la Administración Pública, para que se pueda producir la renovación de los mismos, es necesario que por parte de los suministradores se asuma la retirada de los equipos existentes (ya se trate de equipos informáticos, ya se trate de equipos industriales o de cualquier otra naturaleza), lo que ha hecho que, con frecuencia en el pasado, la Administración Pública se haya visto abocada a tener que cargar con equipos obsoletos.

De esta manera, sin que se alteren en absoluto los criterios de objetividad, publicidad, concurrencia y, muchísimo menos, sin violar principios elementales de legalidad, puesto que estamos amparados, en cualquier caso, por la posibilidad de fijar los precios de los contratos de forma cierta y determinada —y la Ley de Contratos del Estado lo excluye—, estamos ante un supuesto en el que los intereses públicos quedarían mucho mejor salvaguardados.

En cuanto a las normas específicas de extensión de la competencia para la autorización de pagos a los Secretarios de Estado, esto es algo elemental, puesto que existen normas reguladoras de esta categoría de altos cargos públicos que, por razones comprensibles, no fueron incluidas en cuanto a la posibilidad de que esa competencia se extienda al ámbito de las subvenciones contempladas en la reforma parcial del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, acometida con ocasión de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, artículo ochenta y uno, tres, por lo que era necesario refrendar esta competencia específica en los Secretarios de Estado respecto a sus áreas de competencia, es decir, respecto a los órganos que quedan bajo su gestión.

Por último, señor Presidente, voy a referirme a algunas enmiendas particulares.

Por lo que se refiere a las interpuestas por el Grupo Parlamentario Popular en relación con la posibilidad de que las enajenaciones de bienes inmuebles realizadas por la Administración Pública puedan destinarse específicamente a la construcción de viviendas de promoción social, ya en la Comisión argumentamos en ese sentido —y así se lo dijimos al portavoz del Grupo Parlamentario Popular y ahora se lo repetimos al señor Aguirre— que, aunque aparentemente esta enmienda podía tener un importante atractivo desde el punto de vista de las demandas sociales urgentes que hay que satisfacer, en la práctica no dejaría de ser un puro y simple brindis al sol, porque, como S. S. sabe perfectamente, esto dependerá de las circunstancias urbanísticas específicas de cada municipio, dependerá de la situación del planteamiento urbanístico, dependerá de las características del inmueble particular, dependerá de la posibilidad de que ese inmueble pueda ser utilizado efectivamente para el uso específico a que se destine; y, en cualquier caso, no tiene sentido introducir en la argumentación términos tales como que el Estado promueve la especulación, cuando su obligación es proteger el interés público mediante la venta de esos

bienes en las condiciones más beneficiosas para el Patrimonio público.

En segundo lugar he de decir que, en relación con las enmiendas presentadas al artículo catorce, del módulo económico de distribución de fondos públicos en los centros concertados de enseñanza, nuestro grupo rechazó esas enmiendas en el trámite de Comisión porque, efectivamente, con ella se pretenden introducir ciertos elementos de discrecionalidad, no tanto de apoyo adicional o de cobertura adicional de recursos para los centros concertados, sino en las decisiones relativas a la asignación de los módulos educativos que, como S. S. sabe, están regulados por procedimientos legales estrictos que vienen determinados por el desarrollo de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Por consiguiente, como ha hecho sistemáticamente en todas las leyes de presupuestos, lo que hace el texto del proyecto es simplemente confirmar y establecer las normas referidas al ejercicio presupuestario de 1991, que son necesarias.

Por otra parte —termino, señor Presidente—, decirle al Portavoz del Grupo Parlamentario del CDS, señor De Zárate, que este Portavoz ha tenido la paciencia de raspar más de doce legislaciones comparadas en materia de gestión y control presupuestario, y tengo que declarar ante la Cámara, que no existe la menor laguna en cuanto a la posibilidad de exigir y de hacer cumplir el principio de legalidad en la gestión de los ingresos y de los gastos públicos al Gobierno y a la Administración pública española, sino que, al contrario, disponemos de una legislación presupuestaria y económico-financiera, que refuerza profundamente la autoridad, la capacidad y los poderes de los órganos de control, tanto desde el punto de vista de la Intervención General del Estado como desde el punto de vista del Tribunal de Cuentas y que se han venido reforzando todos los medios adecuados para que se pueda ejercer esa capacidad de control.

Contestando al Portavoz del Grupo de Minoría Catalana, señor Homs, decirle que su enmienda parcial al Título II para que se incremente el flujo de información relativo a las subvenciones, es algo que se estudia en estos momentos con la finalidad de incardinarlo dentro del esquema de modificación que en su momento se adoptó del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y, como le dije en Comisión, en función del volumen de información estadística y presupuestaria que el Ministerio de Economía y Hacienda remite al Congreso de los Diputados.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bergasa. Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Padrón, descalificación global no ha habido, en ningún caso, en las palabras de este Portavoz, lo que está claro es que ustedes y nosotros tenemos distintos criterios para las prioridades y la distribución de los

créditos en el presupuesto y concretamente en el Título I. Como usted mismo ha reconocido, las enmiendas que el Grupo Popular presenta a todo el trayecto del proyecto de ley en sí mismo guardan un común denominador que dibujan un modelo distinto de confección de elaboración de presupuestos.

Coincidirá conmigo, señor Bergasa, que la contestación puntual que, me ha dado a la enmienda en materia de viviendas es claramente insatisfactoria, porque, viendo en sus palabras cierta simpatía por la propuesta que pueda contener interiormente esta enmienda, no vemos voluntad de poder llegar a desarrollar el contenido de la misma formulado en otros términos. Desde luego, nada hemos escuchado en relación con la adjudicación de publicidad institucional en medios de comunicación, enmienda tendente por nuestra parte a evitar la mediatización y la discrecionalidad de los poderes públicos a la hora de establecer y definir criterios objetivos en las decisiones de adjudicación.

También comprenderá conmigo que, después del debate en Comisión, siga sosteniendo que hay cierta práctica absolutista ante el hecho evidente de que 580 enmiendas, ninguna de ellas recibió aprobación o una transacción. Me da impresión que el camino que puede seguir este debate, aunque esté impregnado de voluntad de diálogo, será siempre una voluntad de diálogo que va a esconder claramente una decisión por buscar cuáles son las partes aceptables de las enmiendas que desde otros blancos se les formulan.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aguirre. Tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy brevemente para indicar al señor Padrón que las enmiendas que planteamos a los temas relativos a la financiación de la Seguridad Social los reiteramos año tras año, porque año tras año no se resuelven. Tiene razón en cuanto a que se deberían plantear ante otras instancias, pero se plantean ante otras instancias y tampoco se resuelven y, si se resolvieran, tendrían sus implicaciones en la Ley de Presupuestos.

Lo que observamos es que cuando leemos en el artículo once lo relativo a la Seguridad Social, estos tres problemas que planteamos sí que se han resuelto. En la Ley de Presupuestos se establecen los mecanismos cuando hacen referencia a gastos relativos al Insalud y no se resuelve nada cuando deben preverse los mecanismos para aquellas comunidades autónomas que han recibido las competencias en materia de sanidad que antes prestaba el Insalud. Este es problema.

El problema de las desviaciones lo tienen tanto el Insalud como las comunidades que han recibido las transferencias en materia de sanidad. En la Ley de Presupuestos se prevé el mecanismo automático para financiar esas desviaciones, pero no se prevé el mecanismo para atender los gastos de sanidad que prestan las comunidades autónomas.

En cuanto a las desviaciones, me dice: señor Homs, tenga en cuenta que cuando se haga la liquidación correspondiente, estos gastos se podrán incorporar en dicha liquidación. Por tanto, en última instancia, la comunidad correspondiente tendrá los mecanismos adecuados para poder recibir esos recursos. Lo que sucede es que actualmente las liquidaciones correspondientes a la participación de las desviaciones totales generadas por el Insalud y por las comunidades autónomas se perciben con un año de retraso. Hoy, noviembre de 1991, todavía no se han percibido las cantidades correspondientes a las liquidaciones a determinadas comunidades autónomas del ejercicio de 1990. Este es el problema. En la Ley de Presupuestos se incorpora un mecanismo de automaticidad para el Insalud, pero no se incorpora ningún mecanismo de automaticidad para aquellas administraciones que han recibido los servicios sanitarios. Por eso lo planteamos en este debate, porque al leer la Ley de Presupuestos vemos que sí se prevén unos mecanismos de automatismo para el Insalud y no se prevén para aquellas administraciones que han recibido las competencias en materia de sanidad.

También observamos en la Ley de Presupuestos que todo lo relativo a la cobertura de los gastos para las personas sin recursos se contempla para el Insalud. Tiene razón. En la Ley de Presupuestos se han incorporado los gastos necesarios en el Insalud para atención de estos recursos, pero no para las comunidades autónomas que han recibido las competencias en estas materias. Lo mismo sucede para cobertura de gastos sanitarios de las personas no residentes en la comunidad autónoma, que no se ha establecido el procedimiento por el cual se tienen que asignar los gastos necesarios para atender a esos gastos adicionales.

En lo relativo a los gastos que prestan las administraciones locales, para el Insalud sí que se ha incorporado —tiene usted razón—, pero no para aquellas otras comunidades que han recibido las transferencias en materia de sanidad.

Asimismo, tiene usted razón cuando dice que somos reiterativos. Lo que sucede es que, años tras año, en esa Comisión sanitaria interterritorial que me ha citado, ese tema no se resuelve. En cambio, vemos que en la Ley de Presupuestos sí se resuelve puntualmente para el Insalud y queda pendiente afrontar la solución para aquellas administraciones que hoy prestan los servicios sanitarios que antes —repito— prestaba el Insalud.

Este es simplemente el problema. Si damos solución a los mecanismos de financiación de las desviaciones para una administración, también hay que dársela para todas. Si no, el problema queda cojo y generará unos gastos adicionales importantes de retraso en los pagos. Los gastos financieros de estas desviaciones que se acumulan y que no se liquidan hasta pasado más de un año, son muy importantes. La financiación de estos gastos no va con el sistema general común de financiación de las comunidades autónomas, como sabe muy bien, porque el presupuesto de la Seguridad Social es especifi-

co, aparte de que no está dentro de los mecanismos de negociación y discusión del régimen financiero para todas las comunidades autónomas, que abordan otros aspectos. Este tema no está dentro de las negociaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas, puesto que es un tema paralelo. ¿Dónde tenemos que discutirlo si no en el debate de la Ley de Presupuestos? Ya sé que no lo vamos a resolver aquí, al final me ha dicho que mantuviera la esperanza de que en trámites posteriores me darían argumentaciones adicionales a las que me ha expuesto, quedo muy esperanzado en conocer esas argumentaciones en dichos trámites, por lo que no me resta decirle nada más que el año que viene nos volveremos a ver, si no se resuelve antes este tema.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs. Tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Padrón, he calificado de fariseísmo la actitud del Partido Socialista en este debate respecto al control de las obligaciones reconocidas. Si lo que ustedes quieren es que, efectivamente, no haya un desajuste entre las previsiones iniciales y los resultados finales de los presupuestos, nosotros hemos dicho, y lo sostenemos, que el intentar atajar los créditos extraordinarios es un esfuerzo baldío, porque como los créditos extraordinarios, caso de que los hubiere, vendrán por esta Cámara, se puede romper el tope del cinco por ciento. Ahora bien, nosotros hemos señalado que donde en todos los ejercicios se rompen los presupuestos es en los créditos ampliables. Hemos señalado la cifra de que, de 13 billones que contaban los créditos iniciales del presupuesto de 1991, hay una previsión de 2,1 billones de ampliación por la vía de créditos ampliables. Ahí es donde está el problema. Dentro de ese 2,1 billones de pesetas podemos descontar los referidos a la deuda, así como los referidos a los entes territoriales, y aparecen nada menos que 130.000 millones del Ministerio de Defensa. Sí es verdad que conocemos que obedecen a la Ley de Dotaciones de las Fuerzas Armadas, pero ésa es una puerta falsa por donde, después de haber acordado estas Cámaras los créditos que debe tener cada una de las secciones, cada uno de los ministerios, por la vía de la excepción de los créditos de inversión de las Fuerzas Armadas se permita que, por lo menos en el ejercicio para 1991, esté prevista una desviación de 130.000 millones, y eso es lo que queremos cortar.

¿Por qué no han hecho ampliables los créditos del Plan de Carreteras, por ejemplo? No, se señala que se exceptúan de esa limitación los créditos de inversión para las Fuerzas Armadas. Señorías, si quieren de verdad contener ese incremento o esa desviación, contengan los créditos ampliables, que son los que realmente perjudican los presupuestos y, dentro de los créditos ampliables, los de las Fuerzas Armadas, que no tienen

justificación alguna. Hemos dicho que sólo cabe la justificación de aquellos que se refieran a derechos subjetivos: salarios, pensiones o pago de una deuda adquirida previamente. Pero el tema de la inversión de las Fuerzas Armadas no tiene justificación alguna para aparecer aquí, ni en éste ni en anteriores ejercicios, en la lista de los exceptuados, de los créditos ampliables.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Muy brevemente, señor Padrón.

Yo no dije lo que usted ha adirmado que había dicho. Yo comparé el presupuesto inicial de 1992 con el presupuesto inicial de 1991, y le regalé a S. S. una décima. Hablé del 12 por ciento de incremento y, efectivamente, es el 11,9. Pero lo que quise poner de manifiesto es que, comparando el presupuesto inicial de 1992 con la liquidación del presupuesto de 1991 —y me atengo a cifras oficiales que se contienen dentro del librito pequeño que resume el presupuesto—, el incremento es de un siete por ciento; el incremento nominal, que está por debajo del incremento de la renta nacional, que se fija entre el 8 y el 8,5 por ciento. Por consiguiente, es evidente que es un presupuesto contractivo. También es evidente que esa contracción se hace en créditos de inversión. Por tanto, yo diría que al final, señor Padrón, lo que ocurre es que ustedes no creen en el ahorro interno y temen que no entre suficiente ahorro externo. Pero, por favor, no diga cosas diferentes de las que dije y que puede comprobar en el «Diario de Sesiones».

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo. Tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Bergasa, al hacer uso de la palabra para oponerse a las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios, quizá no ha estado tan correcto como él suele estar en esta Cámara, dado que es un buen parlamentario y cuida muy mucho sus palabras. Se le ha escapado —y no estoy haciendo de ello un uso oportunista— que era quizá una debate estéril; no el de presupuestos, no quiero ser recurrente, en absoluto, con sus palabras señor Bergasa, pero quizá entrar en el debate de los argumentos de la oposición a usted le parecería estéril. La verdad es que, cuando hay argumentos, me parece precipitado emplear esos calificativos.

Yo creo que el artículo 149 de la Constitución española es un artículo importante; habla de competencias exclusivas del Estado y, además, se contienen en el mismo unos principios que son esenciales para el funcionamiento de la Administración pública, que deben responder —las normas que emanen en virtud del man-

dato constitucional— a un nuevo espíritu respecto del régimen anterior: el espíritu de sometimiento pleno de la ley y el Derecho. De aquí que la Ley de Contratos del Estado, como dije en mi intervención anterior, es un argumento importante. Qué duda cabe que el Gobierno tiene que mandar a esta Cámara un proyecto que regule los contratos del Estado, pero, además, señor Bergasa, S. S. ha dicho que se ha tomado la molestia de leer y estudiar la legislación comparada en esta materia sobre legislación presupuestaria, y ha afirmado que no hay lagunas. La demostración de que el debate presupuestario no es estéril, sino muy conveniente, queda reflejada en que en las comparecencias de altos cargos, con motivo de los Presupuestos Generales del Estado, el día 15 de octubre del presente año, en el correspondiente «Diario de Sesiones» número 318, página 9025, la señora Interventora General del Estado, que es un alto cargo del Ministerio de Economía y Hacienda, como todas SS. SS. saben, que demostró en su intervención ser una buena conocedora de los problemas del ordenamiento financiero y tener una adecuada preparación técnica, dijo, textualmente, en relación con unos apuntes que yo había planteado: Tengo que manifestar que, efectivamente, creo que tenemos ciertas lagunas en la Ley General presupuestaria que deberíamos corregir y que lo que hoy día quizá exigen —lo que exige hoy la realidad— es rehacer la Ley General Presupuestaria en casi todos sus artículos.

No es sólo, por lo que se lee aquí, una opinión de la Interventora General del Estado, sino que, además, tenemos en el banco azul al señor Ministro de Economía y Hacienda, que nos lo puede corregir. Dice: «Este es, al menos, uno de los planteamientos que ha hecho la Secretaría de Estado de Hacienda...» Luego, señor Bergasa, creo que había que oponer argumentos sólidos, dando por buena la confianza que merecen sus estudios de Derecho comparado, para hacer frente a la realidad de un debate que, año tras año, pone de manifiesto las carencias del Gobierno en orden a adecuar la legislación aplicable.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Zárate. El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Una breve contestación a las referencias que se han hecho con respecto a mi intervención.

Al señor Aguirre —cortesía por cortesía— le diré que, efectivamente, usted, en el trámite anterior, habló de posición absolutista y por eso fue la contestación que yo le di. También habló de poco ético a la hora de determinar una serie de gastos sobre los que luego usted manifestaba que el Gobierno hacía lo que quería con ellos y que no había ninguna limitación.

Yo le he expresado en el trámite anterior las limitaciones que hay y, además, he puesto como referencia los dictámenes de ejercicios anteriores del Tribunal de Cuentas —que yo creo que es el órgano adecuado— con

respecto a los incumplimientos, que no son tantos; los incumplimientos con las normas presupuestarias y con los créditos determinados, algunos de los cuales tienen total justificación en la práctica de ejecución del Presupuesto, a la hora de la realización, aunque haya un incumplimiento legal.

Por lo que respecta a las 580 enmiendas, es que ustedes han presentado cincuenta que son de totalidad, de devolución de todos los títulos, de devolución de todas las secciones, etcétera, más luego las que suponen incremento de gasto. Yo creo que así no se pueden hacer enmiendas. Yo le puedo manifestar que tienen que hacer enmiendas más concretas, más determinadas, más estudiadas, y de todas maneras le diré que el Presupuesto lo hace el Grupo o el Partido que está en el Gobierno, y en eso coincido con usted. Ustedes tienen una orientación y nosotros tenemos otra y, por tanto, ahí está la diferencia.

Con respecto al señor Homs, que ha hecho un largo alegato, también reiterativo esta vez, sobre las enmiendas planteadas, en la contestación anterior le he dado la razón, por lo menos lógica, en cuanto a la presentación de esas enmiendas; lo que ocurre es que nosotros, por lo menos en este momento, no tenemos criterio como para dar una respuesta afirmativa de apoyar esas enmiendas. El apoyo moral de mi Grupo lo tiene, por lo que seguiremos hablando de esas enmiendas en otros trámites y en otras instancias para buscar una solución a lo que usted plantea que supone una cierta discriminación a las comunidades autónomas que tienen el INSALUD transferido.

Quisiera que el señor Martínez, de Grupo de Izquierda Unida, me concretara qué créditos ampliables quería quitar de la ley, según el criterio de su Grupo, porque cualquiera que lea los créditos ampliables verá que tienen una justificación que es difícil echar abajo. Son créditos para reconversiones industriales, para programas de necesidades de toda urgencia con motivo de catástrofes, para subvención al tráfico aéreo entre la Península y Melilla y Canarias, para transferencias al organismo autónomo Instituto Nacional de Empleo, y difícilmente se podría eliminar alguno de los créditos que figuran en el Anexo II del proyecto de ley.

Por lo que se refiere al manido tema de que parece que el incremento del gasto va por vía de esa autorización para los créditos ampliables y para la imputación al presupuesto de dinero ya gastado, de pagos efectuados, con cargo a la Sección Apéndice para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de dotación y Mejora de las Fuerzas Armadas, en el año 1991, la mayor parte del crédito se anuló, señor Martínez, consistía en créditos anulados para la Sección 14, Ministerio de Defensa. Estos créditos ampliables son muy limitados. No puede achacar un exceso en el gasto público —por lo tanto, en el déficit— a la autorización que se confiere en base a esta excepción en la limitación del crédito.

Al señor Rebollo le quiedro decir que me he confundido. Creí que se refería a crédito inicial con crédito in-

cial. El crecimiento del año 1992 con respecto a 1991 es de 11,4; ahora, a la hora de proponer incremento de gasto, no dice con cargo a qué se financia ese gasto, o lo hacemos al déficit o proponga enmiendas de incremento de los impuestos directos o indirectos. Usted sabe que en el año 1992, la Sección 06, Deuda pública, ya está en 3,5 billones de pesetas entre amortización e intereses. Por tanto, difícilmente podremos a estas alturas estar pidiendo incremento de gasto con cargo a déficit para ser financiado con deuda pública y trasladar a ejercicios posteriores no sólo la amortización, sino la carga financiera que supone. Todos deseáramos mayores inversiones —yo también he presentado enmiendas que no me han sido aceptadas—, pero la limitación está ahí y tenemos que tener un cierto control entre todos para mejorar la situación y contener el déficit público, que es una de las causas de la inflación que hay.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón. Tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. En primer lugar, para decir al señor Aguirre que no contesté específicamente a las enmiendas en relación con la aplicación, a través de sus textos, de los principios de publicidad y concurrencia en el área de los contratos de publicidad y de asistencia técnica porque, como S. S. sabe perfectamente, esto está contemplado ya en la vigente Ley de Contratos del Estado y en el Reglamento para su desarrollo, concretamente en la disposición adicional cuarta por lo que se refiere a los contratos especiales. En cualquier caso, S. S. sabe también que, en materia de contratación pública, cualquier administración pública ha de respetar escrupulosamente los principios de publicidad y concurrencia.

Y no es verdad que no se admitan enmiendas; claro que se admiten: aquellas que no tienden a desfigurar o alterar el contenido de los proyectos o a introducir elementos que son extraños a los objetivos que la política legislativa del Gobierno marca. Por consiguiente, se admiten las enmiendas cuando tienen una finalidad de complementariedad o de perfeccionamiento o, en cualquier caso, de aportación, en sentido positivo, a los proyectos de ley del Gobierno o a las iniciativas del Grupo Parlamentario Socialista.

En cuanto a la intervención del señor De Zárate, yo no retiro el término «estéril», porque lo he referido específicamente a un debate en el que los contrarios no asumen ninguno de los razonamientos o argumentos que se ponen sobre la mesa, y he dicho que es estéril no tanto por el argumento que S. S. ha utilizado de que no se haya desarrollado el 149 de la Constitución respecto a determinados ámbitos normativos. Su señoría sabe perfectamente que las leyes preconstitucionales han experimentado un proceso de legitimación automática, en la medida en que no se oponen específicamen-

te al contenido de los mandatos constitucionales, y no es una excepción que la Ley de Contratos del Estado esté vigente siendo una ley preconstitucional. También lo está la Ley de Expropiación Forzosa, que no ha significado ninguna merma para la seguridad jurídica, o la Ley de Régimen Urbanístico y Ordenación del Suelo, que es una ley preconstitucional que, sin embargo, ha permitido que se ejerzan las competencias de los diferentes entes territoriales con ese marco normativo vigente durante tanto tiempo.

Yo no creo que esa sea la cuestión. Desde luego, la opinión de la señora Interventora General del Estado es tan respetable como la de cualquier ciudadano que exija de los poderes públicos que se cumplan las leyes, pero no entiendo que sea más respetable, sino tanto como la de cualquier ciudadano. Lo digo en el sentido de que, cuando yo he dicho que la legislación que desarrolla los instrumentos de control financiero interno y externo de la acción económico-financiera de las Administraciones Públicas está plenamente desarrollada en nuestro país, lo que he querido decir es literalmente esto. No he dicho que determinados instrumentos puedan perfeccionarse más o menos, no he dicho que determinadas prácticas o métodos administrativos puedan ser más o menos discutibles, lo cual entraría, en cualquier caso, en el terreno de lo opinable. Lo que he dicho es que bajo ninguna circunstancia puede afirmarse que la acción económico-financiera del Gobierno, con sus órganos, se basa en principios de discrecionalidad o de ausencia de control de órganos de control interno y externo de esa acción y que afirmar lo contrario nos lleva, como dije en mi intervención anterior, a un debate absolutamente estéril, porque no existe ningún argumento ni podemos admitir que nuestra Administración pública no actúe escrupulosamente bajo los principios de legalidad, oportunidad y eficacia, porque ahí están los instrumentos para exigir por parte de los poderes públicos que se cumplan.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bergasa. Pasamos al debate relativo al Título III de los gastos de personal activo. Título III

Enmiendas del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente. Señorías, defenderé, en nombre del Grupo Popular, en esta primera intervención, la enmienda 631, que solicita la supresión del título III, y las enmiendas parciales al articulado del mismo título, números 632 a 670, así como la 735 a la disposición adicional decimosegunda y la 802, a la disposición final tercera.

Trataré de defender las enmiendas, señor Presidente, huyendo del análisis pormenorizado de cada una de ellas y haciendo una justificación general de las mismas.

Las líneas argumentales o las razones de su formulación son las siguientes: la primera razón por la que

pedimos la supresión del título III es por lo que viene ocurriendo año tras año, es decir, esa práctica perniciosa, esa manía de extender la facultad normativa de la Ley Presupuestaria mucho más allá de lo que por razón de materia corresponde a ese proyecto de ley. Encontramos en el articulado modificaciones aleatorias y circunstanciales de leyes sustantivas que se traen aquí en función de los intereses políticos del Gobierno; por ejemplo, el artículo treinta y cuatro modificando la Ley de Incompatibilidades; por ejemplo, el artículo treinta y seis modificando la Ley 30/1984 y derogando parte del reglamento disciplinario del año 1986; por ejemplo, el artículo veintidós, que convierte a los Subsecretarios en directores generales a los solos efectos de que cobren determinados emolumentos; por ejemplo, la disposición adicional decimosegunda, que convierte a los secretarios de Estado en ministros también a los efectos de percibir determinados emolumentos, etcétera. ¿Qué pintan aquí este tipo de normas? ¿Qué hace la Ley de Presupuestos regulando faltas y sanciones? A no ser que este capítulo sancionador lo considere el Ministro de Economía y Hacienda como una gran fuente de ingresos. ¿Qué hacen aquí los artículos que convierten a los secretarios de Estado en ministros sin antes habernos traído la ley del Gobierno tan prometida por el actual Ministro para decirnos si estos secretarios de Estado tienen o no la consideración de Ministro? **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)** Iba a decir que debería estar claramente prohibido introducir esta clase de normas en la Ley de Presupuestos, pero es que claramente lo está, y así lo recuerdan varias sentencias que han sido recordadas aquí. Yo solamente voy a citar la del 31 de mayo de 1987 porque destaca la singularidad en el objeto limitado a la Ley de Presupuestos, y cómo la introducción de manera vergonzante de modificaciones profundas a leyes que tuvieron en su día un debate detallado y singular pueden afectar a la propia seguridad jurídica de los ciudadanos, ello sería motivo suficiente para pedir, como pedimos, la supresión del título. Pero es que hay otras razones poderosas para pedirlo, y la segunda razón se refiere a lo que está más en consonancia con el título III, que es la política retributiva.

Entre la fecha de celebración del debate en Comisión y este debate en Pleno ha ocurrido algo que no puede pasar inadvertido para esta Cámara, y es la firma del acuerdo Administración-sindicatos el pasado fin de semana, o preacuerdo, porque todavía no lo sabemos con certeza si merece una denominación u otra. Sin embargo, el debate no se puede condicionar al contenido de tal acuerdo, entre otras cosas porque todavía no hemos visto su reflejo en estos Presupuestos Generales del Estado ni en enmiendas que por vía de transacción pudiera presentar el Grupo Parlamentario Socialista. Es posible que en el debate en el Senado la influencia del acuerdo en este título III tenga su reflejo y su concreción en datos precisos. Por lo demás, debemos insistir en la defensa y mantenimiento de nuestras enmiendas por las razones expuestas en Comisión, a las que debo

añadir las siguientes consideraciones: nuestras enmiendas pretenden sustituir el 5 por ciento que figura en el proyecto por el 6,9 por ciento. No queremos presumir de adivinos, pero a este porcentaje es al que se ha llegado a la postre en el citado acuerdo sindicatos-Administración, sumando distintos conceptos que deberían tener una normativa clara en su aplicación. Somos partidarios de la disciplina presupuestaria y de la transparencia retributiva, y, por lo tanto, no nos gusta todo aquello que tenga que ver con la famosa frase: «entre picos, palas y azadones, de cinco a diez millones». Por todo lo dicho, pero sobre todo —y repito— por razones de disciplina presupuestaria, dicho porcentaje debería figurar en la Ley. Ello no es óbice para que podamos concretar que se garantice a todos los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración pública un incremento mínimo del 5 por ciento sobre sus retribuciones al 31 de diciembre de 1991 y que el 1,9 restante se distribuya conforme a los acuerdos que se alcancen en el marco de la Ley 7/1990. En esta ocasión, aunque se hable de fondos adicionales, en el caso de los funcionarios se trata de la generalización de uno de los complementos retributivos, el complemento específico. Esta medida, que en diversas ocasiones habíamos reclamado como una manera más racional y justa de diseño de la estructura retributiva, nos alegra que se vea ahora plasmada en la realidad a través del acuerdo con los sindicatos, y nos alegra que asimismo se incorpore al complemento específico la paga a que se refiere el artículo dieciocho, tres, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991. Con ello se generaliza, como veníamos pidiendo año tras año, el complemento específico como núcleo de asignación del componente retributivo que corresponde a todo puesto de trabajo para sus propias características. Como ven SS. SS., cuando hay que reconocer algo lo reconocemos sin ningún tipo de ambages.

Además de las razones técnicas de racionalidad y transparencia presupuestaria, la fijación del 6,9 por ciento se aproxima más a la justicia y a la equidad; se corresponde mejor con la evolución del IPC previsible, a la vista de las últimas cifras conocidas y a la vista de las medidas de orden fiscal que entrarán en vigor el 1 de enero de 1992, con incidencia directa en el precio de artículos de generalizado consumo, es decir, vivienda, combustible, cesta de la compra, etcétera, además de lo que provocará la subida directa del IVA.

También hay que tener en cuenta que, según todas las estadísticas disponibles de 1991, las manifestaciones de voluntad de los sindicatos y de organizaciones empresariales de cara a 1992, los incrementos salariales en el sector privado estarán entre el 7 y el 8 por ciento, cuando menos. En resumen, en nuestras enmiendas sobre modificación del porcentaje lo que late es la preocupación porque las retribuciones en el sector público conserven el poder adquisitivo y recuperen, aunque ello es prácticamente imposible, el que han venido perdiendo en estos últimos años.

Entramos a analizar muy brevemente el sistema de

retribuciones. Hemos valorado positivamente —lo digo y lo repito— la generalización del complemento específico, pero, con el mayor respeto para los que han protagonizado este acuerdo o preacuerdo, y sin ánimo de enmendar la plana a nadie, Dios nos libre, no podemos por menos de denunciar la absoluta carencia de referencia al complemento de productividad. Suponemos que la complejidad de la cuestión y la polémica que suscita en el ámbito de la función pública aconsejó posponerlo para incluirlo en ese compromiso de negociar —leo literalmente— un proyecto integral de promoción, carrera profesional, requisitos académicos y sistema retributivo, antes del 31 de diciembre de 1994. Mucho nos tememos que con este compromiso el Gobierno haya pretendido eludir una vez más su retirada promesa de traer a esta Cámara —perdón por repetirlo, pero es que tengo que hacerlo— el estatuto de la función pública, en cumplimiento del mandato constitucional, artículo 103 de nuestra primera norma.

En cualquier caso, hay que manifestar el rechazo al actual mecanismo de asignación de la productividad que en nada contribuye a los objetivos manifestados por el Gobierno en el documento sobre modernización de la Administración pública, recogidos en buena parte en el acuerdo con los sindicatos: exigencia de resultados, incremento de la eficacia, evaluación del trabajo, cumplimiento de objetivos, flexibilidad, etcétera. Son unos complementos de productividad que se siguen asignando en razón de los niveles y realización de jornada partida, en la mayoría de los casos. Y eso difícilmente puede responder a los objetivos manifestados y ser consecuencia con su razón primera de existir: compensar a quienes contribuyen a la mayor productividad de la administración, con base a indicadores convenientemente seleccionados y medidos.

Confiamos en que, tras el acuerdo con los sindicatos, se avanzará en esa dirección. Pero nos llama poderosamente la atención que el propio Ministro para las Administraciones Públicas, al presentar el acuerdo —lo oí en televisión, pero tomé buena nota del asunto—, insistiese tanto en su carácter gradual, diciendo que en años no se comenzará a ver resultados tangibles en aspectos tan importantes como una mayor productividad. Son palabras textuales. Esto aconsejaría ser más prudente con la asignación automática de estos complementos que en la mayoría de los casos son mejoras discrecionales, cuando no arbitrarias, con un efecto muy negativo para el gran número de funcionarios privados de ella y dispuestos a implicarse en el objetivo de modernización y mejor gestión del servicio público, como todos los demás.

A lo mejor fue esta prudencia la que eliminó del acuerdo todo lo relativo a la productividad porque, dado que la cobran los altos cargos, es decir, directores generales y subsecretarios, se podría plantear el problema de quién valoraba su productividad. Sería interesante ver cómo los sindicatos estimaban el rendimiento de estas personalidades que al percibir la productividad y otros complementos de tasación dis-

crecional, como el de destino, necesariamente deberían aceptar que su trabajo fuese sometido a valoración, como el del resto de los funcionarios.

Entramos en la política de los altos cargos. En ocasión del debate de totalidad del proyecto y en ocasiones recientes con iniciativas parlamentarias del Partido Popular, se ha denunciado lo que el Grupo Popular entiende que es caótica política del Gobierno en la política de altos cargos. Ante la fácil tentación del Gobierno por descalificar nuestras denuncias sin entrar en el fondo de la cuestión, llama la atención que no estamos denunciando la importancia de la función directiva y de la alta dirección en la Administración pública, porque aquí, efectivamente, se lanzan botes de humo tratando de descalificar lo que nadie descalifica, porque, a fin de cuentas, con nuestra enmienda lo que hacemos es subrayar la importancia de la función directiva. Precisamente porque valoramos la importancia que tiene para el logro del objetivo de modernización, queremos que se acabe con los actuales vicios que la hacen estructuralmente inoperante. La importancia de la función directiva en la Administración no nos debe hacer perder de vista que la misma, para el eficaz cumplimiento de su cometido, ha de contar con la implicación del conjunto de los servidores públicos, desde el de mayor nivel hasta el de menor. Nuestra constatación es que esto no ocurre en la actualidad.

Los procesos de selección, el sistema de retribución, el número, la asignación de funciones, la exigencia de responsabilidad, etcétera, de los altos cargos y puestos de alto nivel de la Administración, no se producen en condiciones que favorezcan la integración y el compromiso del conjunto de los funcionarios en el objetivo de la modernización. Para empezar, y en línea con lo que mi Grupo viene defendiendo desde hace unos años, conviene racionalizar la estructura directiva de altos cargos y puestos de alto nivel.

En primer lugar, en cuanto a su número, creemos que nuestra enmienda plantea algo concreto y que todo el mundo entiende. La enmienda número 802 dice que debe reducirse, y se conceden para ello facultades al Presidente del Gobierno, el actual número de altos cargos y puestos de alto nivel en los distintos puestos ministeriales, organismos autónomos y entes públicos de ellos dependientes, con los límites máximos siguientes: subsecretarios y asimilados, 50; directores generales y asimilados, 250; subdirectores generales y asimilados, 500; subdirectores generales adjuntos, vocales asesores, jefes de área, consejeros técnicos y asimilados, 750.

Con ello simplemente adecuáramos la estructura definitiva de la Administración del Estado al actual reparto de competencias, que se produjo desde 1983 y aquí parece que no ha pasado nada. Que conste que estos límites máximos de altos cargos son muy superiores todavía a los que había en 1983, cuando todas las competencias estaban residenciadas en los distintos departamentos ministeriales, organismos autónomos y entes públicos de ellos dependientes.

Por otro lado, hemos buscado una proporción o una

«ratio» similar o superior a las que se utilizan en otras administraciones de países de la Comunidad que tengo ahí a disposición de sus señorías. Como dato diremos, para comparar, que la suma total de altos cargos y puestos de alto nivel (los que hemos señalado), de acuerdo con los datos que facilitan los actuales presupuestos, son 6.406.

En segundo lugar, y en su aspecto retributivo, tiene que quedar bien claro quiénes son ministros, quiénes son secretarios de Estado, subsecretarios, secretarios generales, directores generales y subdirectores generales, porque el «totum revolutum» que hacen determinados artículos de la Ley presupuestaria no hay cristiano que lo entienda.

No caben, a nuestro entender, sistemas de retribución mezclados, es decir, híbridos, que se prestan a toda clase de interpretaciones y siembran la desconfianza entre los funcionarios respecto a los verdaderos propósitos de modernización. Que conste que no somos, ni mucho menos, cicateros a la hora de fijar las retribuciones que puedan corresponder a un director general o a un alto cargo. Páguesele lo que sea necesario y conveniente. Si la retribución es su mayor estímulo y conviene fichar a determinadas personas para que cubran así una parcela de la Administración, ficheselas, contráteselas, pero que sepamos todos los contribuyentes cuánto vale el fichaje, cuánto vale la contratación, y no como ahora...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Núñez, le ruego vaya concluyendo.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Voy concluyendo, señor Presidente.

...y no como ahora, que hay que hacer logarismos neperianos para conocer, por la suma de todos los conceptos, lo que nos cuesta un director general o un subsecretario.

Seguimos pensando que es absurdo incluir a los subsecretarios y asimilados en el sistema de retribuciones de los directores generales, y que a unos y a otros se les puede asignar productividad sin otro criterio que el que determina cada Ministerio.

La mismo cabe decir en relación con la extensión a los secretarios de Estado en las previsiones de la Ley 74/1980 para los Ministros. Los sindicatos, en su negociación con el Gobierno, aceptaron que se excluyera de los aspectos organizativos y económicos del acuerdo una serie de puestos: la subdirección general o equivalente, los directores territoriales de los departamentos ministeriales, los organismos autónomos y entidades gestoras de la Seguridad Social, jefes de unidades administrativas con nivel no inferior a 28, puestos de especial responsabilidad o asesoramiento, nombrados por Real Decreto, y puestos de libre designación.

Fíjense que coinciden los sindicatos con los conceptos que a nosotros nos sirven para desglosar de los libros de los presupuestos lo que entendemos que son altos cargos y puestos de alto nivel. Coincidimos exactamente, ¡cómo no!, con la valoración que hacen los sin-

dicatos de estos puestos para excluirlos de lo que ellos entienden que puede entrar en una negociación. Los sindicatos están en su derecho, en el contexto de la negociación, para aceptar un compromiso de esta naturaleza. Pero, al margen de que entendamos que dicho compromiso debería haberse matizado un poco más, nada obsta para que, en el ejercicio de la iniciativa parlamentaria y en el control de la acción del Gobierno, sigamos pugnando por la introducción de mayor racionalidad en la estructura directiva de nuestra Administración.

Nos parece muy bien (y ya termino, señor Presidente, ahora sí) los compromisos en materia de promoción interna, siempre que no prime el espíritu cooperativista y ello no suponga una ruptura del principio constitucional de igualdad de oportunidades en el acceso a la Función Pública. Pero es más importante instrumentar el mecanismo de promoción con criterios de capacidad técnica y evaluación del desempeño que permita cubrir los puestos directivos con los más idóneos. Esta sí es una exigencia de la modernización administrativa.

Si eso es así, señoras y señores Diputados, contaremos con directivos en quienes concurra la condición de ser los mejores profesionales y que, como tales, no tendrán dificultad para comunicarse con el personal bajo su dirección e implicarle en los objetivos de eficacia en el servicio público. En tanto no ocurra esto, seguiremos en el reino de las buenas intenciones y de las bonitas palabras, es decir, en que se trata de musas que no acaban, de una vez, de pasar al teatro. ¿Qué ha sido del otoño legislativo que nos prometió el Ministro Echeagaray en su comparecencia del 23 de abril? ¿Qué ha sido? Nada, absolutamente nada que podamos valorar desde esta Cámara.

Y termino haciendo referencia, pero sin defenderlas, a enmiendas muy significativas, como las relativas al artículo 34, que establece el reconocimiento de la compatibilidad para determinados supuestos. Nos parece que el tema es tan importante que necesitaría de una ley sustantiva que regulase, de una vez por todas, todo este tema tan trascendental para la Función Pública. Y ¡cómo no?, el artículo 36, modificación de la Ley 30/1984, que establece deducciones por incumplimiento de la jornada de trabajo. Queremos, efectivamente, que se sancione al que no trabaja, pero también creemos que no debe perderse ni un ápice de lo que la Constitución entiende por Estado de Derecho, y que no debe alterarse en absoluto, por estas circunstancias, lo que también, de acuerdo con la Constitución, el Estado de Derecho y las normas y principios generales del Derecho, significa un procedimiento administrativo con todas las garantías.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez.

Enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, señorías, el CDS ha presentado una enmienda a la totalidad del Título III y una serie de enmiendas parciales que desarrollan su filosofía que resumiré en tres.

La enmienda a la totalidad pretende convencer al Gobierno de que eleve el incremento salarial medio en un punto y medio más de lo que estima. El Gobierno pretende incrementar el salario medio un 5 por ciento el año que viene; un 5 por ciento sobre el nivel que está percibiendo realmente el funcionario, no el inicial del año pasado, porque posteriormente hubo unos acuerdos con los sindicatos y aumentaron la remuneración. Por tanto, un 5 por ciento de incremento sobre lo que ya perciben los funcionarios este año. Nosotros creemos que el incremento debería ser del 6,5 por ciento. La razón fundamental es que nosotros estimamos que es imprescindible, desde el punto de vista de justicia distributiva mínima, remunerar de acuerdo con el incremento de productividad del agente económico de que se trate, en este caso del funcionario. Nosotros estimamos que la productividad del sector público, en su conjunto, está creciendo alrededor del 1 al 1,5 por ciento, y sabemos que esta estimación es enormemente especulativa, porque medir la productividad del sector servicios es siempre difícil y medir la productividad del sector servicios públicos es todavía más difícil, desde el punto de vista teórico incluso, porque el servicio público tiene muchos componentes de bien público; y medir la productividad del bien público es muchísimo más difícil que medir la productividad de los bienes o servicios privados. La estimación de la productividad del servicio público es difícilísima medir, pero no hay ninguna razón para pensar que, por lo menos en algunos componentes que son fácilmente más medibles, como la sanidad, la educación o la construcción de carreteras (cuanto más se acerca el bien físico, más), la productividad del ingeniero, del médico, del maestro o del ATS correspondiente es la misma en el sector privado que en el sector público, si se ejercitan competitivamente.

Por esa razón, nosotros pensamos que el funcionario debería estar remunerado, desde el punto de vista de la justicia distributiva, al 1,5 por ciento más de lo que calcula el Gobierno, porque la inflación prevista por el Gobierno es del 5 por ciento (nosotros podemos aceptar que puede acercarse a esa cifra, 5, 5,2 ó 5,3 por ciento), y la productividad es del orden del 1 ó 1,5 por ciento, y eso nos da una remuneración del 6,5 en lugar del 5 por ciento.

La argumentación del Gobierno es bien conocida. Es la de que su negociación con los sindicatos va aumentar dos o tres puntos por encima de 5 por ciento. A nosotros, esa cuestión nos parece razonable. Que el Gobierno negocie con los sindicatos de los funcionarios la remuneración media del cuerpo nos parece correcto; pero eso no excluye que esta Cámara decida cuál debe ser la regulación mínima de todos los funcionarios. Nosotros pensamos que ésa debe ser el 6,5 por ciento y que, posteriormente, negocie lo que crea con-

veniente el Gobierno con los funcionarios sobre esa cifra. Eso quiere decir que no tendrá un margen tan amplio para negociar. Si quiere llegar, al final, al 7,5 u 8 por ciento, podrá negociar un 2,5 o un 1,5 por ciento de aumento en lugar de tres puntos. Nosotros no discutimos la diferencia final. Discutimos básicamente el principio y ese criterio es, desde este punto de vista, inexpugnable. Más aún cuando la remuneración media del funcionario español es, desde todos los puntos de vista injustificada. Lo dije en Comisión, ahora lo precisaré un poco más en el Pleno. La realidad es que el funcionario español está muy mal pagado. Di unas cifras de carácter general en Comisión y ahora las precisaré desde un punto de vista más fácilmente comprensible para todo el mundo.

La productividad media del trabajador español es, aproximadamente, igual a la productividad media de la media de la Comunidad Económica Europea. La remuneración del trabajador español media es también, aproximadamente, igual a la media europea. Otra cosa es que el nivel de vida español sea un 20 ó un 25 por ciento inferior a la media europea, pero eso no se explica por un diferencial de productividad, sino por un diferencial de población empleada. En España, trabaja un 25 por ciento menos que la media de la Comunidad Económica Europea y, por consiguiente, con la misma productividad y la misma remuneración, el nivel de vida es inferior.

Lo que sucede en España en el sector privado —es conveniente destacarlo— es que la productividad media del trabajador tiene una división entre ejecutivo y trabajador menos calificado muy favorable a los altos cargos y a las altas especializaciones. Es decir, la desviación sobre la remuneración media es muy favorable al ejecutivo español, que es uno de los mejor pagados de Europa relativamente y, en cambio, el trabajador español en el sector privado está relativamente peor pagado. En la Administración española suceden dos cosas, justo al revés: primero, que la productividad del sector público español es más alta que la productividad del sector público medio en Europa (estoy hablando solamente de las Administraciones públicas, no del sector público empresarial, que es otra cuestión distinta donde los datos son precisamente los contrarios); en las Administraciones públicas, especialmente en la Administración central española, la productividad de la misma es bastante más alta que la media europea y, en cambio, la remuneración es mucho más baja, de forma que el funcionario español está discriminado en contra.

Enfatizo y subrayo todas estas cuestiones porque, como dije en Comisión, hay una opinión pública establecida al respecto que da la imagen contraria; es decir, da la imagen que la Administración española es excesivamente amplia, numerosa, poco trabajadora y que tiene poca productividad. En términos relativos a Europa, la situación es la inversa; es justo lo contrario: la Administración pública española es pequeña, el número de funcionarios es mucho menor que la media europea

para las mismas funciones, en términos absolutos y en términos relativos; la productividad del sector público español y de las Administraciones públicas es bastante alta, y la remuneración del trabajador medio en la Administración pública es muy baja. Además, si se analiza por funciones, el funcionario público español de nivel alto está muy mal pagado, en oposición al ejecutivo o al técnico en la administración privada, y el funcionario de baja calificación en España está bastante mejor pagado, relativamente, que el funcionario alto y más relativamente que en Europa.

Esta es la situación y hay que corregirla. Primero, por justicia distributiva y, segundo, por eficacia. Este es el segundo argumento que quisiera desarrollar con alguna brevedad. Después de todo, si prevalece la visión común de que el sector público es una rémora y que es mejor cuanto menor sea, si predomina el criterio del «reaganomics» vulgar o lo que está sucediendo, que va a ser todavía peor, el «yeltsinomics» vulgar de que hay que acabar con el sector público, etcétera, la mejor forma es seguir por el procedimiento por el que estamos avanzando. Si, por el contrario, el sector público debe tener alguna utilidad, no tiene ningún sentido establecer un criterio de remuneración en el sector público que sea poco eficaz.

Dije en Comisión —y la mayor parte de los grupos parlamentarios coincidieron conmigo— que el Estado español es un Estado de bienestar, lo define la Constitución y, que la mayor parte de los grupos estamos de acuerdo en que la magnitud de ese sector público, Administraciones públicas concretamente, debe ser del orden del 40 por ciento, en lo cual no hay discusión fundamental entre los grupos parlamentarios. Tampoco hay una gran discusión en torno a cómo se debe estructurar esas Administraciones públicas. Por supuesto, nosotros tenemos una concepción más liberal, más competitiva, menos burocrática, menos intervencionista que la que defiende el Gobierno, pero no hay discusión al respecto.

También establecí como principio de percepción del problema de nuestro Grupo, con el que también cumularon otros grupos, tanto más a la derecha como a la izquierda del nuestro, que para el funcionamiento de este Estado de bienestar, concebido en términos generales, es indispensable que esté administrado bien por un cuerpo de funcionarios estimulados para realizar su trabajo; que si no estaba constituido por una masa funcional de estas características, entonces no tendría posibilidad de desarrollar sus funciones, y que, en consecuencia, en muchos países —y especialmente en España, porque lo prueba su historia—, ese Estado es imprescindible para administrar y potenciar la eficacia del sistema.

Hice algunas referencias en Comisión y ahora repito que, así como en algunos países se puede argumentar que la sociedad, a través de un crecimiento económico, ha generado un Estado y que el Estado ha servido posteriormente —y ésa es la tesis anglosajona fundamental— para corregir las imperfecciones del

mercado, en otros países con distinta evolución histórica, ha sido precisamente el Estado el que ha impulsado constantemente el desarrollo de la sociedad y de la economía. Hay suficientes muestras en la historia española, desde los arbitristas de los siglos XVI y XVII, pasando por los déspotas ilustrados del siglo XVIII, los afrancesados del siglo XIX, y los regeneracionistas de los siglos XIX y XX, han sido esenciales para el desarrollo fundamental de la economía española después del bache del crecimiento del siglo XIX, ha sido promovido por el Estado español, a pesar de todos los defectos que ha tenido.

En consecuencia, quien quiera una sociedad libre, una economía libre, países de las características históricas del pueblo español, debe contar con el apoyo de un Estado eficiente, que, por supuesto, tienda a crear un Estado de derecho y liberal lo más competitivo y abierto posible, pero con el apoyo de los servicios públicos y de las protecciones al riesgo y a las injusticias que pueda producir en algunas circunstancias en el mercado, que garantice un Estado fuerte y eficaz, lo más barato y lo más pequeño posible. Eso sólo lo garantiza un esquema remunerativo de la Función Pública, aparte de una estructura de la Función Pública que no es mi objeto discutir en este momento adecuado.

Nosotros pensamos que no sólo el nivel, que ya he discutido, sino la estructura de la remuneración de la Función Pública en España, es muy inadecuada, y proponemos tres correcciones fundamentales. Una, al abanico de las remuneraciones. Estamos en un abanico del orden del 1 al 6 por ciento, en términos brutos. Ese es un abanico excesivamente corto. Es necesario ampliarlo, porque, si no, lo que sucede es que la Administración no puede contar con técnicos de niveles de remuneraciones altas, porque simplemente en el momento en que adquieran una competencia determinada se van al sector privado donde tienen una remuneración mayor. Hemos visto a distintos Secretarios de Hacienda y Ministros de Economía quejarse en la Cámara de la imposibilidad de captar funcionarios de alta calificación para puestos elevados, y hemos visto en distintas ocasiones cómo el Gobierno, para evitar el inconveniente de no poder pagar funcionarios, ha tenido que ir creando órganos administrativos externos al Gobierno, el último, la Administración fiscal; anteriormente, la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Estamos configurando un Estado en el que, como consecuencia de la falta de suficiente diferenciación en el abanico de remuneraciones, nos estamos quedando con una Administración central poco calificada, homogénea y mal pagada, y orlada por una serie de Administraciones públicas más competentes y mejor pagadas, separadas de la Administración central. Por tanto, un núcleo central decadente y una periferia esplendorosa, que es poco controlada especialmente por estas Cortes, modelo con el cual no podemos estar más en desacuerdo.

En segundo lugar, creemos que la Administración española tampoco —no sé si lo desea o no, pero el resul-

tado final es que no lo consigue— premia ni la permanencia en el puesto, ni la capitalización de la Función Pública. Es bien sabido, por lo menos en teoría económica, que el aprendizaje se hace por experiencia, fundamentalmente en la mayor parte de los trabajos, incluso en los de investigación más avanzada. Ha habido varios premios Nobel; uno muy famoso, Arrow, que desarrolló el concepto del aprendizaje a través de la ejecución del trabajo. Nosotros no estamos premiando en la Administración pública el «learning by doing», en absoluto. Si se calcula cuál es la remuneración de la experiencia en la Administración española, nos encontramos con que es escasamente el 10 por ciento del sueldo. ¿Por qué? Simplemente porque el concepto que trataba de premiar la experiencia y el aprendizaje en el trabajo, que era el trienio, se ha devaluado totalmente. En este momento, el funcionario más antiguo no percibe, como remuneración final por su experiencia más del 10 por ciento de la remuneración total. ¿Por qué? Porque, inicialmente, el trienio se aplicó al sueldo base y posteriormente, después de la reforma que ustedes han hecho en la Administración pública, al sueldo se ha añadido el complemento de destino, el complemento específico, el complemento de destino específico..., y así sucesivamente hasta establecer una relación entre el trienio y el sueldo que no corresponde a la remuneración total que existía anteriormente en su concepción.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Lasuén, le ruego concluya.

El señor **LASUEN SANCHO**: Muchas gracias, señor Presidente. En consecuencia lo que sucede es que en este momento la experiencia se paga al 0,3 por ciento al año. Evidentemente, ése es un premio a la capitalización del capital humano absolutamente injustificado e ineficiente.

Finalmente, hay una tercera cuestión que nos gustaría corregir también. Lo que ustedes llaman complemento de productividad (que no es un complemento de productividad en absoluto, porque la productividad a nivel específico de programa es absolutamente inmedible, mucho más cuando no dan indicadores objetivos para medirlo) determina que ustedes están estableciendo, con criterios absolutamente incontrolados, a qué sector de la Administración se remunera más o menos en un determinado sentido por la adición del complemento de productividad. El hecho es que ese complemento no se puede medir a nivel de programa, especialmente si no hay indicadores.

Nosotros no tenemos que hacer ninguna objeción a que la Administración pueda decidir en un momento que es necesario potenciar más al Ministerio de Hacienda, las carreteras o los hospitales, y que hay que apremiar más a la labor de algún segmento de la Administración. Estamos de acuerdo en que lo proponga el Gobierno, pero que lo decidan las Cortes. Por consiguiente, nos parece mal que los criterios no se

contrasten, no se discutan y no se aprueben en las Cortes. Nos parece muy bien que los proponga el Gobierno y que el Gobierno proponga sus criterios. ¿Qué es lo que debe hacer el Gobierno en este momento? ¿Más carreteras, gasto social...? Lo que sea, que lo proponga; nos parece muy bien, es su función, pero debemos debatirlo. Lo que no se puede admitir es que el Gobierno fije sus propios criterios para cada Dirección General o para cada Ministerio y que sea el ministro, el director general o el subsecretario el que fije el complemento de productividad.

Por eso una enmienda que repetimos constantemente todos los años proponemos una cosa que es bastante sensata, que ustedes nunca han considerado en detalle y que, en realidad, es bastante simple. Dice así: El complemento de productividad retribuirá la eficacia relativa en la ejecución de los programas de gasto en conjunción con la prioridad política, social y económica de los mismos. La Comisión de Presupuestos de las Cortes previo informe detallado (por supuesto, de la oficina presupuestaria, que debería haberse creado ya y que hemos pedido muchas veces) sobre el cumplimiento de los programas en el ejercicio previo, ha de determinar el orden de prioridad. Una vez fijado el orden de prioridad, que lo aplique el Gobierno como crea conveniente, pero no parece que a las Cortes se les deba eximir de decidir en una cuestión tan importante.

Señores socialistas, en resumen, sabemos que están negociando con los sindicatos la modernización de la Administración pública; les deseamos el mejor de los éxitos. Sabemos también que los sindicatos están haciendo esfuerzos considerables de revisión de sus antiguos criterios, que no eran muy eficaces. Por ejemplo, estamos muy contentos de que hayan aceptado el principio de la negociación descentralizada de los salarios, que hemos propuesto hace muchísimo tiempo, por sectores, por empresas, etcétera. Desearíamos también que en estas negociaciones con los sindicatos tanto ustedes como ellos aceptaran el punto de vista de remuneración moderno, que no es el que están aplicando. Ustedes están intentando modernizar la Administración pública aplicando los criterios de remuneración de la empresa norteamericana y anglosajona de hace 15 ó 20 años, que favorecen la movilidad, la remuneración de acuerdo con los criterios que ustedes han establecido: el complemento de destino, el complemento específico, etcétera. Muy bien. Eso no es moderno, y no sólo no es moderno, sino que es obsoleto. En el mundo moderno, las grandes economías que están teniendo éxito son la japonesa y la alemana.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Lasuén, le ruego concluya.

El señor **LASUEN SANCHO**: Sí, señor Presidente. En esas economías lo que se favorece no es la movilidad ni el cambio, sino el criterio de «cross insemmination», de la investigación y de la experiencia de la lógica de hace 20 años. No existe más. Lo que favorecen las gran-

des compañías competitivas alemanas y japonesas en estos momentos, es la permanencia en el puesto de trabajo y la permanencia de la mano de obra calificada dentro de la propia empresa. Para ello lo que hacen es ampliar los abanicos; favorecer, a través del pago de trienios, la permanencia en el trabajo, y, finalmente, desarrollar criterios como los que ustedes proponen —y eso sí lo aceptamos— y que denomina complementos de productividad, que es el ejercicio de misiones, no obstante —y siento mucho no disponer de más tiempo para indicárselo—, la concepción de remuneración de una empresa moderna y de una Administración moderna —si se quiere trasladar el ejemplo de la empresa a la Administración, que es lo que están haciendo ustedes—, requiere una remodelación de la misión de la empresa que sea compatible con la misión a corto plazo. Lo que ustedes están intentando hacer es lo que se ha venido discutiendo últimamente como el efecto de las economías anglosajonas de los últimos 20 años: el exceso de atención a corto plazo y la falta de atención a largo plazo. Lo que nosotros les proponemos es que revisen los criterios y que acepten los más modernos de los últimos años.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Lasuén.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Para su defensa, tiene la palabra el señor Ansotegui.

El señor **ANSOTEGUI ARANGUREN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el Grupo Vasco (PNV) ha presentado dos enmiendas al Título III, que paso rápidamente a defender. En primer lugar, la enmienda 1.112 propone sustituir el apartado 1.º del artículo 20, debido a que la redacción originaria del proyecto no fija topos máximos globales al incremento de la masa retributiva de los empleados públicos que pudieran encontrar apoyo en la competencia estatal de dirección de la actividad económica general, sino que predetermina los incrementos máximos de las cuantías de las retribuciones de cada funcionario, invadiendo con ello las competencias de las comunidades autónomas. Este artículo fija el incremento de las retribuciones básicas —que es incuestionable en tanto que tienen este último carácter—, pero fija también el de los complementos de destino y específico, que no revisten carácter básico con lo cual prácticamente está determinando el incremento individualizado de cada empleado público.

Por lo que respecta a la enmienda 1.113, con ella se pretende suprimir el párrafo segundo del artículo 36. Esto es debido, en primer lugar, a que la redacción del precepto resulta enormemente difusa y por tanto proclive a diversas interpretaciones, conducentes cada una de ellas a resultados prácticos muy distintos. En efecto, para determinar el número de horas que el funcionario hubiera de cumplir de media cada mes ¿por qué habría que dividir el número de días mensuales ¿por

los días laborables o festivos que tenga el mes, o por los días de actividad regular que dentro del mes corresponden al funcionario? Obviamente, y según las respuestas a las interrogantes que suscita la interpretación del precepto, el resultado del descuento puede variar de forma muy sensible.

Por otra parte, el sistema de cálculo previsto responde a una visión muy parcial de la Administración pública y de los colectivos de empleados que la integran. Es relativamente válido para los funcionarios con jornadas regulares y periódicas, pero desconoce otras realidades distintas en las que la jornada laboral se fija en cómputo anual y se distribuye irregularmente a lo largo del ejercicio. En este caso —y no obstante estar establecida las retribuciones sobre un número determinado de horas regulares anuales—, el valor de la hora de descuento variaría según el mes en que se produzca el incumplimiento de la jornada. Finalmente, el sistema de descuento previsto, a pesar de tener su causa en una conducta irregular, resulta más favorable que los habitualmente utilizados en otros casos de legítimo ejercicio de un derecho, por ejemplo, la huelga. Así, en el ejemplo citado, y conforme a la reiterada jurisprudencia, la deducción opera sobre la parte proporcional de las retribuciones anuales en relación con el período de inactividad laboral, incluyendo también las correspondientes a domingos y días de descanso; lo cual no ocurre en el supuesto para el que se prevé el precepto, cuya redacción, por otro lado, tampoco contempla la deducción de la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Estas son, señorías, las dos enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ansotegui.

Para defender las enmiendas del Grupo parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, tengo que comenzar la intervención en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con el Título III del proyecto de ley de Presupuestos para el año 1992, haciendo una felicitación expresa al Ministerio para las Administraciones Públicas por el reciente acuerdo con los sindicatos al que ya se ha hecho referencia por algún otro portavoz que ha intervenido con anterioridad, en torno a la modernización de la Administración pública y las condiciones de empleo a aplicar en la misma.

Nos parece que ése es un acuerdo muy positivo que inaugura una etapa que deseáramos que se consolidara y que no se quedara —como se ha dicho en algún momento determinado— simplemente en el papel de las buenas intenciones, sino que fuera realidad presupuestaria y, sobre todo, que supusiera, tal como se indica

en ese acuerdo, un punto de partida importante de cara a precisar y a innovar todo el ámbito normativo en el terreno de la Administración pública y en materia de condiciones de empleo.

Nos parece especialmente satisfactorio dicho acuerdo por cuanto las condiciones que se establecen en buena parte del mismo se acercan a aquellas que nuestro Grupo había defendido en las enmiendas que se habían presentado en su día a este proyecto de ley. En concreto, por ejemplo, en el tema de las retribuciones, la lógica discrepancia que siempre existe entre las partes a la hora de valorar la incidencia concreta del aumento, nos parece que el incremento que se contiene en ese acuerdo está en torno, como mínimo, de ese siete por ciento que nosotros reclamábamos en las enmiendas que presentamos a este proyecto de ley de Presupuestos.

Ahora bien, señorías, dicho lo anterior, quisiera traducir y trasladar a todos ustedes la preocupación que a nuestro Grupo plantea este tipo de acuerdos por cuanto el mismo viene a dejar, en nuestra opinión, sin posibilidad de discusión todo el Título III del presente proyecto de Ley de Presupuestos para el año 1992. Basta considerar, señorías, que en esos acuerdos suscritos hace exactamente una semana se contienen toda una serie de compromisos importantes en condiciones de empleo, que sería en buena lógica el contenido de este Título III que fue previsto y redactado para unos presupuestos absolutamente distintos.

Al día de hoy señorías, en este trámite del Congreso sólo podemos intervenir defendiendo, por una parte, las enmiendas que presentamos en relación con la redacción original de ese proyecto de ley, y, por otra en contestación por parte del Grupo mayoritario a esas enmiendas. En la medida en que se cumpla la previsión que se contine en ese acuerdo de que las condiciones económicas que se pactan en el mismo se recogerán en la Ley de Presupuestos, entendemos que eso se llevará a cabo en su momento por el Grupo mayoritario mediante el trámite de enmiendas en el Senado, pero esto implica, señorías que, lógicamente, esas enmiendas tampoco se podrán discutir, porque no habrá posibilidad de enmendar a las enmiendas.

En consecuencia, nos encontramos con unos acuerdos que nuestro Grupo valora muy positivamente, que por lo que significan, en la medida que impliquen un punto de partida en una línea que nosotros consideramos positiva, nos parece que son realmente importantes e interesantes, pero, desde el punto de vista parlamentario, señorías, nos parece que colocan a esta Cámara en una situación muy difícil, porque en la medida en que ese acuerdo se ha llevado a la práctica con posterioridad a la presentación del proyecto de ley en el Congreso, con posterioridad a que se cerrara el plazo para presentar enmiendas y con posterioridad incluso a la discusión en Comisión, lo bien cierto es que ese acuerdo, que condiciona el Título III del proyecto de ley, que condiciona una de las partidas más importantes de toda la Ley de Presupuestos, no va a poder ser objeto de discusión parlamentaria.

Quisiera que esta reflexión sirviera a todos los grupos parlamentarios y en especial al Gobierno para que, a la hora de negociar este Título con las organizaciones sindicales, que a nosotros nos parece que es un trámite imprescindible, se lleve a cabo con la antelación necesaria para que ese acuerdo y el contenido de los posibles acuerdos que se alcancen pueda reflejarse en el proyecto de ley y el mismo pueda ser objeto de una discusión real por esta Cámara que es en definitiva donde radica la soberanía popular.

Hecha esta reflexión, voy a limitar mi intervención, por tanto, a aquellos puntos concretos que nos parecen de particular interés y que quisiéramos destacar, una vez que quedan sin sentido, en buena parte, por estar recogidas en ese acuerdo, las enmiendas que presentábamos en torno a incremento retributivo, etcétera.

Desearíamos, muy brevemente, llamar la atención sobre el tema de las matronas en la Guardia Civil. Esta es una situación, señorías, que nuestro Grupo no duda en calificar de realmente hiriente. Se nos podrá decir que la situación que viven las matronas de la Guardia Civil corresponde a que históricamente su ingreso en el Cuerpo se producía en unas situaciones especiales, distintas de las que afectaban a los restantes funcionarios del Cuerpo. Pero también es cierto que hoy en día, con la incorporación de la mujer en circunstancias normales a la Guardia Civil, la permanencia de las matronas como un cuerpo a extinguir, clasificado como grupo E, por debajo de todos los restantes funcionarios de la Guardia Civil, es una situación que entendemos que no se corresponde realmente con lo que debía ser una consideración completa del Cuerpo de la Guardia Civil y de los funcionarios y funcionarias que trabajan en el mismo.

Igualmente, nuestro Grupo quiere llamar la atención de SS. SS. sobre el tema de las retribuciones de los secretarios judiciales. Este es un tema, señorías, que ha sido discutido en diversas ocasiones, que es perfectamente conocido por todos ustedes y, por tanto, señorías, no me voy a alargar en el mismo por cuanto —insisto— es de sobra conocido. En definitiva, señorías, estamos asistiendo a un malestar importante en un Cuerpo que desempeña unas funciones esenciales en el correcto funcionamiento del aparato judicial y que requiere un pequeño apoyo y un pequeño esfuerzo económico por parte de la Administración del Estado. Tanto por la justicia de las peticiones como por la normalidad de un servicio público esencial, consideramos que esta ley de Presupuestos debería dar una respuesta satisfactoria a esas reivindicaciones, y nuestras enmiendas van en esa dirección.

Para terminar, quisiera hacer referencia a dos puntos concretos de este Título, que nos parecen especialmente negativos en la redacción que tienen en estos momentos. Uno de ellos es el artículo treinta y cuatro. El artículo treinta y cuatro, señorías, contiene un importante, un trascendental, en nuestra opinión, paso atrás en la regulación de las incompatibilidades en nuestro país. Parece, en virtud del acuerdo a que antes

he hecho referencia, suscrito recientemente entre la Administración y los sindicatos, que finalmente se va a abordar en serio la modernización de la Administración pública. Pero es de todos conocido, señorías, que éste fue uno de los grandes reclamos electorales del Partido Socialista en el año 1982 y también es cierto que desde entonces hasta ahora ese reclamo ha quedado prácticamente en el vacío. Uno de los pocos pasos positivos que se dieron en este sentido fue el tema de la regulación de las incompatibilidades, y extraña y sorpresivamente en este proyecto de ley de Presupuestos asistimos a lo que, en nuestra opinión, es un paso atrás muy grave en esta materia.

El permitir que funcionarios con un complemento específico, que de acuerdo con la ley da lugar a la incompatibilidad, puedan ser autorizados a la compatibilidad supone arruinar y arrumbar todo el proceso que se había llevado hasta la fecha. Por otra parte, la redacción de este artículo treinta y cuatro, tal como está en estos momentos en el proyecto de ley, en nuestra opinión no viene a dar solución al problema que teóricamente es el fundamento de esta modificación normativa, y es el de las bajas retribuciones de los funcionarios. Y no viene a dar solución porque, en definitiva, ese artículo treinta y cuatro no reconoce ni un derecho a ejercer otra función a los funcionarios públicos ni un derecho a una compensación económica, en el supuesto de que no se les autorice la compatibilidad.

En consecuencia, señorías, este artículo ni soluciona el problema de los funcionarios —problema grave— ni, por otra parte, mejora el funcionamiento de la Administración. Deseáramos, señorías, que hubiera una reflexión en este sentido por parte de todos los grupos, que este paso atrás grave y trascendente, en nuestra opinión, se eliminara y que los problemas retributivos de los funcionarios se abordaran por la vía correcta, por la vía de establecer un sistema retributivo digno, justo y moderno.

Finalmente, señorías, está el tema del artículo treinta y seis. El artículo treinta y seis pretende conseguir que los funcionarios que no realicen la jornada legal no perciban la retribución completa. Este objetivo nos parece perfectamente plausible y nuestro Grupo manifiesta su apoyo al mismo. Pero deseáramos que este objetivo vaya rodeado de las necesarias garantías jurídicas que nos den la seguridad de que su aplicación no va a producir ningún tipo de abusos, ni siquiera ningún tipo de errores. En tal sentido, señorías, entendemos que deberíamos reflexionar entre todos los grupos de la Cámara, porque este es un punto que ha sido objeto de enmiendas por parte de todos. Deberíamos reflexionar sobre la manera en que se aplique a los funcionarios públicos, cuyo sistema de garantías, si cabe entender que es normalizado, al mismo tiempo hay que asumir que quiebra, desde el punto de vista de la lentitud con la que funciona ese sistema de garantías, fundamentalmente cuando se llega a la vía contenciosa, a la vía judicial.

En tal sentido, señorías, nuestro Grupo plantea que

sea posible establecer un sistema de reclamación administrativa específica para este tipo de cuestiones y la posibilidad, que sugerimos a SS. SS. y que intentaremos concretar en el trámite del Senado, de que el silencio frente a ese tipo de reclamaciones pueda funcionar con carácter positivo. Creemos que de este modo se conseguiría que los funcionarios estuvieran dotados de las garantías adecuadas para que una medida que en nuestra opinión es positiva y que aplaudimos no dé lugar en su aplicación a errores o abusos que vengán a desnaturalizarla.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Enmiendas del Grupo Mixto, de la señora Larrañaga. El señor Oliver tiene la palabra.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, para pedir que la enmienda número 56 del artículo veinte, de la señora Larrañaga Galdós, se dé por defendida y pase a votación en el momento oportuno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, mi Grupo ha presentado a este Título III cinco enmiendas —seis, pero una es duplicada— y con ellas pretendemos corregir, en favor de algunos colectivos de funcionarios, ciertos defectos que ya hemos traído a esta Cámara en otras ocasiones, pero nos parece que el debate de los presupuestos para 1992 es una ocasión propicia para volver a plantearlos, por si el Grupo mayoritario tuviera a bien atenderlos y corregirlos.

De todas maneras, no sé si tienen vigencia nuestras enmiendas, porque tal como ha dicho el señor Peralta, en este momento no sabemos qué estamos haciendo aquí, porque es posible que este Título, en el trámite de aquí al Senado, quede totalmente cambiado. ¿Cuáles son los contenidos de las negociaciones que el Gobierno tiene cerradas o en puertas de cerrar con los sindicatos? Yo no lo sé. Por tanto, no sé si aquellas cuestiones puntuales que mi Grupo ha querido enmendar tienen o no vigencia. Quede claro a que con ello no hay crítica alguna a que el Gobierno negocie con los sindicatos; por el contrario, me parece bien que negocie, que lo haga a fondo y que llegue a acuerdos, cuantos más mejores. En todo caso, si hago un ruego al Gobierno: acuerden ustedes con tiempo; dennos ustedes la posibilidad de debatir con un cierto sosiego lo que ustedes acuerdan, para que este Parlamento tenga alguna razón de ser, porque si cuando vienen aquí los acuerdos cerrados no se pueden modificar ni en una coma, mal papel nos dejan a los Diputados y a la Cámara en su conjunto.

En todo caso, por si no estuvieran recogidos en los

acuerdos Gobierno-sindicatos los temas puntuales que mi Grupo quisiera plantear, voy a pasar a hacer rápidamente mención de ellos, por si, repito, el Grupo mayoritario hubiese visto en nuestras enmiendas alguna coincidencia y alguna posibilidad de votarlas a favor.

Nuestra primera enmienda, la 839, pretende modificar la letra b) del artículo veintitrés, uno, con el objetivo fundamental de que cada una de las pagas extraordinarias para los funcionarios, dos al año, sea por un importe de una mensualidad del sueldo, trienios y complemento de destino correspondiente al grado personal consolidado, lo que se devengará de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987. El denominado grado personal, que queda marcado por la Ley 30/1984, de medidas de reforma de la Función Pública, adquiere desde el momento que queda consolidado, la condición de retribución básica o de retribución ligada directa y estrechamente al funcionario que la ostenta. En coherencia con ello nos parece que las pagas extraordinarias deberían tener en cuenta la situación de estos funcionarios.

Nuestra enmienda 840 pretende adicionar un párrafo en letra E) del apartado uno del artículo veintitrés, cuyo objetivo fundamental ya se ha insinuado aquí antes por otro interviniente, y sería que a cada departamento ministerial se le asigne un presupuesto con destino a las dotaciones del complemento de productividad, de acuerdo con el número de beneficiarios que se estime que va a poder participar de estos complementos. De esta manera se evitarían posibles discriminaciones entre un departamento y otro.

Nuestra enmienda 841 pretende adicionar al apartado tres del artículo veintiocho del referido texto un párrafo nuevo, que diría: «El Gobierno aprobará, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, una nueva regulación de las retribuciones de los secretarios judiciales, de acuerdo con las funciones y dedicación que tienen legalmente atribuidas.»

Como ha dicho ya el interviniente que me ha precedido, el señor Peralta, éste es un colectivo al que injustificadamente, no sabemos por qué, no se le han revisado sus retribuciones. Es un colectivo que está manifestando su malestar, que está de huelga, que está haciendo protestas que considera más viables para que su reclamación llegue a las esferas del Gobierno, y no sabemos por qué razón no se atienden estas peticiones que nos parece que, como mínimo, tienen la misma razón y la misma justicia que tienen las de otros colectivos —jueces y demás— que han pedido que se revisen sus remuneraciones, lo que se ha hecho efectivo. Por tanto, no vemos por qué a estos colectivos no se les debe hacer el mismo caso y prestar la misma atención que a los colectivos que antes hemos mencionado.

Nuestra enmienda 842 pretende lo contrario que el señor Peralta. No obstante, digamos de paso que, de todas maneras, estamos de acuerdo en el fondo. Este Diputado está de acuerdo en el fondo del tema. La incompatibilidad estaría bien si los salarios permitiesen un nivel de vida adecuado. Si, como parece, no es

así y hay que permitir de alguna manera la compatibilidad de otras actividades, este colectivo de funcionarios pide que, de alguna manera, se modifique el redactado de artículo treinta y cuatro y se diga concretamente que la retribución bruta anual no supere el 25 por ciento, no la neta que es la que se le aplica, sino la bruta. De esta manera se podría evitar que la percepción del llamado complemento específico o concepto equivalente no suponga una limitación para el ejercicio de la actividad privada.

La enmienda 843, por uno de aquellos misterios de los hados es duplicidad de otra y, por tanto, no la definiendo.

La enmienda 844 incide también en la necesidad de que los funcionarios que no realizan efectivamente la jornada laboral, tal como prevé este artículo, sean objeto de sanción disciplinaria, pero sanción disciplinaria pecuniaria también, porque si no podría darse el caso de que la sanción no tuviese ninguna efectividad si con ello no se afecta a la percepción real salarial del citado funcionario que incurra en la falta, sobre todo en la falta continuada.

Con ello doy por defendidas las enmiendas de nuestro Grupo a este Título.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hinojosa.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señorías, yo diría al señor Peralta, que me parece que no está presente, que afortunadamente esta tarde él ha tenido que hacer un ejercicio de exploraciones de cuestiones que pudieran resultar importantes o relevantes, habida cuenta de que efectivamente un acuerdo sindicatos-Administración, en cierta medida, viene a plantear en términos de posible realización una serie de aspectos que a todos los grupos parlamentarios nos gustará ver recogidos en el proyecto de ley de Presupuestos. Naturalmente, el hecho de que el señor Peralta se haya tenido que acordar de las matronas de la Guardia Civil, dicho sea con todos los respetos, supone un cierto grado de satisfacción que debiéramos reflejar todos —el lo ha reflejado y se lo agradezco— porque el acuerdo alcanzado entre los sindicatos y los representantes de la Administración pública esté afectando el contenido del debate que tenemos aquí esta tarde. Efectivamente, los representantes de 725.000 funcionarios y los de la Administración han abierto, a mi juicio, una nueva etapa de la que debemos de felicitarnos, que indudablemente va a facilitar nuestra tarea de entendimiento.

De igual manera, habría que decir que este acuerdo tendrá una incidencia en los Presupuestos Generales del Estado para 1992, pero no hasta el límite que señalaba el señor Hinojosa, hasta el punto de hacer ocioso

cualquier debate entre nosotros, ni mucho menos. Creo que el acuerdo complementa una serie de cuestiones de carácter retributivo, pero deja abierta multitud de cuestiones que de inmediato no aparecerán reguladas, vendrán en forma de leyes o de otro tipo de acuerdos. Yo creo que es mucho lo que hay que discutir, lo que se puede discutir, si bien evidentemente el acuerdo logrado marca un ambiente de concordancia y de felicitación mutua porque creemos que, gracias a él, se abre un camino de desarrollo de la pretendida y anhelada modernización de la Administración pública.

Creo que este acuerdo contiene prescripciones, cláusulas, que, desde el punto de vista del ámbito de las retribuciones, genera un cambio bastante significativo. Un 6,94 por ciento de la masa salarial será el incremento de las retribuciones de los funcionarios durante el año 1992. De esta manera, con las cifras que se han venido barajando de solicitud de incrementos —el Partido Popular hablaba del 6,9; el CDS, del 6,5; Izquierda Unida, del 7—, en la práctica la cifra de subida se va a situar en unos términos bastante razonables y concordantes respecto a las pretensiones de la mayor parte de los grupos que están interviniendo en este debate.

Creo que este acuerdo establece una nueva dimensión en lo que se refiere a la organización y reestructuración de la propia Administración, que efectivamente son facultad de la Administración, si bien ésta las va a someter a consulta de los interesados, en este caso de los sindicatos. La jornada y los horarios, la ayuda familiar, y sobre todo los fondos adicionales para la modernización y revisión salarial para 1992, constituyen el núcleo fundamental que afecta a la subida salarial, lo que nos hace congratularnos esta tarde a todos los grupos.

Por este motivo, sin hacer ningún tipo de exploración o ampliación del contenido de este posible acuerdo, que corresponderá naturalmente a quien tiene la competencia para ello, quisiera entrar directamente en alguna de las enmiendas planteadas. Concretamente, quisiera entrar en una enmienda que el Partido Popular ha presentado, que ya mencionó el señor Núñez Pérez en la Comisión, que ha despertado mucho interés en mí. Me gustaría que, de una manera franca y leal, señor Núñez, pudiéramos encontrar alguna solución al problema que esta enmienda plantea, y voy a procurar hacerlo con la mayor rapidez posible.

En lo que se refiere a la enmienda 802, S. S. plantea unos límites respecto a los altos cargos del siguiente tenor. Dice S. S. que subsecretarios y asimilados tiene que haber 50 (en este momento hay 59); directores generales y asimilados tiene que haber 250, según S. S., y en este momento hay 311; subdirectores generales y asimilados tiene que haber 500, y en este momento hay 1.167; y subdirectores generales adjuntos, vocales asesores, etcétera, debería haber, según S. S., 700, y hay 389.

A mí francamente esta enmienda me plantea la siguiente duda. S. S. pretende reducir el número de subdirectores generales, es decir, ejecutivos, de 1.167 a 500, y sin embargo incrementa el número de subdirectores

adjuntos, vocales asesores, etcétera, y asimilados, de 389 que hay en este momento hasta 700. Sumando la cifra de S. S. y las cifras actuales resultaría los siguientes. En este momento hay 1.926 altos cargos y cargos de libre designación, y S. S. propone que haya 1.500; la diferencia que yo encuentro es de 426. Esa sería la cifra que S. S. dice que sobra.

Evidentemente, lo que S. S. nos está proponiendo es un incremento de subdirectores adjuntos, vocales asesores, consejeros técnicos, y reducir el número de ejecutivos, es decir, de subdirectores que tienen facultades ejecutivas de dirección o de línea, como se suele decir en técnica de Administración. Por otra parte, S. S. propone que el ahorro equivalente al gasto de cerca de 400 subdirectores debe destinarse a engrosar la cuantía de las pensiones públicas. Bien, yo le acepto el gesto romántico, pero quiero decirle, señoría, que sería posiblemente un exceso de ruido y un magro resultado el que derivaría de la enmienda que propone S. S.

Por otra parte, en cuanto a algunas de las enmiendas que S. S. plantea, quiero decirle que no encuentro un exceso de fundamentación en cuestiones como la observación que hacía S. S. esta tarde sobre qué había sido del otoño legislativo que se había prometido, según usted, por parte del Ministro Eguigaray. Pues bien, yo creo que el otoño ahí está. Es decir, hay un acuerdo sindical importante y hay un decreto ya de modernización de las Administraciones públicas. No es que esto sea todo, porque efectivamente hay otras tareas legislativas pendientes, pero convendrá S. S. conmigo que algo se ha movido y algo se ha hecho durante el otoño que S. S. nos mencionaba.

Por lo que se refiere a las enmiendas del señor Lasuén, quiero decirle que aun compartiendo con él algunos de los razonamientos que ha hecho sobre la dimensión de la Administración pública, compartiendo la necesidad de que el Estado de bienestar necesita de un conjunto de empleados o servidores públicos con una elevada tasa de motivación y de formación, sin embargo no puedo compartir con él algunas de las cuestiones que ha planteado a título de enmiendas.

En primer lugar, no me parece correcta la intervención de las Cortes en la asignación del complemento de productividad. El complemento de productividad, por su propia naturaleza, está dedicado a incentivar el rendimiento y la dedicación en los puestos de trabajo y, en relación directa con el personal que dirige la propia Administración, y la asignación de este complemento, su regulación desde la lejanía de las Cortes, creo que aleja la inmediatez que un proceso de este tipo debe tener.

Por otra parte, el señor Lasuén ha dicho que lo más moderno en este momento ya no es el modelo americano que, según él, está aplicando el Gobierno. Yo le diría que, *modernidad por modernidad*, parece que el último grito consistiría en que el conjunto de los más altos cargos ejecutivos de las empresas, según una hipótesis japonesa —y debe ser lo último de lo último— deberían ser profesores de filosofía pura, titulación que

al parecer dota adecuadamente a estas personas de una capacidad de percepción lo suficientemente amplia para entender la realidad cambiante y compleja con la que hay que afrontar en este momento el tratamiento de muchos asuntos.

Pues bien, creo que el hecho de pretender que se dé más importancia y más peso a los trienios por tanto, promocionando el peso de la antigüedad puede ser una medida que desde algún punto de vista podría ser razonable. Creo que los trienios tienen el peso que deben tener. No me parece que en este momento deba volverse a métodos antiguos, a sistemas antiguos, en los que la antigüedad, y, por tanto, su reflejo en retribuciones a través de los trienios, era el factor determinante, o uno de los factores más importantes de las retribuciones.

Por otra parte, fomentar la permanencia en los puestos de trabajo, como el señor Lasuén propone, me parece que es uno de los aspectos que está recogido precisamente en el acuerdo entre la Administración y los sindicatos. Yo creo que, efectivamente, es una medida adecuada y correcta que puede permitir la dedicación que todos queremos de los funcionarios a su tarea.

Por parte del PNV se plantean algunas enmiendas. Una, se refiere a cuestiones de competencias, que nosotros en ningún caso consideramos invadidas, y otras, que se refiere a un desacuerdo sobre el artículo 36.2, relativo a las cuestiones de la detención por falta de asistencia o por impuntualidad del funcionario a sus tareas.

El representante del PNV ha propuesto unas soluciones, unas aportaciones, a mi juicio muy detalladas, que pudieran considerarse alternativas pero que, a nuestro juicio, no lo resuelven ni mucho menos, aunque podrían ser tenidas en cuenta para perfeccionar en la práctica el desarrollo y la aplicación de este conjunto de medidas que en ningún caso debe volver a tener carácter sancionador. En este aspecto nosotros estaríamos en desacuerdo con algunos Grupos, como en el caso del Grupo Parlamentario Catalán que reclaman —no creo que haya sido el único— que se siga dotando a la Administración de alguna reserva de facultad sancionadora para estos casos.

Nosotros creemos que esas reservas sancionadoras no existen, pero ni mucho menos deberían ser las que teníamos anteriormente. Consideramos que la derogación del artículo 31.2 de la Ley 30 de la Función Pública es una acertada medida, porque hace resaltar el carácter que esta medida ha de tener, que no es otro que la aplicación sistemática y clara del hecho de que el tiempo no trabajado es tiempo no cobrado. Siempre existe, además, la posibilidad de que el funcionario pueda justificar su ausencia, en el supuesto de que así se produzca, por algún motivo razonado.

Evidentemente, hay que dotar a esta medida de la contundencia adecuada. No es una medida que se entienda como represora. No puede ser considerada como un instrumento de carácter sancionador, sino la

aplicación llana y sencilla de un principio que está recogido en la jurisprudencia laboral, en el que el tiempo no trabajado es tiempo no cobrado.

Por lo que se refiere a la intervención del señor Peralta, quisiera concurrir una vez más con él en la felicitación por la situación que genera este acuerdo entre la Administración y los sindicatos, y decirle que no es que no haya más trámite ni más posibilidad de debatir estas cuestiones aquí, en la Cámara, porque las enmiendas se introducirán en el Senado; pero luego tendrán que venir aquí para ser debatidas y aceptadas, por si alguien considera necesario proceder al debate cuando vengan del Senado. Como creo que todos estaremos de acuerdo, lo único que habría que lamentar es este retraso que ha tenido la negociación, que ha impedido que las enmiendas, por las aportaciones derivadas de esa negociación, hubieran llegado en tiempo más adecuado, útil desde el punto de vista del trámite parlamentario en el Congreso, para que esto hubiera sido debatido adecuadamente también entre nosotros.

En cuanto a la enmienda que, tanto el Grupo de Izquierda Unida, como el Grupo Parlamentario Catalán, plantean en relación a los funcionarios, correspondiente a la categoría de secretarios judiciales, mi Grupo considera que el régimen retributivo de este personal está regulado a través del Real Decreto 1616, de 29 de diciembre. También este personal ha experimentado las oportunas mejoras retributivas y participa en la correspondiente mesa sectorial de negociación.

Para terminar, en relación a las enmiendas que ha defendido el representante del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) señor Hinojosa, yo creo que la definición de pagas extraordinarias que pretende hacer su Grupo, basándola en el sueldo, trienios y complemento de destino, significaría una mutación de la naturaleza del complemento de destino. Este asunto lo debatimos en Comisión, considerando nosotros, y esa fue la opinión que expuse yo personalmente, que el complemento de destino está relacionado con el nivel del puesto de trabajo y no se puede considerar esa identificación o adscripción tan personal como S. S. señala.

Por otra parte, en lo que se refiere al artículo treinta y cuatro, que ha sido también objeto de comentarios y de enmiendas por otros Grupos, artículo que habla fundamentalmente del tema de las incompatibilidades, mi Grupo, así como el Gobierno, han pretendido en este caso establecer una flexibilización del artículo 16 de la Ley de Incompatibilidades; una flexibilización que deriva, por otra parte, de la extensión del complemento específico (ya saben S. S. que uno de los acuerdos con los sindicatos precisamente es esta generalización y extensión del complemento específico) y pretende impedir que la generalización del complemento específico ocasione que, preceptores que debieran tener cierta dedicación a sus respectivos puestos de trabajo, no lo quieran realizar, no quieran asumirlo en función precisamente de esta incompatibilidad, que se situaría como una incompatibilidad, a nuestro juicio, excesivamente generalizada.

Por tanto, no se trata de dar marcha atrás, como ha insinuado el representante de Izquierda Unida, sino de llevar las cosas a su centro, a su razón, y adoptar las soluciones que derivan de la situación y el momento en que se encuentra la Función Pública.

Por otra parte, ya lo dije anteriormente —y con esto termino, señorías—, en cuanto al razonamiento del señor Hinojosa, como representantes del Grupo Parlamentario Catalán, relativo a la consideración de la detracción de la cantidad de tiempo no trabajado como sanción accesoria, le repito a S. S. que nosotros no consideramos que nos debamos enfrascar en este caso en la aplicación de elementos de carácter sancionador, sino en la definición de una manera muy clara, muy nítida, de la capacidad de la Administración para no pagar cuando un funcionario (y no son muy abundantes, afortunadamente) no cumpla adecuadamente lo que se refiere a sus deberes temporales con la Administración.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mayoral.

¿Turno de réplica? (**Pausa.**) Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señorías, no se asusten ustedes, que ya los he leído. (**Refiriéndose a la voluminosa documentación que ha subido a la tribuna.**) Voy simplemente a hacer un resumen de algunos datos.

Señor Mayoral, su impecable réplica, o digamos su posición en contra de nuestras enmiendas en cuanto a la forma, no me impide tener que decir que ha sido muy incompleta, porque prácticamente no ha contestado usted a casi nada, más que a la famosa enmienda particular de la que hablaremos ahora para desvirtuar, de una vez por todas, ese tema de datos y cifras que no acaban ustedes de saber dónde están, y yo les voy a decir.

El otoño legislativo que ustedes prometieron (y me remito a unas declaraciones que incluso figuran en varios periódicos, pero he traído la del «El Socialista») suponía que en este otoño íbamos a tener aquí unos cuantos proyectos de ley, y usted me dice: en el otoño al menos hemos firmado el acuerdo o preacuerdo sindical y, claro, uno, que ya ha sabido esta tarde que el acuerdo sindical iba a ser un pie de verso del debate, un pie de verso forzado, tiene que preguntarse: ¿Es que en el acuerdo sindical está también el proyecto de ley del Gobierno? ¿Es que en el acuerdo sindical está el proyecto de ley de administraciones públicas? ¿Es que en el acuerdo sindical está la ley de procedimiento administrativo? ¿O es que está, por lo menos, ese germen de codificación sobre el estatuto de la función pública, al que aludió, el día 23 de abril, en la Comisión de Administraciones Públicas, el Ministro Eguiaray? ¿Está ahí? Pues entonces no lance usted el acuerdo sindical como la panacea de todas las lagunas e incumplimientos de ese otoño legislativo, que, en todo caso, es un otoño de acuerdos sindicales. A mí, efectivamente, me

parece muy bien que se haya alcanzado ese acuerdo, pero —repito— no nos diga que, además, esta Cámara queda preterida en cuanto a la función legislativa, porque ese otoño legislativo ya está incluido ahí.

Dicho eso, señor Mayoral, con el mayor afecto —que sabe que le tengo—, tengo que decirle una cosa. En cuanto a nuestra enmienda de reducción de altos cargos, de 6.000 y pico a 1.500, una de dos: Si estos libros tienen razón, usted no la tiene. Así de sencillo. Y estos libros ha tenido la amabilidad de enviarnoslos, como anexos a los Presupuestos Generales del Estado, el Ministro de Economía. Estos libros dicen cuántos subsecretarios hay, cuántos directores generales hay, cuántos subdirectores generales hay y cuántos puestos de alto nivel hay. Y como no tengo ningún inconveniente en que, Ministerio por Ministerio, los desmenuemos, aunque eso me parece mucho, les digo a SS. SS.: ¿Qué Ministerio quieren que elija? Cualquiera que ustedes quieran, ¿el de Economía y Hacienda, el de Obras Públicas? Yo tengo todos y, como los tengo todos, pues voy a leer uno, dos, o los que ustedes quieran, para que este tema quede claro de una vez, porque parece que estamos en guerras decifras que nosotros nos inventamos.

Nosotros tenemos mucho respeto a esta Cámara y al pueblo soberano, y cuando hacemos una enmienda de esta naturaleza, apoyada en datos reales, lo hacemos justamente en los que ustedes nos dan, no en otros, y Ministerio por Ministerio —y mi trabajo me ha costado— los hemos ido contando y puntuando. Son los siguientes. Empezaré con el Ministerio de Economía y Hacienda, por no ir más lejos: Secretarios de Estado, dos; subsecretarios y secretarios generales, cuatro; directores generales, 40; subdirectores generales y nivel 30, 341; niveles 28 y 29, 1.270. El subtotal: 1.657. ¿Le leo otro? Obras Públicas y Transportes: Secretarios de Estado, uno; subsecretarios y secretarios generales, siete; directores generales, 30, incluidos los presidentes de confederaciones hidrográficas; subdirectores generales y nivel 30, 213; niveles 28 y 29, 679., Total: 930. Le puedo decir todos, uno por uno, absolutamente todos. Y en esos cargos, están los que antes hemos dicho, es decir, esos jefes de área, esos vocales asesores, etcétera, que no existían en 1983. En 1983 no existían esos 1.500 que, como límite máximo, propone nuestra enmienda al Presidente para que hasta ahí pueda reducir los altos cargos y puestos de alto nivel. En 1983, antes de las transferencias, todos estos puestos, todos, es decir utilizando los mismos conceptos, no pasaban de 700.

Tengo aquí ejemplos elocuentes de organismos concretos —por supuesto, es flagrante el exceso de altos cargos— y también hojeando los libros, estos libros que le puedo dejar aquí, si a usted no le han facilitado estos ejemplares. Por ejemplo, el IRYDA —lo he cogido al tuntún—, organismo delgadísimo de competencias donde los haya, es decir, prácticamente no tiene ninguna más que, digamos, subvenciones comunitarias de alta montaña, no sé si le queda alguna más, tiene un Presidente, que en la actualidad coincide con el Subse-

cretario de Estructuras Agrarias, y dos directores generales, y seis subdirectores generales. En 1983, con todas las competencias en su mano, había un Presidente y un Secretario. Y nosotros nos preguntamos: ¿Y qué hacen todos estos señores? Pues yo se lo digo porque he preguntado. Sencillamente, recogen los datos de las comunidades autónomas, los meten en el ordenador y luego hacen unos análisis. ¿Y para todo esto todos estos cargos cuando en 1983, con todas las competencias, sobraban más de cuatro veces?

Lo mismo ocurre con el SENPA y con el Ministerio de Asuntos Sociales que ha nombrado, nada más y nada menos, 17 directores generales territoriales este año, cuando tiene un director del INSERSO en cada una de las provincias y uno se pregunta ¿para qué? Pues, para pactar con las comunidades autónomas determinados conciertos. Nosotros hemos preguntado el nivel de concertación y, menos mal, que estaba en la Ley de Prestaciones no Contributivas, porque si no hubieran tenido que hacer absolutamente nada.

Esto es, sencillamente, lo que nosotros entendemos que debe corregirse, porque esto conduce sencillamente al despilfarro, en una palabra. Estamos diciendo, de verdad, que no somos cicateros, porque nadie puede entender nuestro planteamiento de esa manera, con los directivos o los puestos de alto nivel que se necesiten, dentro de esos módulos, repito, que están calculados por nosotros con arreglo a las ratios de los países europeos vecinos, es decir, los de la Comunidad. En ese sentido, repito, nuestra enmienda lo que trata es de decirles que se queden con los directores generales y subsecretarios que necesiten y págúenles lo que también sea justo y necesario para que no los lleve la empresa privada, como ustedes dicen. Me parece muy bien. No somos cicateros. Dije el año pasado que si ese era el único estímulo que tenían determinadas personas para ocuparse del servicio público, pues muy bien, denle ustedes lo que precisa, si esa persona es necesaria para gestionar una parcela de ese servicio público. Páguenle lo que quieran, pero que nosotros sepamos cuánto es.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Núñez, le ruego concluya.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Ya termino, señor Presidente.

Que lo sepa toda la Cámara, por aquello que habíamos antes de disciplina presupuestaria y de transparencia retributiva. Lo que no es de recibo es que estos directores generales o subsecretarios, enmienda a la que usted no me contestó, cobren complemento de productividad, de destino, etcétera, y se reserve el Gobierno, en el artículo veintidós (en todos los presupuestos Generales del Estado de cada año se reserva esa facultad), concederles el complemento de destino específico concreto de alguna dirección general para cada uno de ellos, de manera discrecional y sin saber cuándo, ni cómo lo va a hacer.

Yo le preguntaba a don Justo Zambrana —no está

aquí y lo siento— en la Comisión de Administraciones Públicas —usted sí estaba y no me dejará por mentiroso— que si el Gobierno había utilizado esa facultad de conceder estos complementos de destino a los directores generales para subirles el sueldo en la parte que estimara por conveniente, y me dijo: Supongo que sí.

He hecho muchas preguntas al Gobierno en ese sentido y jamás me ha dado una respuesta positiva. La pregunta nuestra es: ¿Por qué? Páguenle ustedes lo que quieran, pero que figure en los Presupuestos Generales del Estado. Esa es nuestra enmienda. Es una enmienda tan importante como la de reducción de cargos públicos o de altos cargos, y usted no ha contestado a eso.

¿Por qué no me ha contestado al tema de que los subsecretarios serán considerados como directores generales a partir de este año para cobrar esas cantidades abstractas y misteriosas? ¿Por qué no nos ha contestado por qué los secretarios de Estado son considerados como ministros, en otra disposición adicional que meten ustedes de rondón en los presupuestos, para cobrar las pensiones como ministros? ¿Es que lo son o tienen esa consideración? ¿Es que los secretarios de Estado van a formar parte de ese colegio que es la reunión de subsecretarios que prepara el Consejo de Ministros y van a formar parte del Gobierno?

Todas estas cosas son preguntas que esta Cámara tiene derecho a hacerse y que se las hemos formulado muchas veces al Ministro correspondiente, dándonos la llamada por respuesta. Y estas enmiendas, que tratan de corregir eso de una manera rápida, ni siquiera reciben contestación de parte de S. S. Eso es, sencillamente, lo que nos molesta; pero no nos molesta por el prurito de que nos echen un bote de humo sobre nuestra razón, porque la tenemos y aquí están los datos, sino porque el debate parlamentario de estos presupuestos resulta estéril; resulta inútil y la inutilidad y todas estas cosas llevan a la melancolía, como decía no sé quién. Y, aunque yo estoy de muy buen humor, la verdad es que determinadas intervenciones me producen mucha tristeza.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Mayoral, gracias por sus comentarios. En realidad yo no sé si se ha entendido muy bien el sentido de cuanto ha querido decirle. Se lo voy a repetir muy brevemente.

Primero, nosotros creemos que los funcionarios españoles —los funcionarios, no el sector público empresarial— son, en términos europeos, bastante productivos, y que están bastante mal pagados en términos relativos europeos.

Segundo, que cuanto mayor calificación tienen están relativamente peor pagados y, en cambio, cuanto me-

nos calificación tienen están relativamente mejor pagados. Justo a la inversa de lo que sucede en el sector privado, y esto es importante porque por esa relación inversa se produce la fuga de «cerebros» —entre comillas— de la Administración al sector privado a velocidades cada vez mayores.

Tercero, he dicho también que cuanto más jóvenes son los funcionarios están relativamente mejor pagados, porque han elevado bastante las remuneraciones de entrada, y cuanto más antiguos son están relativamente peor pagados. El abanico, digamos, de calificación ocupacional es de 1 a 6, y el abanico de edad es de 1 escasamente a 1,20, porque cuando entra un funcionario, por ejemplo, a los 25 años, lo único que puede ganar a lo largo de 40 años de ejercicio es un 10 ó un 15 por ciento más, lo cual es ridículo, es un abanico de 1 a 20 de antigüedad. Eso, naturalmente, favorece también más la fuga de cerebros de la Administración, cuanto más antiguos son, más deprisa al sector privado.

La forma más barata de solucionar el problema de la fuga (que es gravísimo, porque da lugar a la estructuración de un centro periferia inverso, con un centro de administración poco eficiente y unas orlas de organizaciones externas como las que le he citado, que es poco eficiente y poco controlable) es evitar esta situación de abanico salarial contraproducente, porque si no lo hacen, si no abren el abanico, si para captar a funcionarios buenos tienen que elevar los sueldos del conjunto, es mucho más caro que si abren el abanico, eso parece que es una reflexión obvia, y mucho más respecto de la edad. Si pagan más por trienios se evitarán el tener que pagar más sueldos a todo el mundo. Piénselo un poquito porque es una cuestión bastante simple de entender.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Lasuén.

El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Gracias, también, señor Mayoral, por su referencia a mi persona al comenzar su intervención, que he seguido completa, con interés. Creo de todas maneras, señor Mayoral, que no da usted respuesta a la reflexión que yo apuntaba sobre los problemas de difusión presupuestaria que nos plantea el reciente acuerdo firmado por el Ministerio de Administraciones Públicas con los sindicatos. Yo quiero creer, porque así está previsto en el propio acuerdo, y porque además lo exige cualquier técnica presupuestaria, que ese acuerdo va a ser incorporado a la Ley de Presupuestos del año 1992. Pero me tendrá usted que reconocer que en estos momentos la única posibilidad de incorporarlo se produce en la medida en que el Grupo Parlamentario Socialista del Senado lo introduzca por la vía de enmiendas. Lógicamente, esas enmiendas no pueden ser discutidas como

otras enmiendas por parte de la oposición: porque la oposición podrá enmendar el texto pero no, a su vez, las enmiendas que presente el Grupo Parlamentario Socialista del Senado.

Creo, por tanto, que en estos momentos es útil hacer una reflexión por parte de todos. Igualmente creo que estaremos todos de acuerdo en que la bondad, en principio, de ese acuerdo nos puede permitir pasar por alto este incidente, pero desde luego deja en muy mala posición a esta Cámara.

Nosotros siempre hemos defendido que el Gobierno tenga capacidad, y sobre todo voluntad —que en nuestra opinión es lo que más le ha faltado—, para acordar con los agentes sociales, tanto sindicatos como empresarios, pero siempre hemos dejado bien claro que la soberanía popular residía en esta Cámara y tenían que pasar por aquí los acuerdos que se suscribieran, con la finalidad de que los distintos grupos políticos, desde sus distintas posiciones ideológicas y desde la defensa de distintos intereses, pudieran manifestar su posición en relación con los mismos y procurar que fueran mejores. En nuestra opinión, eso no se va a producir con este acuerdo, y creo que es importante el que esta reflexión nos la hagamos todos y llegue al propio Ministerio de Administraciones Públicas para que vean en qué medida ese acuerdo importante —y en eso estoy de acuerdo con usted— puede ser mejorado con la aportación de esta Cámara.

Yo, señor Mayoral, he intentado reducir mis enmiendas a puntos concretos, no porque entendamos que ese acuerdo no es susceptible de mejoras importantes desde nuestras posiciones concretas, sino porque realmente es imposible llevar a cabo el debate cuando algún Grupo Parlamentario ha manifestado que ese acuerdo lo desconoce y oficialmente no ha sido presentado ante esta Cámara. Por tanto, señor Mayoral, cuando he decidido discutir y plantear enmiendas concretas no creo que haya sido correcto que usted pretendiera decir que ese acuerdo dejaba sin posiciones al Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sino que lo más lógico sería que lo entendiera como una llamada de atención al Grupo mayoritario en el sentido de que este tipo de acuerdos, siendo positivos, tiene que llevarse a cabo en condiciones que no entorpezcan el trabajo de la Cámara.

A esos puntos concretos que yo le planteaba, señor Mayoral, lamentablemente no ha dado usted respuesta positiva, ni al tema de la patrona de la Guardia Civil, ni al tema de los secretarios judiciales. Creo que no hay razones en ninguno de los dos casos para terminar con una situación que se viene arrastrando, que viene generando malestar y que tiene muy pequeña repercusión presupuestaria. Acaban ustedes de firmar un acuerdo importante con los sindicatos que supone elevar de una manera notable las retribuciones previstas inicialmente en el proyecto de ley del 5 por ciento al 6,9 por ciento, que ha dicho usted. Yo le digo que con mucho menos dinero estas situaciones podrían quedar resueltas. Hago —y reitero— una llamada a la volun-

tad del Grupo Socialista para que busque soluciones adecuadas a unos problemas importantes.

Por último, en el tema del artículo treinta y cuatro ha dicho usted que su grupo se sitúa en unas posiciones centradas, moderadas en relación con lo que podían ser la posiciones de grupos de la derecha que plantean que los límites retributivos del 25 por ciento se refieran a toda la retribución anual o que se reconozca realmente como un derecho individual de los funcionarios. Creo, señor Mayoral, que con ese artículo treinta y cuatro el Grupo Parlamentario Socialista se desdice totalmente de lo que en su día se plasmó en la Ley de Incompatibilidades. Allí se establecía que quienes percibieran un complemento específico se colocarían inmeditamente en situación de incompatibilidad. Ahora resulta que quienes perciban un complemento específico podrán solicitar autorización para entidades privadas. A nosotros nos parece que esto, a nivel de principios, supone una quiebra radical con aquel sistema. Nosotros defendimos y defendemos aquel sistema sobre la base de que las retribuciones de los funcionarios públicos sean las correctas. Es evidente que esas retribuciones no son las correctas, pero a la hora de dar solución el Grupo Socialista opta por la fórmula que presupuestariamente puede ser más barata, pero que desde el punto de vista de la Administración, desde el punto de vista de los ciudadanos y desde el punto de vista de los funcionarios, tal como está redactado el precepto, es la más negativa.

Por tanto, señor Mayoral y Grupo Parlamentario Socialista, creo que es oportuno que se reflexione sobre esta importante disposición. Supone, insisto, dar marcha atrás en la única mejora importante que se ha llevado a cabo en el proceso de modernización, y realmente cuestiona y nos hace pensar en el compromiso de modernización que se contiene en ese acuerdo recientemente firmado. Quiera Dios que no tenga el mismo destino que este tema de las incompatibilidades.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Peralta.

Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

El señor Mayoral ha hecho unos comentarios a nuestras enmiendas, pero no resolvemos el problema. El problema de los secretarios judiciales no puede quedar como S. S. lo deja, porque hay un colectivo de personas que no están de acuerdo con esta situación, que están reclamando por la vía que les corresponda y no se les solucione su problema. Algo tendría que decir el Grupo mayoritario para eliminar ese conflicto. Que el complemento específico de destino no forme parte de las pagas extraordinarias, le aseguro que no lo entienden los colectivos de funcionarios; que el acuerdo con las centrales sindicales para la modernización de las Administraciones públicas es importante, mi Grupo no

lo duda, lo aplaude y está de acuerdo con ello, lo que pasa es que aprovechando, lo que ya hemos dicho antes desde la tribuna, el debate de los presupuestos, nos ha parecido excesivamente rápido el acuerdo, y no pasando por la Cámara creemos que queda cojo. Y como dice el representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, las enmiendas que presente su Grupo en el Senado no se pueden debatir; por tanto, será un debate parcial para introducir mejoras o modificaciones a la Ley de Presupuestos Generales del Estado sin que hayan pasado por la Cámara.

Ya que estamos en la modernización de las Administraciones públicas, bueno sería que se le contestase al señor Núñez, porque ¿qué sentido tiene que vayamos incrementando los costes? Modernizar las Administraciones públicas también es racionalizar el gasto en la Función Pública. ¿Qué sentido tiene esa cantidad de directores generales, por ejemplo, del Inerser, cuando éste tiene en muchas comunidades autónomas transferidas sus competencias? ¿Qué razón hay? Me temo, señor Núñez, que el fondo del tema —aunque no quisiera creerlo— es que parece como si realmente el Grupo mayoritario no se fiara de las autonomías y tuviera que poner allá a alguien de la Administración periférica del Estado para controlar o vigilar, ignorando que las autonomías son Estado también, y que según lo establecido en la Constitución tienen la misma facultad de velar por los intereses de los ciudadanos que el propio Gobierno del Estado.

Esta sería una reflexión que habría que hacerse, y que desde luego, se debería hacer el Grupo mayoritario, porque si fuera así, si no confiaran en las Administraciones autonómicas, el tema sería grave, y de momento los hechos parece que demuestran que no existe esa confianza a fondo. Escucharé con mucha atención lo que le diga el señor Mayoral al señor Núñez a este respecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hinojosa.

Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señorías, francamente, yo suponía o partía de la creencia, señor Núñez, de que el ejercicio en torno a la enmienda 802 —que yo pensaba realizar en términos francamente amistosos y constructivos— no iba a generar en S. S. la reacción que ha generado, porque, desgraciadamente, hemos vuelto otra vez al pasado, a ese pasado reciente de guerra de cifras, de guerra sobre una serie de números en los que, por las trazas que lleva la cuestión, va a ser muy difícil que nos pongamos de acuerdo.

Dice S. S. que el otoño no ha terminado; que hay un acuerdo sindical, como si fuera cualquier cosilla. Es decir, que cualquier cosilla es que haya un acuerdo sindical que afecta a todos los funcionarios de la Administración pública del Estado, que abre las puertas a la modernización de esa Administración, y que estable-

ce una serie de bases para resolver problemas muy importantes que tiene planteados nuestra Administración pública, con el acuerdo y el consenso de los funcionarios. Pero esto, repito, parece como si fuera una simple cosilla que ha ocurrido durante el presente otoño.

Yo creo que S. S. no ha querido valorar la importancia que tiene este acuerdo. Su señoría ha querido ignorarlo; no así el representante del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que sabe lo que realmente significa un acuerdo de este carácter. Yo posiblemente tenga que sospechar que S. S. no conoce bien el alcance de un acuerdo de estas características, aunque supongo que en su etapa de gobernante le hubiera gustado alcanzarlo, por lo menos de características similares.

Pues bien, efectivamente, el otoño no ha terminado, pero es que tampoco ha terminado la legislatura, y además del acuerdo sindical tendremos el decreto de modernización, y vendrán más cosas, no se apure su señoría. Pero, mientras tanto, seguiremos discutiendo aquí en lo que se refiere a esa guerra interminable de cifras, si son 6.000, si son 1.500 o si S. S. dice que está en los libros. Pero es que S. S., cuando utiliza los libros, parece que a los capítulos no les pone unos límites muy precisos. De ahí que nos haya dicho hace un momento que incluye entre los altos cargos a los niveles 28 y 29. Indudablemente, acosta de eso casi toda la Administración depende de donde pongamos el límite. Pero lo que yo sí le podría decir es que si S. S. tiene esos datos extraídos de los libros —y los libros no mienten; otra cosa es que la interpretación que S. S. haga de los datos conduzcan a soluciones erróneas—, si vamos a ceñirnos a altos cargos y cargos directivos de la máxima responsabilidad en la Administración pública, yo estoy dispuesto a pasarle a S. S. unos datos que, por otra parte, ya han tenido cierta publicidad incluso en la prensa, porque se arrastran en torno al debate que S. S. mantiene con las autoridades del Ministerio de Asuntos Sociales. Son las cifras que yo le indicaba antes y que determinaban que el planteamiento que S. S. hace en torno a la enmienda 802 es realmente un planteamiento que es el parto de los montes, salvo que S. S. nos quiera contabilizar dos veces algunos cargos, o que quiera incorporar los niveles 28 y 29, porque, en ese caso, evidentemente no llegaríamos a 6.000, sino a muchísimos más. Pero hablando de los niveles que van desde subsecretarios y asimilados hasta subdirectores generales y asimilados, las cifras son las que yo le di anteriormente, y el resultado es el que se produce cuando confrontaba antes los datos que recoge esta enmienda y los datos de la realidad.

Naturalmente que se podría contestar —y yo creo que puedo hacerlo con absoluta tranquilidad— a los juicios que S. S. hace en torno a los directores generales y a los subsecretarios; por qué se está intentando establecer la mayor aproximación al régimen retributivo de los funcionarios por parte de directores generales y subsecretarios, y cómo eso es lo que determina que estos altos funcionarios (hay que considerarlos altos funcio-

narios) tengan también necesidad de que se les asigne su complemento de productividad. Igualmente le podría contestar sobre los secretarios de Estado y sus pensiones, y cómo, por asimilación a los miembros del Consejo de Ministros, puesto que ellos son parte del Gobierno, se les intenta aplicar la posibilidad de que durante veinticuatro meses, como máximo, puedan disfrutar de una pensión, siempre, naturalmente, que no tengan otra cosa, que es algo que, normalmente —como sabe usted— no suele ocurrir.

En torno a la intervención del señor Lasuén, creo que ha sido una intervención realmente ingeniosa; que tiene un rigor en el planteamiento, pero una falta de credibilidad en el resultado. Porque, en definitiva, el planteamiento que hace S. S. se dirige, única y exclusivamente, a justificar la enmienda que plantea en torno a la elevación del importe de los trienios. Su señoría ha utilizado un razonamiento muy fundamentado, pero es que yo creo que para lo mismo —y también para lo contrario— se podrían utilizar otro tipo de razonamientos.

En todo caso, lo que yo le podría decir —porque no vamos a entrar tampoco en guerras de razonamiento; no me gustaría hacerlo con S. S. al que le tengo particular simpatía—, lo único, repito, que le podría decir es que en este momento la política retributiva está marcada en la línea de incentivar más —como S. S. sabe— la productividad, el complemento específico, los factores de actividad; factores de actividad necesarios en una administración como ha sido la nuestra, tradicionalmente quizás más pasiva, poco incentivada, y que es preciso incluirla en una dinámica de mayor actividad, de mayor primacía de los elementos activos, participativos y de compromiso del funcionario, y no en los elementos mas no digo retardatarios, pero sí más habituales o más tradicionales de pago por antigüedad.

Al señor Peralta quisiera decirle que el Senado y el Congreso representan conjuntamente a la soberanía nacional; que los acuerdos naturalmente tendrán su traducción en términos legales en el Senado, pero aquí también vienen enmiendas de aquella Cámara que se pueden discutir, lo que pasa es que tanto S. S. como la mayoría de nosotros creo que estaremos de acuerdo con las enmiendas que del Senado vengán en relación al asunto de la aplicación del acuerdo sindical.

En lo que se refiere al artículo 34, sobre las incompatibilidades, insiste S. S. en un cierto retroceso, en una cierta vuelta atrás por parte de la política del Gobierno. Yo creo que no se puede considerar la posición que se ha adoptado como un retroceso. Otra cosa es si aceptáramos ciertas enmiendas que aquí se han debatido esta tarde, entonces sí estaría de acuerdo con su señoría. Pero en la medida en que se fije en el veinticinco por ciento de las retribuciones básicas el límite para la aceptación de la incompatibilidad, créame S. S. que yo pienso que estamos resolviendo exclusivamente determinados casos que hay que resolver simplemente por una cuestión, podríamos decir, de sentido común, lo

cual no quiere decir que yo haga en este aspecto ninguna crítica a su señoría.

Al señor Hinojosa quiero repetirle lo que le decía al señor Peralta, que los acuerdos pasan por la Cámara. Desgraciadamente, el funcionamiento de una negociación del calibre de la que ha habido entre la Administración y los sindicatos tiene una serie de elementos dinámicos que, a veces, la hacen más rápida y otras veces más lenta, pero en ningún caso es imposible ajustar una negociación de tal importancia a un calendario preciso. Ya nos hubiera gustado a nosotros tener aquí esas enmiendas, o incluso que el propio Gobierno hubiera incluido ya en el proyecto de Ley de Presupuestos las posibles modificaciones derivadas del acuerdo, pero eso ha sido imposible, y yo creo que no se puede achacar la culpa ni al Gobierno ni a los sindicatos. Lo único que podemos decir es que nos congratulamos de que, en definitiva, se haya llegado a ese acuerdo que abre un futuro de esperanza para el desarrollo de una profunda modificación de la Administración española y de su auténtica modernización.

Respecto a la vinculación que S. S. hacía entre el número de altos cargos y no sé qué desconfianza del Estado hacia las autonomías, créame S. S. que no he entendido lo que he querido decir. El hecho de que la Administración central del Estado esté adecuadamente dotada de cargos directivos con responsabilidad, bien financiados y con el número suficiente para realizar las tareas que tienen encomendadas, no es ningún peligro para la autonomía, sino todo lo contrario, posiblemente una garantía de un correcto desarrollo de sus principios.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mayoral.

Título IV Pasamos al debate del Título IV. De las pensiones públicas.

Enmiendas del CDS. Para su defensa, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, me parece que ya hace tres años que venimos diciendo que el Título de pensiones es uno de los mejores del Presupuesto, y éste también se encuentra en la misma línea. La tradición socialista a este respecto está mejorando. Nunca hemos sabido si es gracias a nuestras iniciativas (porque nosotros lo proponemos un año y ustedes al año siguiente aceptan lo que hemos venido diciendo) o por concepción propia. En cualquier caso, como lo que nos interesa es que el país funcione, la coincidencia, aunque sea con un año de retraso, es siempre satisfactoria.

A estos efectos, nos gustaría recordar, como he dicho otras veces, que el hecho de que las pensiones mínimas se hayan equiparado al salario mínimo interprofesional nos parece muy satisfactorio, y todo lo que se ha hecho en pensiones de viudedad también. La homolo-

gación de clases pasivas a la Seguridad Social nos ha parecido muy positiva; la hemos pedido siempre y ustedes lo han hecho, por lo que nos felicitamos y les felicitamos. Lo mismo sucede con la reducción del período necesario para cobrar las pensiones completas en clases pasivas, que antes era cuarenta años, nosotros pedimos que fueran treinta y cinco y ustedes lo aceptaron un años más tarde, así como la descongestión del tope máximo de las pensiones y la homologación de correctores, reguladores, multiplicadores, etcétera, que ustedes gradualmente están aplicando.

Nuestra única diferencia en este momento respecto de ustedes es en el abanico. Sabemos cuál es su posición y la nuestra. Hemos dicho diferentes veces que las pensiones se deben calcular a un porcentaje determinado de la remuneración última, con todos los criterios correctores de reparto que se quieran, pero con criterios claros.

En el mundo occidental, la pensión es aproximadamente el 60 por ciento de las remuneraciones últimas. En España, para los salarios bajos es aproximadamente esa cifra, lo cual nos congratula. En cambio, para los salarios altos es bastante inferior, alrededor del 40 por ciento. La razón la conocemos muy bien. Su argumento —lo ha repetido el señor Cercas diferentes veces en la Comisión este año y el anterior— es que la Seguridad Social, para ustedes, es un criterio de reparto, y para nosotros también. Pero el reparto de la Seguridad Social, cuando se equipara a clases pasivas —yo pretendo que usted me comprenda bien lo que quiero decirle, señor Cercas—, se refiere a colectivos distintos. Y lo que es válido para corregir las distribuciones en el sector privado, léase Seguridad Social, no es válido para corregir las desigualdades originadas en el sector público, léase clases pasivas. El fenómeno se produce por la homologación de clases pasivas y Seguridad Social, que defendemos con ustedes, no hay problema alguno. Lo que pasa es que el criterio de reparto aplicable a Seguridad Social y a clases pasivas no puede ser el mismo, señor Cercas, y usted sabe perfectamente por qué lo digo, aunque se lo voy a explicar.

El abanico remunerativo en el sector privado es de uno a 13, uno a 14, uno a 15. Por tanto, la corrección con el abanico de pensiones de uno a cuatro que usted propone nos parece razonable, entre otras cosas porque las empresas del sector privado normalmente complementan —especialmente las más potentes— las pensiones máximas de Seguridad Social con fondos de pensiones de las propias empresas, mientras que el mismo criterio aplicado a clases pasivas, donde el abanico de remuneraciones es de uno a seis y donde el Estado no crea fondos de pensiones, la remuneración máxima de pensión de clases pasivas equivalente a Seguridad Social es muy baja y no es compensada con nada más. Por eso se produce una discriminación adicional al funcionario español cuando deja de percibir un sueldo ya escaso para percibir una pensión mucho más escasa.

En consecuencia, nuestro criterio es que eso debe corregirse en el futuro. Si eso exige crear un fondo de pen-

siones estatal para compensar al funcionario, es una solución; si eso determina que el criterio de reparto sea distinto en clases pasivas que en Seguridad Social, es otra solución. En todo caso, todos nos tenemos que apretar las neuronas para evitar que se produzca esta discriminación ulterior al pensionista funcionario.

Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Lasuén.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, a este capítulo mi Grupo tiene presentadas muchas enmiendas, y me temo que no va a ser posible su defensa puntual. Por tanto, iré haciendo comentarios sobre todas las que sea posible y cuando se acabe el tiempo daré el resto por defendidas, en el convencimiento de que el portavoz socialista las conoce, su respuesta se ajustará al conocimiento que ya tiene de ellas y no quedarán en la indefensión.

En este capítulo, que nosotros no sabemos si es el mejor del Presupuesto, pero sí de los más importantes, a nuestro juicio, presentamos una primera enmienda, la 845, en la que, dado que el incremento medio de las pensiones el proyecto lo planteaba en el cinco por ciento, nosotros modestamente pedíamos el 5,5 y ya vemos que nos hemos quedado ridículamente cortos, porque cuando presentamos esta enmienda no conocíamos el comportamiento del IPC; ahora que lo conocemos un poco mejor vemos que estará muy por encima del 5,5 que pedíamos, por lo que hemos de lamentar el quedarnos cortos. Sin embargo, pedimos que ese incremento medio llegue al 5,5 más la bolsa que ya el señor Ministro anunció que había para evitar cualquier pérdida de poder adquisitivo de las pensiones.

Por otro lado, observamos que las pensiones de orfandad están congeladas desde hace mucho tiempo, desde 1982, en 9.460 pesetas. Nos parecería razonable descongelarlas y que tuviesen el crecimiento adecuado, por lo menos al mismo nivel o porcentaje en que tienen previsto el crecimiento las demás pensiones del Estado, y para eso presentamos nuestra enmienda 846.

La enmienda 847 incide en el mismo caso, pero en aquellas otras pensiones para familiares que están situados en 7.200 pesetas y que también están congeladas desde hace mucho tiempo.

Además, en otro capítulo, mi Grupo pretende que el concepto de mutilación de guerra sea reconocido en las pagas extraordinarias de junio y diciembre para este personal, y a ello hemos dedicado la enmienda 848.

Por otro lado, pretendemos la imprescriptibilidad en el plazo de solicitud de los expedientes del Título II de la Ley 37/1988, que en su artículo 53 implanta esta prescripción del tiempo, pero que no nos parece razonable dada la dificultad que muchos posibles beneficiarios tienen para conocer el derecho y presentar la documentación necesaria para la solicitud de estas pensiones.

A ello hemos dedicado la enmienda 849. (El señor **Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.**)

Queríamos incluir un artículo cuarenta y uno bis a), que suprima la retención del ocho por ciento que sufren las pensiones de las viudas de guerra y mutilados, así como los residentes en el extranjero. Esta es una petición que hemos hecho varios años, que todavía no ha sido atendida y que tenemos la convicción de que probablemente este año podría serlo. A ello hemos dedicado nuestra enmienda 850.

En nuestra enmienda 851 pretendemos que los solicitantes de las pensiones que allí se contemplan presenten la documentación en las Delegaciones de Hacienda correspondientes a su domicilio, y no como hasta ahora en el Ayuntamiento.

Las pensiones de viudedad de funcionarios civiles y militares del Estado, causadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, deberían incrementarse al 55 por ciento de la base reguladora del causante, y no sobre el 45 por ciento. A este tema dedicamos nuestra enmienda 852.

Queremos recordar que un compromiso del Gobierno es elevar las pensiones mínimas, igualándolas al salario mínimo interprofesional, ya que, como SS. SS. saben, todavía hay colectivos que no han llegado a disfrutar de esa equiparación de la pensión mínima al salario mínimo interprofesional. A ello dedicamos nuestra enmienda 853.

Entre las pensiones no revalorizables están las de orfandad, como hemos dicho antes, artículo cuarenta y cinco apartado dos, b) y c). Pedimos que se supriman estos apartados para que se puedan revalorizar, como hemos dicho antes, las pensiones de orfandad que hemos mencionado. A ello dedicamos nuestra enmienda 854.

Para que las prestaciones básicas establecidas en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sean revalorizables, proponemos, en nuestra enmienda 855, suprimir parte del apartado dos, letra e), del artículo cuarenta y cinco.

El derecho mínimo, señorías, se establece en 687.074 pesetas para el año que viene en el artículo cuarenta y siete. Creemos que se debe modificar este artículo, en el sentido de que el tope para tener derecho mínimo sea el que correspondería al salario mínimo interprofesional. Ello es lo que pretendemos con nuestra enmienda 856.

El Gobierno definirá, dentro del presente ejercicio, los conceptos de «haber por trabajo activo», así como el de «renta de trabajo», a los efectos de incompatibilidades y complementos por mínimos en la percepción de pensiones públicas. Para ello hemos presentado nuestra enmienda 857.

Hay toda una serie de pensiones que a nuestro criterio perdieron en su día poder adquisitivo durante los años 1983 y 1984. Nos estamos refiriendo a las pensiones extraordinarias de clases pasivas. Queríamos modificar esto, corregir este olvido o este error con nuestra enmienda 858.

En coherencia con otra de nuestras enmiendas, hemos presentado la número 859, con el fin de señalar el salario mínimo interprofesional para que sea el punto de referencia en la actualización de las pensiones con derecho a mínimo.

El grupo de pensionistas causantes de mutilados de guerra de la República no recibe el complemento económico regulado en el artículo cuarenta y ocho, para corregir este error presentamos nuestra enmienda 860.

En nuestra enmienda 861 tratamos de adicionar un nuevo apartado final al artículo cincuenta y dos. Con ello pretendemos que los huérfanos, en los casos de orfandad absoluta, reciban una pensión del 20 por ciento de la base reguladora del causante y el correspondiente al de la viudedad, con lo que se puede compensar la pérdida de los progenitores del huérfano.

Que ningún pensionista pierda poder adquisitivo es un deseo manifestado en esta Cámara por todos los grupos que la componen. Por esta razón presentamos nuestra enmienda 862, a la que suponemos que no se va a oponer ningún grupo de la Cámara porque éste es un deseo manifestado por todos, y SS. SS. saben que hay grupos de pensionistas que siguen perdiendo poder adquisitivo.

Cuando la concurrencia entre pensión de viudedad y jubilación se produzca, la persona viuda podrá completar su pensión con el porcentaje necesario para llegar al cien por cien de la pensión de jubilación. Para ello hemos presentado nuestra enmienda 863, al artículo cincuenta y dos.

Creemos necesario reabrir el plazo de presentación de las solicitudes de pensión establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1990. Para ello presentamos nuestra enmienda 864.

Pretendemos extender la nueva escala establecida en el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado —Real Decreto 670/1987— a aquel personal que lo solicite y cuyas pensiones fueron causadas con anterioridad al 1 de enero de 1985, por lo que se les está aplicando la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984. Para ello presentamos nuestra enmienda 865.

En nuestra enmienda 866 insistimos en la imprescritibilidad de los plazos de solicitud de pensiones y beneficios en favor de los pensionistas de clases pasivas, en aras a no excluir a ningún posible beneficiario a causa de su falta de información.

Queremos completar el artículo 55, de la Ley 37/1988, en el que por omisión no se incluyó a los padres y hermanos en todos los regímenes de la Seguridad Social. Ello lo pretendemos con nuestra enmienda 867.

Como suponía, el tiempo se me agota. Como quiero ser disciplinado con la Presidencia y respetuoso con la Cámara, y como no tengo tiempo de defender el resto de enmiendas presentadas a este capítulo, las doy por defendidas en sus propios términos. Espero la respuesta que tenga a bien darnos el portavoz socialista, y en la réplica quizás podamos ampliar algo respecto a alguna de las enmiendas que desgraciadamente quedan

sin defensa verbal, pero que tienen toda la fuerza de las que he podido defender, porque para nuestro Grupo tienen el mismo interés y la misma importancia.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente y señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Hinojosa.

Enmiendas del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señorías, defenderé en esta intervención la enmienda 671, que solicita la supresión del Título IV, de las pensiones públicas, y las enmiendas parciales al articulado, que van desde la 672 a la 676. También defenderé la correspondiente a la disposición transitoria tercera. En esta misma intervención defenderemos la enmienda de totalidad que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado a la Sección 07, clases pasivas, que es la número 80.

Por lo tanto, con todo este bagaje de enmiendas, ruego a la Presidencia que tenga un poco de benevolencia con el tiempo, aunque procuraré ajustarme a él.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Si lo hace resumidamente, señor Núñez, tendrá la benevolencia de esta Presidencia.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Muchas gracias, señor Presidente, siempre la he tenido.

Al plantear las enmiendas a este título IV y a la Sección 07 necesariamente hay que partir de un planteamiento general que estoy seguro comparten todos los grupos de la Cámara y subrayar una vez más que una sociedad que no es capaz de hacer efectiva la solidaridad entre las generaciones llevando a situaciones incluso marginación a quienes ya completaron su ciclo laboral, no es una sociedad moderna ni justa. Que conste, para que nadie nos tache de catastrofistas, de planteamientos absolutamente negativos y de no prestar atención a lo que de positivo ofrecen de vez en cuando, muy de vez en cuando, los proyectos de ley que el Gobierno envía, que subrayamos los avances que en este sentido contiene el proyecto de ley.

El proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 recoge preocupaciones, reclamaciones e iniciativas tanto de nuestro grupo como de otros grupos parlamentarios que han venido haciendo y defendiendo en ésta y en otras legislaturas, en éste y en otros períodos de sesiones, por referirnos a la legislatura vigente; pero no nos importa perder protagonismo político, sacrificaríamos gustosos este protagonismo político siempre que ese principio de solidaridad que inspira el artículo 50 de la Constitución se concrete en medidas positivas que benefician a la mayor parte de los ciudadanos. Dicho todo lo cual no tenemos más remedio que insistir en la necesidad de defender el poder adquisitivo de las pensiones.

A nuestro entender, con el 5 por ciento previsto en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1992 las pensiones no recuperan ni conservan y, por tanto, más bien pierden ese poder adquisitivo; es decir, el 5 por ciento de aumento, teniendo en cuenta el IPC, no cumple con su cometido, y no cumple en términos absolutos ni relativos; en términos absolutos puesto que a tenor del propio proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1992 a comienzos de 1992, precisamente, entrarán a vigor una serie de medidas tributarias con inmediata repercusión en los precios de artículos de primera necesidad y estos depredadores del poder adquisitivo de las pensiones —los llamados así en Comisión el otro día—, tienen mucha más influencia, tienen mucha más consecuencias en los pensionistas que en cualquier otro tipo de personas que perciban sueldos, etcétera y que estén en activo. Se entiende muy bien, se entiende muy bien y además se entiende que determinadas medidas influyan de una manera geométrica sobre los pensionistas en relación con otras personas que están en activo. No voy a hablar, ni mucho menos, de las influencias del «catastro» o de otros impuestos que repercuten sobre viviendas donde están los pensionistas desde hace muchísimos años y que ahora las consideran a efectos tributarios o contributivos como viviendas de lujo. Tampoco cumple el 5 por ciento su función en términos relativos, a tenor del acuerdo suscrito por la Administración y sindicatos, y siento mucho que no esté aquí el señor Mayoral pero está claro que yo le di y mi grupo le da al acuerdo la importancia que tiene, ninguna más pero la que tiene, y la tiene y de mucha entidad. Nosotros sabemos, efectivamente, lo que significan estos acuerdos y alguno tengo en mi biografía como protagonista. Ya que él se refirió a esa cuestión, el Acuerdo Nacional de Empleo, de 1981, fue un acuerdo sindical que por lo menos nos da pie para saber valorar lo que significan estas cosas. Por tanto, no descalifique «a priori» las actuaciones personales, tanto de ahora como antes y, sobre todo, que de ellas no se derive una consideración negativa de lo que estos acuerdos significan.

Bastarían estas razones para concluir que nuestra enmienda pidiendo el 6,9 de incremento está plenamente justificada, está hecha y formulada anteriormente, no sé cuándo terminó el plazo de presentación de enmienda, pero prácticamente mes y medio antes que los sindicatos y el Gobierno llegaran a conclusiones parecidas en cuanto a porcentajes.

Con todo, no estaría de más añadir que, siendo escasas las posibilidades de que prospere la concertación social y no habiéndose tocado el tema de clases pasivas en el reciente acuerdo Administración-sindicatos, sería muy necesario que los Presupuestos Generales del Estado para 1992 dejaran zanjado el tema con criterios de justicia y equidad. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

En enmiendas específicas de nuestro grupo se postulan ahorros presupuestarios con destino a la atención de las necesidades y demandas sociales urgentes, y es-

tos ahorros presupuestarios los sacamos, cómo no, de la enmienda 802, relativa a altos cargos, que quedó demostrado son muchos más de los que ustedes dicen y, por tanto, la supresión de los que nosotros decimos produciría unos incrementos que, a lo mejor, paliarían determinadas discriminaciones a las que luego vamos a referirnos. No se trata, por tanto, de pretender mejoras generalizadas, sino de tratamiento con destino a beneficiarios de algunos regímenes que, en razón de sucesivas reforma legislativas, se han visto tratados de manera distinta y reñida con criterios de justicia y equidad.

En el reciente debate a propósito de la proposición no de ley del Grupo Popular, instando la adecuación del sistema de pensiones de clases pasivas causadas antes del 1 de enero de 1985 al vigente desde esa fecha, tras la Ley 50/1984, quedaron patentes las razones que hacen ineludible tomar medidas concretas si se quiere que los principios más elementales que sustentan los regímenes de pensiones no sigan rigiendo de manera limitada en este caso. El debate todavía está ahí, es muy reciente, fue el martes pasado, y por tanto, no voy a insistir sobre mayores razones que justifiquen estas enmiendas. En todo caso, sí quiero decir, por si acaso eso les motiva un poquito a la reflexión y a aceptar enmiendas que por vía de la iniciativa del martes no pudieron ser aceptadas, que en el Libro Blanco sobre las jubilaciones en Francia, en el prefacio, de Michel Rocard —lo he traducido—, se puede leer lo siguiente: lo que se está debatiendo es considerable; mantener lo que ya se ha definido en provecho de las generaciones futuras depende de nuestra propia capacidad para conseguir una actualización del pacto de solidaridad que ligue a las generaciones entre sí. Señala Michel Rocard que, entre los primeros objetivos que se asigna a sí mismo, figura el de mantener los logros colectivos y proseguir el movimiento de la reducción de las desigualdades que alcanzan a nuestros conciudadanos de mayor edad, muy especialmente a las viudas, añade que cualquier posible solución ha de mantener estos inexorables principios, y esto es lo que quiero subrayar fundamentalmente: respetar la equidad entre las generaciones y saber satisfacer la equidad dentro de cada generación y dentro de cada grupo. Esto es lo que venimos denunciando reiteradamente: el sistema de pensiones de clases pasivas vigente desde el 1 de enero de 1985 ha ocasionado falta de equidad dentro de una misma generación, y están siendo víctimas más significadas de ello los pensionistas de viudedad anteriores a 1985. De ahí el sentido de nuestras enmiendas pidiendo la adecuación a los pensionistas de clases pasivas anteriores al 1 de enero de 1985 al actual régimen de la Ley 50/1984, plasmado en el texto refundido por Real Decreto legislativo 679/1987.

Otro tanto cabe decir en relación con las pensiones de la Munpal. Desde las modificaciones de 1983 y la congelación de las revalorizaciones de las mejoras en dicha pensiones, se vienen instrumentando mecanismos de aproximación al Régimen General de la Segu-

ridad Social. En tanto ello se logra, el objetivo inmediato es equiparar el régimen de Munpal al de clases pasivas. Nos parece adecuado el objetivo final, pero siempre que ello se haga con respeto a la equidad intergeneracional a que antes aludíamos, y aunque nos encontramos ante un modelo de reparto no por ello podemos olvidar el esfuerzo en cotizaciones que los actuales beneficiarios del sistema de la Munpal realizaron durante toda su vida activa. Razones de justicia exigen acompañar el principio de equidad con el de solidaridad y que las fechas de 1983 a 1987 no sigan poniendo en condiciones reñidas con la equidad a un buen número de pensionistas de la Munpal.

La disposición transitoria tercera, desde esta perspectiva, nos parece precipitada y amenaza con consolidar, como ya ocurrió en clases pasivas, dos sistemas que actualmente resulta imposible evaluar en cuanto a sus posibles diferencias. Además, llegado el momento de integración en el régimen general de la Seguridad Social, para lo que se autoriza al Gobierno, nos podríamos encontrar con tres grupos de pensionistas procedentes de Munpal, y si esto ha de ser así requiere que antes de que se autorice al Gobierno para actuar se estudien los pros y los contras y se aquilaten bien los mecanismos transitorios. Hay que evitar, repito, nuevas situaciones de incertidumbre y de discriminación o trato alejado de los parámetros de equidad y solidaridad, vitales en todo el sistema de pensiones. Año tras año venimos presentando enmiendas tendentes a flexibilizar los vigentes topes en el señalamiento inicial de pensiones, en la concurrencia de las mismas y en su revalorización. Este año también y les decimos con toda claridad: la solidaridad, una vez más, justifica, sin duda, un margen de actuación para que la pensión que se cause no tenga una correspondencia exacta con las cotizaciones. Caben fórmulas flexibles para atemperar y graduar la pensión correspondiente a cotizaciones por el máximo. Usted y yo, señor Cercas, hemos debatido esta cuestión todos los años y siempre nos quedamos a medio camino.

Nuestras enmiendas siguen ofreciendo fórmulas que compatibilicen la solidaridad con los derechos adquiridos por los que han cotizado en varios regímenes. Lo que no es sostenible, por injusto y carente de equidad, es el actual sistema de topes. No parece que quien, en base a sus cotizaciones, pueda acreditar una pensión de 3.249.000 pesetas anuales, perciba esta cantidad y, por contra, quien pudiera acreditarla por una cantidad muy superior haya de verse obligado a no percibir por encima de esos tres millones y pico de pesetas anuales. Esta solución está reñida con la equidad y deben existir fórmulas que, mediante porcentajes sobre los tramos superiores al actual tope, permitan flexibilizar su afecto injusto y convertirlo en equitativamente solidario.

Y termino ya, señor Presidente. La gestión en la tramitación de las pensiones del régimen general ha mejorado, aunque no en la forma anunciada o propagada por el Gobierno, pero en clases pasivas se ha realizado

un esfuerzo mínimo. El artículo 47 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado de 1991, supone en realidad un reconocimiento de esa mala gestión. Para paliarlo se regula el sistema de anticipos. Pues bien, hubo que esperar a septiembre para que el Ministerio de Economía y Hacienda, por resolución de 2 de septiembre de este año —en el BOE del día 6 lo pueden encontrar—, hiciera uso de esa autorización; es decir, nueve meses después de que los Presupuestos le concedieran esta autorización al Gobierno. Nos imaginamos que para ponerla en práctica se requerirá, cuando menos, el transcurso de lo que queda de año. Esto quiere decir que a quienes causaron pensión a lo largo de 1991 de muy poco les ha servido la previsión del artículo 47.

En el proyecto que debatimos se amplían los porcentajes de las pagas a cuenta hasta el 100 por ciento y el 50 por ciento en jubilación y viudedad respectivamente. Pedimos que este mecanismo se extienda a los pensionistas de Munpal, y que en uno y otro supuesto la Administración sea más diligente para que la norma surta efecto con rapidez, algo de lo que recelamos a la vista de lo que tardó la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en poner en práctica el artículo 47 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año pasado.

Confiemos que el acuerdo Administración-sindicatos tenga también en este ámbito concreto, por qué no, un inmediato efecto y no ocurra que el reconocimiento de la pensión llegue antes que la percepción del pago a cuenta.

Por todas estas razones, señor Presidente, solicitamos el voto favorable para todas nuestras enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, al intervenir exponiendo las posiciones de mi grupo en relación con el Título III de este proyecto de ley trasladaba a SS. SS. las reflexiones sobre la dificultad que suponía hacer referencia a un proyecto de ley y a las previsiones específicas, literales de unas disposiciones que en estos momentos deberían entenderse absolutamente sustituidas por el acuerdo recientemente alcanzado, con fecha 11 de este mes, entre Ministerio, Administración Pública y los sindicatos más representativos en el área de la Administración pública.

Efectivamente, señorías, esa dificultad existía, por cuanto teóricamente esta discusión debería centrarse en la referencia a unas previsiones legales específicas, a las enmiendas presentadas en relación con las mismas y, sin embargo, todos somos conscientes de que ese debate hoy resulta inútil, por cuanto que los términos del mismo han cambiado de una manera importante.

Pues bien, señorías; en relación con el Título IV, nos encontramos también con otra circunstancia que, en

nuestra opinión, condiciona de forma importante este debate, y es la circunstancia de que, como conocen todas SS. SS, en virtud de los acuerdos, positivos (siempre lo hemos dicho), aunque limitados, desgraciadamente, que en su día alcanzó el Gobierno con las centrales sindicales más representativas, en la primera fase de la PSP, el incremento de las pensiones queda referido al incremento del IPC en el año anterior, computado de noviembre a noviembre. Esto da lugar, señorías, a que, al día de hoy, las referencias que aparecen en el proyecto de Ley de Presupuestos son unas referencias que todos somos conscientes que son meramente indicativas. En tal sentido, la referencia a ese 5 por ciento de incremento en las pensiones ha quedado desbordada por la realidad del incremento del IPC al día de hoy, en lo que va de año. Algún grupo parlamentario ha dicho ya que hicieron unas previsiones y esas previsiones incluso han quedado desfasadas, por cuanto ese IPC camina en unas cuantías que eran difícilmente imaginables.

Por ello, señorías, nuestro grupo, ante esta situación, y con la finalidad de plantear un debate en unos términos, en nuestra opinión, sensatos, optó por no plantear incremento concreto por lo que se refiere a las enmiendas y sí aprovechar este trámite para hacer una reflexión a todas SS. SS. sobre la realidad de que ese acuerdo en su día suscrito por el Gobierno con los sindicatos, que a nosotros, insistimos, nos parece positivo, también reiteramos que nos parece limitado.

Por lo que se refiere al tema de la subida de las pensiones, limitar el incremento medio de las pensiones a lo que ha sido el incremento del IPC de noviembre a noviembre en el año anterior, no nos parece un criterio suficiente, sobre todo en lo que hace referencia al año 1992. Entendemos que no es un criterio suficiente por lo que hace referencia al año 1992 por un doble tipo de razones; en primer lugar, porque ese año 1992 las previsiones más realistas de inflación hacen pensar que van a alcanzarse cotas posiblemente superiores a las de este año 1991. De ser así, ello supondría que, a lo largo de 1992, los pensionistas durante una serie de meses irá perdiendo capacidad adquisitiva, sin perjuicio de que posteriormente, y de cara al año 1993, se les aplicara el incremento real del IPC en ese año 1992; pero, insistimos, durante una buena parte del año 1992 los pensionistas tendrían que asistir a que el IPC crece en unas condiciones superiores a las que a ellos les han sido revisadas sus pensiones.

La segunda razón, señorías, sería porque 1992 es ya el umbral del mercado único europeo. Al año siguiente, 1993, debe estar ya en vigor el mercado único europeo y toda otra serie de instituciones, en opinión de nuestro grupo, necesarias para que ese mercado único sea realmente equilibrado y no abandone, tal como en estos momentos está en peligro, un claro contenido social que, en nuestra opinión, forma parte de las mejores tradiciones europeas.

Pues bien, señorías; de cara a ese año 1993, nos encontramos con que nuestro país mantiene un diferen-

cial social importante. En nuestra opinión, sería necesario que, de cara al año 1992, se corrigiera, al menos en parte, ese diferencial social. Somos conscientes de que esa tarea de la equiparación social comunitaria es una tarea difícilmente asumible para nuestro país en un plazo corto, que sería necesaria la colaboración europea para que fuera posible llevarla a cabo de manera acelerada, pero, en todo caso, señorías, sí es posible dar un paso adelante, y eso es lo que nosotros reclamamos en esta Ley de Presupuestos para el año 1992.

Por tanto, señorías, limitar el incremento de pensiones a lo que ha sido pura y simplemente el incremento del IPC en el año anterior, nos parece que no es un criterio válido para abordar el año 1992 y contribuir a crear y reclamar, como hace el Gobierno español en nuestra opinión acertadamente, el principio de cohesión social, que entendemos en buena lógica, debe empezar cada uno por hacerlo en su propio país.

Como enmiendas concretas, señorías, haría referencia a aquella que planteamos en torno a la cuantía máxima de las pensiones en el año 1992. En este sentido, señorías, nos parece que las cuantías que aparecen previstas en esta norma deben ser objeto de una doble reflexión. En primer lugar, confiamos en que las mismas sean objeto de regularización con arreglo al incremento real del IPC una vez que se conozca el mismo en los porcentajes correspondientes de noviembre a noviembre. En segundo lugar, señorías, que, en un sistema fundamentalmente contributivo como es la Seguridad Social española, parece que no deben existir cuantías máximas de pensiones que no vengan justificadas por las cuantías máximas retributivas. En nuestra opinión, ésta debería ser una filosofía que debería irse imponiendo poco a poco y de manera paulatina. Por tanto, en estos Presupuestos no defendemos la supresión de esa cuantía máxima de pensión, pero sí defendemos que su fijación se haga en unos niveles superiores a los que aparecen en este proyecto de ley y a los que, en su día, se puedan establecer en virtud del incremento definitivo que tenga el IPC.

Finalmente, señorías, habida cuenta de que el Título IV hace referencia a pensiones públicas y no a otro tipo de prestaciones públicas, queremos hacer referencia a las enmiendas que hemos planteado en relación a las pensiones del SOVI, Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez. El proyecto de ley prevé que estas pensiones, para el año 1992, se cifren en la cuantía de 32.000 pesetas. Señorías, sobre la base de que el SOVI era un sistema contributivo (y éste fue un tema que discutimos y yo creo que al portavoz socialista le quedó suficientemente claro en el trámite de Comisión), podía ser menos contributivo que el actual, pero era un sistema esencialmente contributivo, en nuestra opinión, no parece que sea acertado que un sistema contributivo tenga una diferencia de sólo 2.000 pesetas mensuales con un sistema no contributivo como son las pensiones asistenciales, que en este proyecto de ley, para el año 1992, se cuantifican en 30.000 pesetas mensuales. Por tanto,

señorías, creemos que, retomando las afirmaciones literales que se hicieron por el portavoz del grupo mayoritario en el trámite de Comisión, esas pensiones deberían quedarse en un punto medio entre lo que son las pensiones asistenciales no contributivas y lo que es la media de cuantía mínima de las pensiones contributivas y si las pensiones asistenciales están cuantificadas en 30.000 pesetas para el año 1992 y las pensiones contributivas, para el año 1992, están en una cuantía mínima de 52.000 pesetas, creemos que la cuantía que plantea nuestro grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de 40.000 pesetas mensuales, para ese año 1992 se ajusta a ese término medio a que hacía referencia el Grupo Socialista, y, desde luego, no cabe pensar que aparezca recogido en este proyecto de ley tal como está actualmente redactado.

En segundo lugar, en relación también con estas pensiones del SOVI, nuestro grupo cree que es importante dar un paso parcial, pero en nuestra opinión también sustancial, en lo que debe ser el criterio estratégico en relación con las mismas, y es su equiparación con las pensiones del Régimen General de la Seguridad Social; equiparación que debe hacerse, en nuestra opinión, en relación con las cuantías de ese Régimen General. Nosotros planteamos que los pensionistas SOVI mayores de 65 años se equiparen, en el año 1992, a las cuantías mínimas del Régimen General para los supuestos en que no hay cónyuge a cargo. Es verdad que eso no será la equiparación plena, porque lógicamente los pensionistas SOVI pueden tener cónyuge a cargo y la equiparación plena sería exactamente en idénticas condiciones que los pensionistas del Régimen General, pero nos parece que sería un paso importante y que, sobre todo, contribuiría a afianzar esa filosofía de equiparación que, en nuestra opinión, es la que entendemos debe presidir la futura evolución de estas pensiones.

Por todo ello, señorías, me permito solicitarles el voto favorable a las enmiendas de nuestro grupo a este Título.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

Turno en contra. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que, tras agradecer muy sinceramente todos los reconocimientos que ha habido a la labor del Gobierno y al trabajo que hemos realizado los parlamentarios socialistas en los trámites de Comisión y de Pleno, nos compete, sin ninguna duda, debatir lo que es el Título IV del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, ocasión que se nos ofrece cada año como una oportunidad inmejorable para poner aquí sobre la mesa las ideas y los programas que tenemos todos y cada uno de los grupos de la Cámara.

Desde luego para los Diputados socialistas esta circunstancia del debate presupuestario siempre es un

momento muy importante. Algún otro portavoz, creo que ha sido el señor Hinojosa, ya ha referenciado la importancia estratégica que tiene el capítulo de pensiones en el conjunto del gasto del sector público. Para nosotros, como Diputados socialistas, con un compromiso estratégico respecto a la construcción del estado de bienestar en nuestro país, no cabe duda que este debate forma parte de la centralidad, no sólo del debate anual de Presupuestos, sino de la centralidad de nuestro propio proyecto de construcción del Estado y de la sociedad en España. Por tanto, este debate, siempre es utilizado por nuestro grupo para tener un cierto debate dialéctico, siempre espero que respetuoso, sobre los diversos modos de concebir lo que es el estado del bienestar.

En la defensa del proyecto de ley de Presupuestos de 1992 remitido por el Gobierno, el Grupo Parlamentario Socialista, también por mi boca, quiere aprovechar la singularidad de que éste es el décimo Presupuesto que propone nuestro Gobierno a las Cámaras y que, por tanto, tras diez presupuestos de pensiones, es un espacio temporal y una experiencia política que nos va a permitir realizar esta tarde no solamente un cierto debate sobre las cifras del Presupuesto de 1992, sino de la primera década, y espero que no última, de presencia socialista en el Gobierno de España. También permite, y yo pretendo hacerlo con el máximo respeto, pero también con rigor, hacer una evaluación de las posiciones que se han opuesto y se siguen oponiendo en este trámite parlamentario, a lo que han sido las propuestas socialistas en el tema de pensiones.

Pues bien, yo creo que si analizamos desapasionadamente la política de pensiones que se ha ido debatiendo en esta Cámara, los Diputados socialistas tenemos el razonable derecho de sacar dos conclusiones: en primer lugar, la satisfacción de un buen trabajo realizado, pero para decir, inmediatamente y sin solución de continuidad, en segundo lugar, la convicción de que aún nos queda mucho por hacer o, lo que es lo mismo, la necesidad que tiene nuestro país de perseverar en las líneas de modernización y cambio de nuestras estructuras económicas y sociales.

Cuando discutimos los Presupuestos de 1983, los representantes del arco conservador de la Cámara profetizaron todo tipo de desgracias para el sistema público de pensiones y descalificaron duramente las soluciones socialistas, calificándolas de insuficientes para atajar los peligros indubitables que, en aquel momento, se cernían sobre nuestro sistema de Seguridad Social.

Pues bien, diez años después hay que decir que el sistema público de pensiones de España goza de mucha mejor salud que tenía en 1983 y que se han solucionado, o al menos hemos puesto en vías de solución, los problemas estructurales y coyunturales que entonces nos agobiaban a todos, incluido el ponente socialista que les habla. Hoy, aquel viejo sistema público de pensiones, que todos veíamos abocado a una crisis financiera, casi de carácter terminal, no sólo ha sobrevivido a esta década, sino que ha podido incrementar cuanti-

tativa y cualitativamente sus prestaciones de una forma históricamente jamás realizada en nuestra patria. Han sido precisas medidas imaginativas, y, a veces, medidas también difíciles, nadando el Grupo Socialista a contracorriente y a contrapelo de lo que se nos sugería, tanto desde los bancos de la oposición, como desde determinadas plataformas de la vida asociativa nacional.

Al presentar este décimo presupuesto socialista nuestro sistema público de pensiones arroja hechos incuestionables. Hoy tenemos más y mejores pensiones para todos. El número de pensiones, computando todos los sistemas, en 1982 era de 5.800.000; el número de pensiones que hay en este momento, supera ampliamente la cifra de ocho millones de pensiones, lo cual quiere decir que en España, en diez años, se ha incrementado en 2.228.000 el número de pensiones que se realiza su pago mes a mes, por cada uno de los sistemas que conforman el entramado del sistema público de pensiones, tanto de la Seguridad Social, como de clases pasivas y pensiones no contributivas. Lo que es más importante es que este incremento espectacular del número de pensiones ha ido acompañado con un incremento no menor de la capacidad adquisitiva que tenían los pensionistas. En el sistema de las pensiones contributivas de la Seguridad Social, que es el mecanismo que asegura a los trabajadores y a sus familias las rentas de sustitución en los casos de vejez, invalidez, muerte y supervivencia, la cuantía media de la pensión del sistema se ha incrementado en un 159 por ciento, lo cual quiere decir que las ganancias reales que han adquirido nuestros pensionistas superan más de 20 puntos porcentuales y que, lo que es más importante, por primera vez en la historia de España tienen garantizados todos los pensionistas el mantenimiento de la capacidad adquisitiva.

Cierto es que en el debate que hemos presenciado por parte de diversos grupos (tanto el señor Hinojosa, que lo ha definido como que nos hemos quedado cortos en la subida de pensiones de este año, como el señor Núñez, o como el señor Peralta) se ha puesto en cuestión el sistema de revalorización automática. Yo quiero recordar a las señoras y señores Diputados que este sistema que tenemos hoy y que indicia automáticamente, y fuera de la voluntad del Gobierno, la actualización de las pensiones con arreglo al movimiento del índice de precios al consumo noviembre sobre noviembre del año anterior, es la consecuencia de un gran pacto social y de un gran pacto político operado en el ámbito de los interlocutores sociales y suscrito también en la Cámara por el conjunto de fuerzas parlamentarias.

Después de muchos años de discutir, de reivindicar, de pelear por una indiciación con respecto a la inflación pasada, asumiendo por nuestra parte un cambio de criterio, aun cuando no era precisamente ésa la opinión unánime que hemos mantenido los socialistas, sino haciendo más bien caso de las demandas sociales y de las demandas de la oposición, se indicia respecto a la inflación transcurrida en el año precedente, y hoy,

al año escaso de haber concluido ese gran consenso social y ese gran consenso político, lamentablemente vemos que en la Cámara se pone en entredicho. Sin embargo, nosotros pensamos que es un buen sistema para que todos los pensionistas, como digo, por primera vez en la historia de nuestro país tengan asegurado el mantenimiento de la capacidad adquisitiva.

Diez presupuestos socialistas han permitido, por tanto, un incremento muy sustancial en el número de pensiones, con un sistema de seguridad social que por primera vez desde la crisis económica está dotado de unos criterios de estabilidad, de rigor y de coherencia interna en sus prestaciones. Pero el esfuerzo realizado por la mejora de las pensiones ha sido, si cabe, virtualmente mucho más intenso en aquellas pensiones que estaban en los umbrales más deficientes, en las pensiones mínimas. Durante diez años, de una manera incansable, lentamente, con racionalidad y con rigor se han ido mejorando las pensiones situadas en los niveles mínimos y se ha ido acercando al nivel del salario mínimo interprofesional.

Al respecto quiero decir también que, frente a algunas afirmaciones que se han hecho en la tribuna, el Grupo Parlamentario Socialista y el Partido Socialista nunca han defendido ni defenderán la equiparación de todas las pensiones al salario mínimo. Siempre hemos defendido y seguiremos defendiendo —se ha plasmado en los textos legales— que se equiparen al salario mínimo aquellas pensiones que son sustitutivas de los salarios. Lógicamente, las pensiones de orfandad o las pensiones que con características distintas a las de ser sustitutivas de los salarios se producen en nuestra legislación nunca lo hemos defendido y, por tanto, no está pendiente ninguna demanda social ni ninguna promesa electoral de nuestro Partido.

Con ser importante esta evaluación del camino transcurrido a lo largo de estos diez presupuestos, si cabe, el Grupo Parlamentario Socialista se muestra hoy más satisfecho de haber podido hacer un cambio estructural histórico en nuestro sistema de pensiones y haber podido —como ya tenemos, afortunadamente, en nuestro país— tener un sistema de pensiones no contributivas que, haciendo buenas las previsiones del artículo 41 de la Constitución, permite a todos los españoles tener asegurada una renta mínima que garantice su supervivencia en caso de invalidez o en caso de vejez, aun cuando no hayan podido entrar en el sistema contributivo por defecto o por ausencia de las cotizaciones.

Estos diez años de tenaz mantenimiento de una política progresista y racional en el tema de las pensiones públicas ha tropezado con un discurso conservador, desde mi punto de vista —se lo digo respetuosamente, señor Núñez, pero firmemente—, plagado de contradicciones y de incoherencias. En primer lugar, un discurso conservador que demanda simultáneamente un mayor gasto social y un menor ingreso público, cuestiones difícilmente casables. En segundo lugar, un discurso que demanda alternativamente una solución liberal de ingresos mínimos y una reivindicación, este

año enfatizada, sobre la defensa a ultranza de todos los derechos adquiridos o todos los derechos en curso de adquisición. En tercer lugar, un discurso conservador que significa una presentación desordenada en el señalamiento de sus prioridades y contradictorio unos ejercicios con otros. Reniega, por ejemplo, el señor Núñez de lo que decía su portavoz en el debate que tuvimos en 1983; vea la simetría que hay con el discurso que ha hecho S. S. esta tarde en la Cámara. Y así ha sido, reiteradamente, en los diez últimos debates. Cada orador del Partido Popular nos ha hecho su discurso, no siempre coherente con el que acaba de hacer en otra sección o en otros ejercicios presupuestarios; o nos encontramos singularidades como las del señor Núñez, que sí manifiesta una coherencia consigo mismo, pero aparece radicalmente distinto con el que hicieron o hacen otros compañeros suyos en otros ejercicios o en otros debates parlamentarios.

La posición de los diputados socialistas es hoy, en el fondo, exactamente igual que la de 1983. En primer lugar, queremos asegurar la supervivencia del sistema público de pensiones en España, definiendo un programa de gasto social de manera coherente con el marco macroeconómico y presupuestario de la nación, convencidos como estamos de que la mejor manera de defender el Estado protector y la sociedad del bienestar es mostrarse riguroso en la fijación de los objetivos, sin caer en demagogias y tomando en consideración los límites que ofrece la situación económica del país en cada momento.

En segundo lugar, seguimos manteniendo también en este ejercicio presupuestario, y frente a tentaciones maximalistas, que la Seguridad Social y el sistema de pensiones es un proyecto de largo alcance en el tiempo que necesita no ser puesto en peligro con huidas hacia adelante. Por ejemplo, nos parece que buena parte de las demandas que se han hecho esta tarde, en buena parte ese rosario de demandas que nos ha traído el señor Hinojosa, posiblemente muy coherentes y muy justas cada una de ellas, son absolutamente inabordables en un ejercicio presupuestario en el que la subida de las pensiones, como luego diré (muy por encima de ese 5 por ciento que ha dicho el señor Peralta), el incremento del número de prestaciones mensuales en aquellos regímenes que no tenían consolidadas las pagas extraordinarias, hasta que todos los pensionistas tengan ya el próximo ejercicio catorce pagas y la subida importante de las pensiones de viudedad, nos llevan a un esfuerzo de más de 60.000 millones de pesetas adicionales en nuestros presupuestos. No caben, por tanto, soluciones maximalistas, huidas hacia adelante, tratar, en un solo ejercicio presupuestario, de arreglar todos los problemas, aun suponiendo que todos los que nos ha presentado el Grupo Catalán tuviesen solución y ésta fuese razonable.

En tercer lugar, creemos que el Grupo Parlamentario Socialista actúa hoy como lo ha hecho a lo largo de diez ejercicios presupuestarios, convencido de que, al igual que nos pasa como personas y al igual que pasa

a toda comunidad humana, tenemos que aprender a vivir según nuestros propios medios, y el sistema público de pensiones, de la misma manera, tiene forzosamente que resistir las demandas, por muy justas que sean, si esas demandas ponen en peligro la continuidad del conjunto del sistema protector.

Por último, estamos convencidos, señoras y señores Diputados, que nuestra Seguridad Social y nuestro sistema público de pensiones han de quebrar una incertidumbre histórica de nuestro país, en donde tradicionalmente nuestras pensiones estaban destinadas a proteger o a mejorar las rentas de aquellos pasivos que en el ciclo vital tuvieron una cierta seguridad en la redistribución que ejercía el mercado de trabajo. Así fue, señor Núñez, nuestro sistema de pensiones hasta que los socialistas llegaron al poder. En este momento el Grupo conservador sigue hablando de un sistema de pensiones centrado exclusivamente en la mejora y protección de los que ya tienen concedidos esos beneficios en legislaciones anteriores, que se pretende, incluso, mejorar con las rectificaciones que hemos ido haciendo a lo largo de nuestro Gobierno.

El Grupo Parlamentario Socialista, sin embargo, ha tomado nota de cuáles eran las insuficiencias crónicas e históricas de nuestros sistemas públicos, y sin renunciar —porque no lo hemos hecho— a mejorar lo que ya eran derechos de la población pensionista, nos hemos preocupado, muy mucho, de abrir la Seguridad Social a una nueva perspectiva, que es la perspectiva que nos demanda nuestra racionalidad, nuestro sentido político y nuestro sentido humano y de solidaridad ante la contemplación de ese colectivo de centenares de miles de españoles que aún vivían en márgenes de desprotección o de miseria. En los esfuerzos que se han podido ir haciendo para incrementar lo que era el gasto inicial de la Seguridad Social, nuestra perspectiva socialista y solidaria nos ha llevado a priorizar esos programas, no solamente de mejora de los que ya tenían rentas de pasivo, sino de dar esperanza y dar futuro a los que no lo habían tenido históricamente en nuestro país. En ese sentido, el presupuesto de la Seguridad Social y el presupuesto de los sistemas públicos de pensiones de 1992 incorporan ese nuevo capítulo novedoso de las pensiones no contributivas. Ahí es donde radica el esfuerzo de solidaridad importante que queremos hacer en el próximo ejercicio presupuestario, porque tenemos más de 500.000 españoles que se van a ver beneficiados de esas pensiones —con carácter mínimo, pero también con carácter suficiente— que les va a permitir mantener una situación de dignidad y un derecho a la ciudadanía en su vejez, en su ancianidad o en su invalidez. Ahí es donde está el esfuerzo que quiere hacer el Grupo Parlamentario Socialista, más allá de lo que son los incrementos para mantener la capacidad adquisitiva o los derechos adquiridos de los que ya tenían, porque en España, lamentablemente, es cierto que algunos tienen pocos derechos, pero es que algunos no tenían ninguno, y nuestro esfuerzo en este ejercicio presupuestario va a ser la dotación de

más de 150.000 millones de pesetas a las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, para que llegue también la justicia a esos sectores más desprotegidos de nuestra población.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cercas, le ruego concluya.

El señor **CERCAS ALONSO**: Termino ya, señor Presidente.

El Partido Socialista tiene un alto aprecio a nuestro sistema público de pensiones, esforzándose, como lo ha hecho hasta ahora, para dotarle de seguridad, justicia y racionalidad interna; por ello estamos atentos y procedemos a su adaptación a todos los cambios y a todas las coyunturas, sin perder de vista, por supuesto, la evolución económica, que es el sustento de cualquier política social. De ahí que hayamos manifestado —al igual que hoy lo hacemos ante algunas enmiendas de la oposición— nuestra frontal oposición, valga la redundancia, hacia cambios bruscos y radicales, sean del signo que sean, porque el futuro de nuestro sistema público de pensiones consistirá —como ha consistido en esta década importante de gobierno socialista en España— en mejoras, sin prisa, pero sin pausa, año tras año, teniendo muy claro el horizonte futuro de nuestros mayores y de nuestros pensionistas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cercas.

El señor Hinojosa tiene la palabra.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, aunque lo he querido hacer desde la tribuna, porque el tema lo merece, es un tema muy importante, y, además, porque me gustaría hacer dos o tres puntualizaciones.

El señor Cercas —hábil parlamentario y que domina como nadie este tema— cada año nos resalta lo mucho que se ha avanzado en este capítulo; su señoría sabe que este Diputado se lo ha reconocido también cada año. Efectivamente, ha habido un crecimiento en profundidad y en amplitud. Pero ¿de qué estamos hablando, señoría? Usted ha dicho una cosa y tiene razón en ello; estamos hablando de nuestras posibilidades y no podemos hacer huidas hacia adelante, y tenemos las pensiones que tenemos. Pero reconozca S. S. conmigo que algunas son pensiones simplemente simbólicas, no suficientes, como ha dicho S. S. en un momento dado; simplemente simbólicas. Una pensión del SOVI, no pretenderá S. S. que nadie pueda considerar que es suficiente, una pensión no contributiva a nivel de 30.000 pesetas. Usted me dirá que menos es nada; de acuerdo. Pero, cuando hablamos de todos los éxitos conseguidos, simplemente un consejo: ¡hombre, escuche usted a la oposición que le dice lo que no ha hecho todavía! Con esta dialéctica entre lo que usted cree que se ha avanzado y lo que nosotros creemos que todavía queda por

avanzar, quizás, sí, el resultado final sea una mejora para los pensionistas de este país.

He oído decir a S. S. que falta mucho por hacer. De acuerdo, ahí estamos de acuerdo, y me consuela saber que S. S. también considera que hay mucho por hacer, pero es que los diez primeros minutos de su intervención han sido de una gran complacencia, y me parecía que valía la pena recordar al señor Cercas que las cosas no están tan bien.

Su señoría me atribuye que he puesto en duda el sistema de revalorización de las pensiones. Debo haberme explicado mal; no he querido decir eso, porque yo no quería poner en cuestión el sistema de revalorizaciones; hacía una autocrítica, diciendo que nos hemos equivocado, mi Grupo se ha equivocado y ha presentado una enmienda pidiendo un cinco y medio de crecimiento medio de pensiones, cuando el IPC noviembre/noviembre estará por encima. Punto. No he querido, naturalmente, cuestionar un tema, puesto que habíamos pedido que se hiciesen los incrementos precisamente como se están haciendo ahora sobre el IPC del pasado y no del futuro.

Tampoco he dicho que las pensiones de orfandad tengan que llegar al salario mínimo interprofesional; no lo he dicho. He dicho, simplemente, que deben porcentualmente crecer, que deben descongelarse, porque desde 1982 están congeladas, y habría que descongelarlas ya, en cantidades simbólicas —fíjese S. S.—, como nueve mil y pico de pesetas y 7.200 pesetas. Son cantidades simbólicas, pero que se descongelen y que se les dé algo.

Mi Grupo y este Diputado nunca harán aquí propuesta, conscientemente por lo menos, que puedan poner en peligro la quiebra del sistema. De ninguna manera quisiéramos que el sistema quebrase, quisiéramos que se fuese avanzando, y del rosario de peticiones que las enmiendas de mi grupo ha traído aquí a la Cámara, tampoco tratamos de que se atiendan todas, pero hagamos alguna, dos, tres o cuatro. Avancemos en algo este año. Pero es que este Diputado no ve que este año que viene en el presupuesto que estamos discutiendo vayamos a avanzar. De ahí mi alarma y de ahí mi intervención.

Por otro lado, señoría, mi Grupo le reconoce todo lo que se ha podido avanzar durante estos años.

También una de las enmiendas que no he podido defender se refería al SOVI. El SOVI está muy próximo a la pensión no contributiva; debería crecer más, no porque tenga proximidad a la pensión no contributiva, sino porque el SOVI, en sí, es realmente muy simbólico, es muy bajo, y debería crecer en función de eso, no de que esté cerca de la pensión no contributiva.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa. Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente. Señorías, la intervención del señor Hinojosa, con la que estoy completamente de acuerdo, me va a ahorrar unas cuantas puntualizaciones.

Señor Cercas, que nosotros reconozcamos determinados avances en estos Presupuestos Generales del Estado no significa que haya tomado usted pie para hacer una loa, creo que excesiva, de toda la labor del Partido Socialista en estos diez años.

Completando las puntualizaciones del señor Hinojosa, tengo que decirle lo siguiente. Usted dice que han aumentado los pensionistas hasta ocho millones, y yo le preguntaría: ¿están incluidas las prestaciones no contributivas?, ¿en qué número? Porque de las 700.000 previstas —según respuesta oral del Ministro de Trabajo a este Diputado el otro día en esta Cámara—, solamente 13.000 están reconocidas después de más de un año de vigencia de la Ley. Son palabras textuales que figuran en el «Diario de Sesiones». En esa mejora —mejora que reconocemos todos—, permítame que le recuerde el esfuerzo de los gobiernos democráticos anteriores al suyo. Las pensiones crecieron más deprisa entre 1977 y 1982 que durante los diez años que los socialistas están en el poder. Y tengo aquí los datos oficiales para demostrárselo.

En el año 1978 hubo una tasa de crecimiento del 45 por ciento; en 1979, el 30,73; en 1980, el 16,83; en 1981, el 26,9; en 1982, el 26,49; en 1983, el 19; en 1984, el 16; en 1985, el 12,23, etcétera. Esa etapa de crecimiento sacó al sistema de un pozo. Usted, al hacer la loa del nuevo sistema, del buen sistema, del mejor sistema, tendría que reconocer, por lo menos, a cada quien la parte que le corresponde.

En cuanto al poder adquisitivo, las prestaciones de vejez, según el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo, deben adaptarse a la evolución del nivel general de los salarios, que me ha hecho usted trabajar hoy. El 5 por ciento no cumple con esta premisa de la OIT, porque los salarios en la empresa privada crecerán entre el 7 y el 8 por ciento y en las administraciones públicas, de acuerdo con el concierto entre Administración y sindicatos, será del 6,9. ¿Por qué no se adaptan las pensiones a esta evolución de los salarios? Esta es otra pregunta que se deriva de nuestras enmiendas y a la que usted no ha respondido.

Además, tengo que decirle, para dejar la espuma de la cerveza en su sitio, que, en cuanto a protección social y, dentro de ella, a la vejez, nuestras medidas están muy alejadas de la media comunitaria. Y le voy a decir cuánto están. Lo dije en Comisión el otro día, por lo que supongo que tendrá los datos frescos. No obstante, lo tengo que recordar aquí, en el Pleno: en España está el 9,8 del PIB; en Portugal, el 9,1; en Italia, más del 10; en Dinamarca, en Francia, etcétera, están en el 15, en el 16 y en el 17,5 por ciento. Es decir, nuestra diferencia —y lo han dicho los sindicatos— está muy encima de los cinco puntos. Hay mucho que hacer todavía, reconociendo todo lo que han hecho. Un ejercicio de humildad no le viene mal. Para eso le doy estos datos y no para otra cosa.

Y, finalmente, señor Presidente, para manifestar mi coherencia, tengo que decir que los principios que sustentan nuestras enmiendas son perfectamente defendi-

bles por cualquier miembro de mi grupo. Esos principios son los siguientes —se los he sintetizado en una nota brevísima mientras estaba hablando y poniéndonos pingando—: primero, poner en orden los regímenes transitorios con criterios de justicia y equidad; segundo, evitar trato discriminatorio como consecuencia de los procesos de homologación e integración, es decir, las anteriores a primero de enero de 1985 y las posteriores; tercero, suavizar los topes en el señalamiento inicial y la concurrencia de pensiones, de manera que se corresponda la pensión con el esfuerzo de cotización. Ello no debe suponer —y me parece que aquí señalaba usted una de las claves de la incoherencia— merma de la solidaridad, pero no se puede olvidar que estamos en un sistema contributivo y que el principio de solidaridad no debe circunscribirse únicamente al colectivo de pensionistas. Y usted me entiende muy bien. Cuarto, terminar con las congelaciones vigentes en materia de revalorización de determinadas pensiones. Quinto, esfuerzo presupuestario —que le piden nuestras enmiendas y con ello no destruimos el sistema, ni muchísimo menos, ni volamos su futuro; son unas enmiendas muy razonables y muy puestas en razón— para atender incrementos significativos en los tramos inferiores de las pensiones.

Y, finalmente, ¡cómo no!, y me refiero a la MUNPAL sobre todo, el mayor respeto a los derechos adquiridos y expectativas de derecho en materia de pensiones.

Con todo esto, señor Presidente, y después de escuchar atentamente, ¡cómo no! y con todo el respeto, al señor Cercas, lo que tengo que decir es que nuestras enmiendas se mantienen con los mismos argumentos y para ellas pedimos el voto favorable de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.

El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercas, nuestro grupo ha seguido con mucho interés su exposición, que nos parece que con la realidad guarda la misma relación que esta última intervención que acaba de hacer el señor Núñez, pero nos parece que las dos no sirven realmente al día de hoy para solucionar los problemas importantes que presenta nuestro país en materia de protección social. A los pensionistas de nuestro país, a los que ni siquiera llegan a tener pensiones, las afirmaciones realizadas por usted, así como las realizadas por el señor Núñez, no les van a solucionar los problemas acuciantes que tiene hoy. Sin embargo, creemos que las enmiendas que nosotros planteamos sí sirven, al menos parcialmente, para avanzar en esa dirección.

En concreto le quiero recordar, señor Cercas, todo el tema relativo a las pensiones SOVI. Es un tema que comprendo que no quiera hablar de él, pero es realmente preocupante. Le vuelvo a recordar lo que le decía: No hay razón que justifique que en un sistema contributivo las pensiones se cifren en 32.000 pesetas cuando las

pensiones no contributivas tienen una cuantía de 30.000. Si usted dijo en su día que habría que ir a una cifra media, reconocerá que la de 40.000 que nosotros planteamos es mucho más acorde con esa filosofía y contribuye, en definitiva, a sostener esa filosofía que tanto reitera usted de la importancia del sistema público español y de la necesidad de fortalecerlo. Nosotros estamos en esa línea y por eso nos parece importante que las pensiones SOVI tengan una cuantía más adecuada que la que ahora hay.

En definitiva, señor Cercas, creemos que hay que ir a mirar los problemas importantes que todavía tiene nuestro país en materia de diferencial social, más que recrearnos en la visión del pasado, porque a veces eso sólo encubre la incapacidad para seguir dando solución a esos graves problemas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta. Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el subir a esta tribuna no es con la voluntad de reabrir ningún debate y torturar su paciencia, sino, simplemente, para corresponder al gesto que han tenido algunos de los intervinientes que me han precedido en el uso de la palabra. Quiero aprovechar este turno para aclarar, puesto que en la primera intervención no tuve tiempo para ello, respecto al famoso pleito de la subida del cinco por ciento —y la famosa profecía que nos ha hecho el señor Peralta de que habrá que modularlo al alza, puesto que con el cinco por ciento no se cumplirían los acuerdos firmados por los interlocutores sociales—, que no tengo empacho alguno en decirles que, en primer lugar, desde nuestro punto de vista aún es pronto para saber si efectivamente el IPC de noviembre sobre noviembre excederá la previsión contenida en el proyecto de ley del Gobierno. Simplemente bastaría con que la inflación del corriente mes de noviembre de este año actuara en unos parámetros similares a los del año precedente para que podamos estar, si no en el cinco, en el 5,1 por ciento. En cualquier caso, que no quepa la menor duda de que el compromiso solemne de nuestro Grupo Parlamentario es mantener, como siempre ha hecho, la palabra seria de nuestro Gobierno; y si nuestro Gobierno tiene firmado con los interlocutores sociales una modulación y una actualización de pensiones, tomando en consideración la inflación de noviembre sobre noviembre, en el trámite del Senado, no hay inconveniente alguno, sino todo lo contrario, por mi parte en anunciarles en este momento que se tomará en consideración la cifra que resulte pertinente; que es cuestión bien distinta, porque aquí al final parece que se trata de la trampa que los fariseos tendían al Mesías; no sabemos si hay que pagar o no tributo al César, porque, sea cual sea la consideración que se adopte al responder a esa pregunta, seremos rápidamente alanceados por algún moro justiciero, porque, hagamos lo que hagamos, siempre ha-

brá algo que decir en contra de la posición que planteen el Gobierno o el Grupo Socialista.

Cuando no estábamos en la tesitura de indiciar las pensiones respecto a la inflación producida en el ejercicio ya transcurrido, toda la demanda era que se indiciera. Sin embargo, ahora que ya está consagrada en textos legales esa indicación, parece que eso no es suficiente para algunos parlamentarios de la Cámara. Me pregunta el señor Núñez que por qué no se indicia con los salarios, y yo le devuelvo la pregunta al señor Núñez: ¿por qué no indiciamos con el IPC, que es en lo que estuvimos de acuerdo el año pasado? ¿O es que cada año habrá que variar el criterio de indicación según venga bien o venga mal responder a la pregunta de si hay que pagar o no hay que pagar el tributo al César? Señor Núñez, nosotros estamos cumpliendo rigurosamente la palabra dada a los interlocutores sociales y la palabra mantenida por los grupos en aquellas sesiones de debate sobre lo que fueron aquellos acuerdos con los sindicatos y con la patronal.

Tampoco he atendido el tema del SOVI en el primer requerimiento, aunque ha quedado implícito en alguna de las respuestas que he dado. Aprovecho para decir al señor Peralta que, si me cita, cíteme bien lo que dije en la Comisión. Nunca hablé de que las pensiones SOVI tuviesen que estar en la cifra media. Si usted lee con atención el «Diario de Sesiones», verá que yo dije que la naturaleza del SOVI era una naturaleza intermedia entre una pensión contributiva y una pensión no contributiva, pero nunca afirmé que tuviera que ser la cifra media. En todo caso, como también tenemos preocupación por este colectivo de pensionistas, en los presentes Presupuestos estas pensiones de viudedad SOVI, que son las que más han preocupado a S. S., crecen 4,8 puntos más que la inflación que se toma en consideración; crece la pensión de viudedad SOVI un 9,8 por ciento.

Por cierto, que malamente podrá haber retroceso sobre los niveles de protección alcanzados por nuestros pensionistas cuando las pensiones crecen, todas ellas, al menos lo que la inflación, pero tenemos incrementos de pensiones de viudedad que llegan al 17,3 por ciento, pensiones que se ven también complementadas con la previsión de la decimocuarta paga al año, que hace que 560.000 pensiones tengan incrementos superiores al 13 por ciento y que 794.000 pensiones, que son el resto de los regímenes que tienen las catorce pagas, tengan pensiones que incluso se elevan desde el 10 al 17,3 por ciento. En total, 1.355.000 pensionistas del sistema de la Seguridad Social en nuestro país verán su pensión incrementada en más de diez puntos en el próximo ejercicio.

Por último, también he de puntualizar al señor Núñez que no es cierto que, a 31 de diciembre de este año, ningún ministro ni responsable haya dicho nada que contradiga las cifras que yo le he dado de las pensiones públicas por el hecho de que estuvieran reconocidas, porque en el momento de su comparecencia en Comisión también dio una argumentación bien impor-

tante y bien clara. Dada la retroactividad que tiene el reconocimiento de estas pensiones desde el momento de su solicitud, es relativamente indiferente que estén reconocidas en ese momento de la presentación del informe, porque lo que contará serán los efectos con los que se paguen esas prestaciones, y esas prestaciones, señor Núñez, serán, a 31 de diciembre de este año, aproximadamente de unos 400.000 beneficiarios los que habrán presentado su solicitud.

Cuestión distinta también es que esa solicitud, por ejemplo le hayan presentado en la Comunidad Autónoma de Galicia y allí no cuenten desgraciadamente con una administración lo suficientemente diligente como para tramitarla, porque le recuerdo que el problema del reconocimiento, en este caso concreto de pensiones no contributivas, está sometido al título competencial o al convenio derivado de lo que se ha firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y las comunidades autónomas, y son éstas las que reconocen este tipo de pensiones.

Para concluir sólo quiero decirle, señor Núñez, que comparar la política de pensiones de los diez años de Gobierno socialista con lo que fue la política de pensiones de los Gobiernos de la UCD, reconociendo el salto adelante que la misma significó con respecto a la etapa de la Dictadura, compararnos a nosotros con ustedes —digo— es comparar un poco a Dios con el gitano, porque ustedes ciertamente podrán presentar índices nominales de crecimiento de las pensiones, pero en unos años, señor Núñez —reconózcamelo— en los que teníamos una inflación verdaderamente disparatada en este país y, por tanto, eso tiene más trampas que un cuento chino, si es que viene expresando sólo índices nominales.

Por otra parte, señor Núñez, lamentablemente, no sólo es cuestión de buen gobierno incrementar cada año el número de pensiones, sino asegurar la estabilidad financiera del sistema. Reconózcame S. S. que hoy nuestro sistema de Seguridad Social tiene bastante mejor salud que la que dejó el gobierno de la UCD. Es posible que hayamos tenido algunas circunstancias a favor que ustedes no tuvieron, pero, ciertamente, no parece que en aquel Gobierno hubiera la suficiente capacidad política, fuerza política, mayoría parlamentaria o lo que fuera, para abordar los proyectos y los programas de saneamiento y de racionalización que ha tenido que hacer el Gobierno socialista, que ha permitido el saneamiento del sistema de pensiones, de que han derivado consecuencias muy importantes para la población pensionista.

Definitivamente, esta comparación que hacía, difícil comparación, entre sus gobiernos y el nuestro, es todavía mucho más sangrante cuando S. S. nos habla de los diferenciales con la Comunidad Económica Europea. Señor Núñez, está publicado en todas las estadísticas comunitarias que diez años de presupuestos socialistas en esta Cámara han conseguido que España recupere la mitad de la distancia a la que ustedes nos dejaron de Europa. Nosotros cogimos el Gobierno

a diez puntos de diferencia de lo que eran los gastos de protección social respecto a la media comunitaria. Hoy estamos a cinco puntos de la media comunitaria, de modo que nosotros hemos recorrido, en sólo diez años, la mitad de la diferencia que la historia dramática de nuestro país había acarreado a nuestros ciudadanos respecto de los comunitarios.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cercas.

Concluido el debate relativo al Título IV, pasamos al correspondiente al Título V, de las operaciones financieras. Título V

Enmiendas del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, las cifras del endeudamiento público recogidas en el Título V del proyecto de ley de Presupuestos para 1992 registran un incremento que, al no ser destinado a inversiones productivas, va a actuar como una hipoteca sobre los presupuestos de futuros ejercicios. El déficit presupuestario puede ser financiado, cualquiera que sea su cuantía, mediante la emisión de deuda pública neta. Permítaseme citar a modo de ejemplo la asunción de la deuda del INI, de Tabacalera y, en sentido estricto, habría que añadir el injustificado crecimiento de los avales al propio Instituto Nacional de Industria, que llevan camino de convertirse, con toda seguridad y en pocos años, en nuevas obligaciones de deuda del Estado si son ustedes los que continúan administrándonos.

Estas consideraciones iniciales nos conducen a presentar un conjunto de enmiendas, que van desde la número 678 a la 687, así como la presentada a la Sección 06, con el objeto de evitar endeudar aún más al Estado, intentar mantener en límites razonables esa deuda, proponiendo una reducción de los avales que se pueden prestar y una amortización de la deuda por medio de desinversiones de activos empresariales públicos. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Sin embargo, la aceptación del artículo cincuenta y tres no se extiende al importe consignado de 1,16 billones de pesetas, según se recoge de enmiendas presentadas a otros títulos, a las disposiciones adicionales, así como a los estados numéricos de gastos que incluyen estos presupuestos, que vienen a sugerirnos un déficit público a financiar diferente. Ya nos hemos referido, a lo largo del trayecto de este debate, a que el principal error en el que se insiste desde el Gobierno socialista es en la falta de control de las previsiones económicas, sobre las que se sustenta la elaboración de los Presupuestos, y el déficit es uno de esos indicadores sobre el que nunca se acierta, debido, según hemos reiterado en otras ocasiones, a una voluntad calculada para ocultar errores calculables.

A la hora de financiar el déficit, nuestras enmiendas

hacen una apuesta por una forma ortodoxa, es decir, con endeudamiento directo de las Administraciones públicas implicadas. A nuestro entender, hay que poner fin a la excesiva flexibilidad de la que actualmente dispone el Estado para la apelación del Tesoro al Banco de España, que produce inestabilidad en los mercados financieros y es incompatible con cualquier compromiso previsible de integración monetaria europea. En la actualidad, no pueden rebasarse los saldos de la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España a 31 de diciembre de 1989. Siendo positiva esta medida, permite una excesiva irregularidad temporal a lo largo del ejercicio presupuestario en la apelación del Tesoro al Banco de España, que debe recortarse. De ahí la enmienda del Grupo Parlamentario Popular que propone que estos saldos se mantengan de forma trimestral en el sentido ya sugerido por el propio Banco de España.

Las operaciones de crédito autorizadas a organismos y entidades del sector público central, que ascienden aproximadamente a un billón de pesetas, se consideran excesivas sobre todo en lo referente al INI. Desconocemos la finalidad de ese endeudamiento del INI que triplica, atendiendo a los estados financieros del año en curso, de 1991. Pensamos que es necesaria una explicación más detallada al Congreso de la operación de segregación de los activos empresariales del INI, de la financiación de esta segregación y de la política de endeudamiento del Instituto para 1992. La asunción de deuda del INI y Tabacalera por parte del Estado es excesiva. En el primer caso, porque lejos de independizarse de los Presupuestos Generales del Estado, la aportación aumenta respecto del año pasado en más de 10.000 millones de pesetas. En el segundo caso, Tabacalera, porque no entendemos que el Estado asuma deuda de una sociedad rentable que no tiene específico objetivo social alguno que sea relevante.

Los avales del Estado, según el proyecto de ley, y también los avales del INI y del INH, se consideran excesivos. En el caso del Estado, los avales que se pueden conceder pasan de 175.000 millones, en 1991, a 475.000 millones, en 1992. La mayor parte de estos 300.000 millones de aumento de los avales lo absorbe el INI, que de 50.000 millones avalados en 1991, podrá pasar a 300.000 millones en 1992.

Por las razones antes apuntadas de la falta de información respecto de las operaciones del INI, no consideramos que estos avales, que en todo caso suponen distorsión de la competencia en la captación de fondos financieros, deban reconocerse por este importe. De la misma forma, el INI y el INH se convierten en avalistas, suponemos que de sus propias empresas, por 200.000 millones y 150.000 millones respectivamente, siendo estas cuantías de 125.000 y 15.000 millones, en 1991. No disponemos de elementos de juicio suficientes para aceptar el incremento absoluto y porcentual tan importante de estas operaciones.

Por último, señor Presidente, en las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular se pretende reforzar las

obligaciones de información al Parlamento sobre la concesión de avales y las operaciones de endeudamiento concertadas por el Estado y sus organismos y entidades. En definitiva, un conjunto de enmiendas que identifican un modelo distinto planteado por el Grupo Popular a este título, un conjunto de enmiendas que parece correrán la misma suerte que el resto de las enmiendas defendidas en otros títulos. A nuestro entender, esta actitud del Grupo Socialista está convirtiendo en estéril este debate y el diálogo político lo está convirtiendo en una pequeña escena de protocolo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Aguirre.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir muy brevemente.

Cuando discutimos el tema en Comisión, el señor Pérez (en broma, creo yo) dijo que se consideraba discriminado porque en mi defensa de la enmienda a la totalidad del título previo había sido más generoso en mis comentarios sobre los éxitos del Gobierno socialista respecto del tratamiento de las pensiones y, sin embargo, no había hecho ningún reconocimiento acerca de los éxitos que había tenido en el tratamiento de la deuda. Quiero decirle al señor Pérez que he reconocido tantas veces en esta tribuna que los mayores éxitos del Partido Socialista han sido indudablemente, como reconoce todo el mundo, incluido el «Wall Street Journal», en la política macroeconómica, en la política financiera, en la política monetaria y en la política fiscal especialmente, que no creía que fuera necesario repetirlo en una nueva Comisión de Presupuestos.

Efectivamente, la gestión financiera, los objetivos financieros del Gobierno, especialmente de la deuda, ha sido bastante positiva, sobre todo en la introducción de controles y procedimientos financieros para garantizar la sanidad económica y financiera del país. De nuevo estamos en la misma situación que con el tema de la deuda: no sabemos si eso ha sido debido a la propia decisión del Partido Socialista o si ha hecho caso, en alguna medida, a las sugerencias que hemos ofrecido desde esta tribuna. Porque, también con un «décalage» de aproximadamente uno o dos años, hemos anticipado, de alguna forma, lo que posteriormente ha hecho el Partido Socialista: la financiación en su inicio con deuda a corto plazo de la deuda, la reducción de los anticipos al Banco de España, la financiación correcta de la deuda, la asunción de la deuda de los organismos autónomos del Estado, el control del gasto ordinario, el límite máximo del gasto ordinario y este año —a petición nuestra el año pasado igualmente—, el intento de control del gasto extraordinario. De forma que nos satisface mucho reconocer que el Gobierno ha hecho eso y que nosotros lo hemos pedido anteriormente.

También estamos dispuestos a reconocer que la situación financiera de España, gracias a la gestión del Gobierno y a la crítica de la oposición, es una de las mejores de Europa. Tenemos un límite de deuda respecto del PIB del 40 por ciento aproximadamente, que es uno de los más bajos de Europa. Estamos en el primero, segundo o tercer puesto —depende de cómo se mida—, y tenemos un déficit de todas las Administraciones públicas del 4,1 por ciento, que también es uno de los mejores de Europa, si se computa correctamente. De forma que, respecto del manual holandés, si fuera sólo por las magnitudes estrictamente financieras, no tendríamos ningún problema para entrar en el Sistema Monetario Europeo en el núcleo duro. Nuestro problema es la inflación, más que el déficit público y más que la carga de la deuda. Pero, evidentemente, falta bastante por hacer y nuestra obligación, como Grupo de la oposición que tiene que hacer una crítica constructiva y seria, es denunciar que faltan todavía cosas por hacer.

En nuestra evaluación, creemos que, en primer lugar, hace falta corregir los errores de previsión que normalmente incluye ese capítulo. Llevamos desde hace tres o cuatro años diciendo que debido a una serie de factores, que ya hemos analizado hasta la muerte y en los que estamos todo el mundo de acuerdo, cada año se produce un error de previsión del orden de 250.000 millones de pesetas. Efectivamente, el año próximo se producirá. Eso se debe —también lo sabemos todos— a que en lugar de utilizar el criterio de devengo usan ustedes el criterio de caja, cosa que no se debería hacer porque el resto del Presupuesto está hecho con el criterio de devengo, como debería hacerse de acuerdo con los criterios de la Contabilidad Nacional. En segundo lugar, ustedes cierran la contabilidad en junio-julio, porque con el criterio de caja, si quieren saber efectivamente lo que se ha gastado, cuando preparan el Presupuesto es en junio-julio, no hacen ninguna previsión de lo que va a pasar en los meses próximos. En tercer lugar, hay errores en la evaluación de tipos de interés si se producen desajustes en la política monetaria, como se han producido este año. Eso da lugar a errores de previsión que probablemente no quieren cometer y, por eso, no hacen estimaciones previsionales.

Nosotros pensamos que, se cometan o no errores, es necesario hacer previsiones. En parte, el año pasado les apoyamos cuando introdujeron un artículo recabando información suficiente de todos los organismos públicos para que el Secretario de Estado de Hacienda tuviera información acerca de las emisiones de deuda de los distintos organismos públicos —espero que la tengan también de las comunidades autónomas cuanto antes—, a efectos de hacer previsiones correctas. Muy bien. Tienen la información. Les apoyamos y, sin embargo, no hacen las previsiones. Nosotros deseáramos que hicieran las previsiones, y se lo pedimos, una vez más, formalmente.

También creemos que hay que corregir algunas cuestiones en cuanto a la forma de financiar la deuda. Te-

nemos una deuda relativamente pequeña y, sin embargo, tenemos una carga de intereses muy alta. No hay ninguna razón para que España, que tiene una de las divisas más fuertes del mundo, tenga que pagar tipos de interés excesivamente altos, como estamos pagando, del 11 ó 12 y pico por ciento por la deuda pública, cuando podríamos financiarla al 8 ó 9 por ciento si, por ejemplo, la financiáramos en divisas. Lo menciono exclusivamente a efectos de enumeración. No tenemos por qué pagar tipos de interés más largos, a largo plazo, que los del marco, porque tenemos el mismo tipo de estabilidad si estamos dentro del Sistema Monetario Europeo, como lo estamos, y tenemos una divisa sólida.

Deberíamos de alguna forma, entre todos, si es factible, encontrar algún procedimiento (y hay muchos posibles) para que la emisión de deuda (en este momento, ya no es necesario financiarla a corto) se financiara a largo, lo más largo posible, al tipo de interés previsible a largo plazo, que es el del marco alemán, que es un 8 ó un 9 por ciento. Nos ahorraríamos dos o tres puntos de interés sobre la masa de la Deuda.

En ese sentido, todos los grupos políticos de este país y todos los medios financieros deberían hacer el esfuerzo mayor posible porque no es fácilmente justificable que, por razones de conducción de la política monetaria a corto plazo, que evidentemente obliga a tener un tipo de interés a corto bastante más alto que la media europea, tengamos que mantener esa financiación en proyecciones a largo. Creo que sería posible mantener tipos de interés a corto bastante cercano al nivel actual y, sin embargo, los tipos de interés a largo para la deuda más bajos, con una serie de actuaciones que se podrían o deberían diseñar probablemente en conjunción con todos los grupos parlamentarios.

Tenemos dos enmiendas parciales al artículo cincuenta y ocho en el sentido de que si ustedes obtienen esa información de todos los organismos públicos que requieren, sería conveniente, no sólo que la comunicaran a la Cámara, como ya ofrecen, sino que además hicieran la previsión, como hemos pedido otras veces, detallada para el futuro jugándose un poco el tipo en las estimaciones previsionales correspondientes.

Finalmente, tenemos otra enmienda en el mismo sentido de la filosofía que intentan practicar, con dos correcciones: una, porque creemos que se han equivocado aritméticamente en la determinación del saldo a financiar; y en cuanto a la otra, pensamos que si efectivamente quieren establecer un límite a los gastos extraordinarios, deberían hacerlo en el sentido que propugnamos. Puesto que toda ley corrige la anterior, incluso la de Presupuestos, la única forma de que el Gobierno tenga alguna disciplina autoimpuesta para evitar que los gastos extraordinarios superen el límite del 5 por ciento que ustedes mismos estiman, es que la corrección de ese límite no se pueda hacer en la Comisión de Presupuestos, sino que se tenga que efectuar en Pleno. Yo creo que esta autolimitación del Gobierno es mejor que el que, por no cumplimiento de este tipo de disciplina, se vean ustedes obligados a pertenecer a la cámara de los horrores

en el Sistema Monetario Europeo, cosa que no deseo y espero que no tengan que aceptar.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Lasuén.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Dos enmiendas tenemos a este Título V, de tenor bien distinto, pero las dos merecen unos minutos de atención. Por una parte, la que planteamos al artículo sesenta y tres, en la que pretendemos que la línea de crédito que se establece en el proyecto de ley, de 460 millones de pesetas, para la creación de una línea específica de crédito a la producción cinematográfica, se incremente de forma sustancial. Nosotros propusimos en Comisión, y lo mantenemos ahora ante el Pleno, la cifra de 2.000 millones de pesetas. Creemos que sería importante que esta enmienda, o una transacción sobre la misma, pudiera abrirse paso, puesto que la producción cinematográfica española está necesitada de ayudas. Ayudas que deben requerir el máximo rigor en el control de cómo se utilizan los créditos públicos, pero no por ello dejar de prestarlas. Si queremos contribuir a crear una mejor cultura española, una mejor cultura europea, España integrada en la Comunidad Europea, no podemos abandonar un segmento de la producción cultural y artística tan importante como es la producción cinematográfica, y a ello viene, a intentar arreglar, en cierta medida, la situación de frustración en la que se encuentran productores, y sobre todo actores, tanto de cine como de teatro en estos momentos. Se está hablando de una convocatoria de un acto de protesta, una huelga, concretamente para el 12 de diciembre, de actores de cine y de teatro. Esta enmienda, evidentemente, nada tiene que ver con el acto que estoy comentando, pero sí con el malestar de fondo que se da en este segmento de la producción cultural de nuestro país.

La otra enmienda pretende incrementar también las ayudas de los créditos FAD. La economía española está cada vez más integrada en el concierto de las economías comunitarias —esto es indudable—, pero no es menos cierto que necesitamos internacionalizar también nuestra economía y, además, nuestro país debe contribuir de forma clara y decidida a la ayuda al desarrollo.

Los créditos FAD vienen a propiciar el cumplimiento de estos dos objetivos. Por una parte, facilitar la exportación de productos españoles a otras economías que no son la comunitaria y, por otra, ayudar al desarrollo de países terceros, sobre todo de países en vías de desarrollo. La cifra que figura en el proyecto de ley nos parece realmente muy pequeña: 55.000 millones de pesetas es muy poco con respecto al producto interior bruto de nuestro país y al volumen total que mueve

nuestra economía. Por ello, nosotros socilitamos elevar esta cantidad hasta 110.000 millones de pesetas.

Señor Presidente, éstas son las dos enmiendas que nuestro Grupo tiene planteadas al Título V.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Espasa.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Para su defensa, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve.

A este Título V, «De las operaciones financieras», nuestro Grupo tiene planteada una enmienda. En el debate de este Título se le ha anexoado otra enmienda, la número 960, que se refería a una disposición adicional. Dos enmiendas que figuran en el documento que se nos ha entregado, las números 868 y 869, no corresponden a este Título, puesto que no hacen referencia al artículo sesenta y ocho, sino al setenta y ocho; por tanto hay un error. Voy a hacer la defensa puntual de las dos enmiendas que planteamos a este bloque de debate en estos momentos.

Concretamente, la enmienda 960 tiene por objeto plantear la necesidad de incorporar en este proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992 el compromiso de que el Gobierno presentará a esta Cámara un libro blanco sobre el gasto público. Nuestro Grupo entiende que la mayor disciplina en el gasto público que nos hemos de imponer en los próximos ejercicios, puesto que es una exigencia derivada de nuestro proceso de integración en el conjunto de la Comunidad Económica Europea, sería bueno que esa dinámica de mayor esfuerzo de disciplina viniera precedida de un análisis profundo, de una reflexión concreta de la distribución del gasto, de su evolución, de su naturaleza, de sus problemas en cuanto a las desviaciones que, año tras año, experimenta; de los mecanismos necesarios para introducir en los próximos ejercicios sobre sus criterios de control, etcétera. Nuestro Grupo plantea la enmienda en el sentido de introducir un artículo que diga que el Gobierno presentará a las Cortes, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley, un libro blanco sobre gasto público en España, con el objetivo de definir las prioridades del mismo durante los ejercicios futuros, conseguir la contención del déficit público hasta alcanzar el equilibrio presupuestario y reducir la deuda pública. Este es el sentido estricto de la enmienda 960 que sometemos a consideración de toda la Cámara.

Con la otra enmienda pedimos incrementar la dotación a los créditos FAD, que se encuentra en ese Título V, «De operaciones financieras», desde la cuantía de 55.000 millones hasta los 65.000 millones. Parece ser que la evolución que va a tener ese volumen global va a ser incluso superior a esta misma cantidad, pero nos parece más razonable referenciar en esta ley de Presupuestos el límite de 65.000 millones en lugar de 55.000 millones, toda vez que ya es bastante probable que en

ese mismo ejercicio de 1992 el límite que proponemos pueda quedar incluso superado. Creemos que la cantidad debe ajustarse a lo que prácticamente intuimos que va a ser su comportamiento real.

Señor Presidente, éstas son las dos enmiendas que planteamos. Nada más. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Homs.

Para un turno en contra, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Almunia.

El señor **ALMUNIA AMANN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a tratar de responder con la máxima concisión posible a las enmiendas que han defendido distintos portavoces de los grupos, y empezaré por los comentarios que merecen las dos enmiendas a la totalidad del Título, presentadas por el Grupo Popular y por el Centro Democrático y Social.

Lo cierto es que en la tribuna no han abundado mucho los portavoces de ambos grupos en razonamientos globales contrarios al Título V, pero en todo caso, apoyándome en las palabras de uno de los portavoces enmendantes a la totalidad, el señor Lasuén, del CDS, coincido con él (con lo que no coincido es con su enmienda), en que la política de gestión de los activos financieros y de la deuda pública del Gobierno y de las sucesivas leyes de presupuestos es sustancialmente correcta. En España, en nuestro sector público, el déficit se ha venido moderando en su proporción respecto al producto interior bruto en los últimos años. Ese déficit no es mayor que el de la mayoría de los países de la Comunidad Europea, sino al contrario, somos uno de los países que tenemos un porcentaje de déficit público sobre el producto interior bruto por debajo de la media comunitaria. Ese déficit se financia en nuestro país cada vez de forma más ortodoxa, y en la documentación que acompaña a este proyecto de ley de Presupuestos se puede ver la evolución seguida por los distintos componentes de financiación del déficit público, que demuestran esta afirmación.

Los niveles de deuda pública, que cada vez son el componente más importante para la financiación de nuestro déficit público, se mantienen en unos límites perfectamente controlados, y así lo acaba de decir el informe económico anual de la Comunidad Europea, y por último, en la política de gestión de ese endeudamiento y de financiación de nuestro déficit, se cumplen las previsiones legales, que cada vez son más estrictas, de modo que nos vamos aproximando en nuestro ordenamiento jurídico y en los compromisos que tiene el Gobierno a los requisitos que se nos van a exigir cuando avance el proceso de construcción de una unión económica y monetaria en la Comunidad Europea.

Por tanto, nuestro Grupo no ve en las enmiendas escritas ni en las intervenciones de los portavoces razón alguna para tomar en consideración razonamientos globales contrarios a lo previsto en este Título V de nues-

tra Ley de Presupuestos y en la Sección correspondiente de la deuda pública.

Luego hay comentarios que debo hacer a las enmiendas parciales presentadas por los distintos grupos parlamentarios. En primer lugar, el portavoz del Grupo Popular, que ha presentado una serie de enmiendas, ha hecho especial hincapié en las autorizaciones de avales que prevé nuestra Ley de Presupuestos en este Título V para el Instituto Nacional de Industria y el Instituto Nacional de Hidrocarburos. Dice que le parecen muchos, que le parece excesiva la cantidad, que en otro año fue inferior y que su Grupo apuesta por desinversiones, pero no ha dicho de qué importancia, dónde ni cuándo. Lo que yo sí le diría al señor portavoz del Grupo Popular es que, para hacer este tipo de argumentos en un debate de presupuestos, lo lógico es que quien presenta esas enmiendas de un menor compromiso del sector público, del Estado, para prestar avales, o de una menor autorización a los «holdings» de empresas públicas para que presten avales a sus respectivas empresas, o un anuncio —que no sé si tiene concreción en alguna propuesta específica de su Grupo— sobre desinversión en el sector público empresarial, lo lógico es que formule esas afirmaciones con mayor claridad, precisión y concisión, porque, si no, comprenderá que la credibilidad de sus enmiendas es mínima, e incluso usted mismo es consciente de ello cuando afirma en su intervención que no dispone de elementos de juicio para defender lo que proponen en sus enmiendas, que es una menor autorización para prestar avales.

Yo me quedo con esa afirmación suya, señor Aguirre. Usted no tiene elementos de juicio para defender las enmiendas que ha presentado, que en lo único en que se inspiran es en haber copiado para el año 1992 lo que previó la Ley de Presupuestos para el ejercicio de 1991, cuando la realidad es distinta, y hay documentación importantísima que ha acompañado al Gobierno a este proyecto de Presupuestos y a las comparecencias de altos cargos del INI, de INH de las empresas públicas en la Comisión de Presupuestos para evaluar y juzgar política y económicamente cuáles son las situaciones distintas en que se mueve la empresa pública, de cara al año 1992, con relación al año anterior.

Por tanto, no vemos razón para tomar en consideración esas enmiendas, así como tampoco todas aquellas que se refieren a mayores peticiones de información. La verdad es que recibimos mucha información por parte del Gobierno, y el Título V, que ahora estamos debatiendo, sigue precisando todos y cada uno de los compromisos que en materia financiera debe ir enviando periódicamente el Gobierno a esta Cámara o la Comisión de Presupuestos de la misma. Yo, al revés, tengo la impresión de que a veces, en cumplimiento de los compromisos que ya figuran en leyes de presupuestos anteriores y que se siguen repitiendo en este proyecto de ley, el Gobierno envía mucha información que después alguno de nosotros vemos almacenada en el piso segundo de la casa de al lado porque la mayoría de los grupos no están demasiado interesados en leerla y estudiarla.

En todo caso, consideramos que la información es muy abundante, excesivamente abundante para los medios con los que cuentan los grupos parlamentarios para analizarla y digerirla, y, en todo caso, siempre queda abierta la posibilidad de solicitar comparecencias para ampliar la información que el Gobierno envía o para pedir precisiones ulteriores que puedan necesitar los grupos parlamentarios. No creo que sea bueno que la ley de presupuestos sea una concatenación interminable de peticiones de información que después no son útiles para un debate político sobre materias económicas.

Por lo que se refiere a la enmienda 678, relativa a mayores restricciones al margen que tiene el Gobierno para cumplir las autorizaciones que le da la Ley de Presupuestos en materia de endeudamiento y que afectan a la política monetaria, no pensamos que sea bueno ir más allá del actual esquema, que está cumpuesto por las previsiones del artículo diez de este proyecto de ley, que viene derivado de otros compromisos similares en la Ley de Presupuestos de los años 1990 y 1991, y de los límites al endeudamiento que fija el Título V de esta ley en su artículo cincuenta y tres.

La previsión del artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria se cumple con lo que prevé el proyecto de ley, nos parece suficiente y la enmienda no haría más que introducir rigideces que luego serían imposibles de cumplir en la práctica para el gestor de las autorizaciones de la Ley de Presupuestos. Por tanto, no hagamos que la ley trate de poner puertas al campo de una gestión que, como decía al principio, es enormemente acorde con los criterios de ortodoxia en la financiación del déficit que circulan en los debates de cara a la unión económica y monetaria, y estamos entre los países que mejor y de forma más adecuada enfocan el proceso de financiación del déficit y de constricción del endeudamiento.

El Centro democrático y Social presentaba dos enmiendas parciales; una de ellas yo creo que el señor Lasuén, si revisa la documentación que ha acompañado el Gobierno a los Presupuestos, la tiene satisfecha. Por ejemplo las tablas de deuda que debe ser amortizada, de dónde surgen los compromisos para pagar intereses, eso lo tiene usted en la documentación que acompaña a los Presupuestos; la puede encontrar igual que yo, y usted lo sabe —me dice que sí—. Por tanto, no me ponga otra vez enmiendas de este tipo, porque ya están respondidas en el proyecto del Gobierno.

También sigue insistiendo en una enmienda que hace todos los años y siempre recibe la misma contestación. Pregunta que por qué está mal calculado el límite al endeudamiento que figura en el artículo 53 del proyecto. No está mal calculado. Lo que pasa es que usted cree que se calcula de una forma, y como se calcula es de otra. Está bien calculado. En el artículo cincuenta y tres se calcula el endeudamiento del Estado. Lo que ocurre es que el endeudamiento global del conjunto de los sectores públicos, incluidos en el artículo cuatro del proyecto de ley de Presupuestos es más amplio que el

Estado en sentido estricto, porque están los organismos autónomos, la Seguridad Social y los entes públicos, que en el artículo cincuenta y cuatro tienen sus autorizaciones correspondientes. Por tanto, la cifra del artículo cincuenta y tres es correcta y no tiene por qué coincidir con otras sumas o restas que usted haga basándose en números y cifras de los primeros artículos de la Ley de Presupuestos. Está bien calculado y así está siendo comprobado año tras año, a pesar de las enmiendas del señor Lasuén.

Por último, en relación a las enmiendas de Izquierda Unida, nos gustaría decir que sí, más apoyo al cine, más ayudas FAD, pero los recursos económicos son limitados y creemos que se hace un esfuerzo —el que se puede hacer en este presupuesto— importante. Por cierto, señor Espasa, en relación con el cine no tiene nada que ver lo que hemos conocido ayer de una movilización de actores con la línea de crédito, que creo que es enormemente positiva. Los actores se movilizan, en todo caso, por una incapacidad en este momento de Televisión Española de contribuir a la producción de películas y no por el apoyo que esta línea de crédito da a la producción cinematográfica en España.

Convergència i Unió, además de ese mayor incremento de créditos FAD, que nos gustaría poder atender si hubiese recursos para ello, también pide un Libro Blanco del gasto público que, si no estamos mal informados por el Gobierno y los medios de comunicación, está en grado muy avanzado de elaboración y no hace falta pedirselo, nos lo traerá el señor Ministro en cuanto lo acabe.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Almunia.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Era lógico, señor Almunia, que no coincidiéramos en los argumentos tanto desde su perspectiva como desde la nuestra, pero sería prudente, a nuestro entender, que su Grupo estudiase la forma de reducir esos avales, y muy concretamente el concedido a Tabacalera, sobre el que no me ha parecido escuchar ninguna referencia; también, por qué no decirlo, que su Grupo viera la forma de ir amortizando esta deuda desde las desinversiones de activos empresariales públicos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Aguirre.

El señor Lasuén tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHE**: Gracias, señor Almunia.

No sé quién ha hecho la nota que ha leído, pero tengo que decirle que en el artículo dos, donde se relacionan los créditos iniciales y las obligaciones, las cifras globales son de todos los sectores de las Administra-

ciones públicas y son veintidós billones, cero once mil, tal y veinte billones, ochocientos cincuenta y cuatro mil, tal, y la diferencia es un billón 157.331, es decir, son tres mil millones que se han olvidado en algún lado. Esa es la realidad, ese es el artículo y se refiere a todas las Administraciones consolidadas. Por tanto, que le revisen la nota.

Segundo, por supuesto que me interesa y ya conozco todo el detalle de las deudas que se han registrado; lo que me interesa también saber —eso es a lo que no me responde— es cuáles van a ser el año que viene, cuáles son las estimaciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Lasuén.

El señor Almunia tiene la palabra.

El señor **ALMUNIA AMANN**: Señor Presidente, muy brevemente.

Señor Aguirre, me sigue dando argumentos, pero yo sigo apoyando el Título V del proyecto de ley frente a sus enmiendas.

Me habla de desinversiones. ¿Por qué vamos a tener que desinvertir así en barbecho? Digan ustedes qué quieren desinvertir y cuándo, y se discutirá en esta Cámara si procede, pero no hagamos un debate apriorístico sobre las inversiones o desinversiones en las empresas públicas, porque no sería lógico.

Sobre la deuda de Tabacalera, que es verdad que usted había citado y no le he respondido en la tribuna, debo decirle que es una deuda que tiene el Estado y que el Estado sigue reconociendo. No va a decir el Estado en una Ley de presupuestos que una deuda exigible y reconocida deja de existir porque lo diga la ley. Sería una actuación poco recomendable por parte del Estado. Lo que cambia es el sujeto que asume la deuda, porque Tabacalera antes tenía unas características jurídicas que hoy ya no reúne, y es lógico que una deuda adquirida por la antigua Tabacalera hoy la asuma el Estado.

En cuanto al señor Lasuén, sigo diciéndole que es que usted resta dos cifras del artículo dos del proyecto de ley que se refieren al Estado, más los organismos autónomos, más la Seguridad Social, más los entes públicos, mientras que el artículo cincuenta y tres se refiere a la deuda del Estado sólo. Por tanto, los otros tres bloques generadores de ingresos y gastos no tienen por qué tener endeudamiento cero en los presupuestos, y como no lo tienen, no coinciden las cifras.

En cuanto a su petición de que se conozca de antemano lo que se va a hacer el año que viene en uso de la autorización de endeudamiento, sería pedir una rigidez excesiva para quienes deben gestionar las autorizaciones que el proyecto de ley prevé. La ley da unas autorizaciones de cuantía de endeudamiento, unos créditos para gastar en servicio de la deuda, en pago de intereses o en amortización del principal, y los gestores, a los cuales controlamos desde el Parlamento, sabrán hacer el mejor uso posible, como lo han venido

haciendo en años anteriores, de esas autorizaciones, pero no tiene por qué decirles usted lo que tienen que hacer cada día; esa sería una tarea del Ejecutivo y no del Legislativo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Almunia.

Vamos a proceder a las votaciones relativas a los Títulos que hemos debatido esta tarde. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones correspondientes a los títulos I y II.

Votamos en primer lugar las enmiendas del Grupo Popular a los Títulos I y II, que han sido defendidos conjuntamente, más las enmiendas defendidas por el mismo Grupo asimismo conjuntamente con las relativas a estos Títulos I y II.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 98; en contra, 151; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Votamos las enmiendas del Grupo del CDS a los Títulos I y II. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

Señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Pediría la votación separada de la enmienda 1.282 del Grupo Parlamentario del CDS al Título I, junto con todas las enmiendas de este mismo Grupo al Título II.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda 1.317 del Grupo Parlamentario del CDS al Título I.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, 24; en contra, 226; abstenciones ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda 1.282, así como las enmiendas al Título II del Grupo Parlamentario del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 259; a favor, 101; en contra, 151; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazadas.

Seguidamente votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) a los Títulos I y II. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Solicitamos la votación separada de la enmienda 1.109 al Título II.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas 1.107, 1.108 y 1.114 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 259; a favor, 99; en contra, 152; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación la enmienda 1.109 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 260; a favor, 25; en contra, 159; abstenciones, 76.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) a los Títulos I y II.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 102; en contra, 152; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 259; a favor, 25; en contra, 223; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación de las enmiendas correspondientes al Título III.

Enmiendas del Grupo Popular a este Título, más las que han sido defendidas conjuntamente con las anteriores.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 101; en contra, 152; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 102; en contra, 152; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 101; en contra, 152; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 18; en contra, 152; abstenciones, 91.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda del Grupo Mixto, de la señora Larrañaga.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 102; en contra, 152; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 102; en contra, 152; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas relativas al Títulos IV.

Enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 101; en contra, 152; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) al Título IV, más las que han sido defendidas conjuntamente con las anteriores en el debate relativo a este Título.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: vo-

tos emitidos, 262; a favor, 102; en contra, 152; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Popular al Título IV, más las defendidas conjuntamente con las correspondientes a este Título.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 263; a favor, 104; en contra, 148; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, nueve; en contra, 153; abstenciones, 99.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas relativas al Título V. Enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 94; en contra, 157; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo del CDS. (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

La señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Pedimos votación separada de la enmienda 1.341.

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a la enmienda 1.341, del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 17; en contra, 160; abstenciones, 85.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Restantes enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 260; a favor, 93; en contra, 160; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 10; en contra, 164; abstenciones, 87.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) a este Título, más la enmienda 960, defendida conjuntamente con las anteriores. (La señora De Palacio Valle-Lersundi.)

Tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Solicito votación separada de la enmienda 870.

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a la enmienda 870.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 10; en contra, 160; abstenciones, 91.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Restantes enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 89; en contra, 160; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación relativa al texto del dictamen, Títulos I a V, excepto los artículos uno y dos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 260; a favor, 151; en contra, 107; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

La sesión se reanudará mañana, a las nueve de la mañana.

Se suspende la sesión.

Eran las diez y diez minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961